

82

Juzgado Central de Instrucción número 6 MADRID

Número 20

Año 2004

Grat. n.º

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 81 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

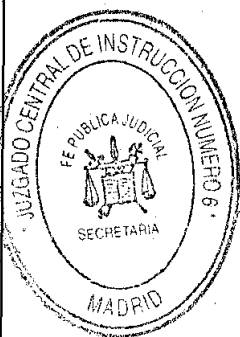
En Madrid, quince de octubre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 81 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 82 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 82 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**
NÚMERO SEIS
MADRID**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a quince de octubre de dos mil cuatro.

Llévese a la Pieza Separada formada con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número Tres, junto con testimonio de la presente resolución, la documentación remitida por el citado Juzgado relativa a la traducción al idioma español de la Comisión Rogatoria Internacional devuelta del Reino Unido y 3 notificaciones al Ministerio Fiscal, y llévase a las piezas correspondientes de lesionados los informes médico forenses asimismo remitidos, dando traslado de copia de la citada documentación al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



AUDIENCIA NACIONAL
PRESIDENTE

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
15.10.04 11:42
ENTRADA

AUDIENCIA NACIONAL
REGISTRO SALIDA
15 OCT 2004
SALIDA Nº 4087

ACUERDO

DEL

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DON CARLOS DIVAR BLANCO

En Madrid, a quince de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia y documentación que a la misma se acompaña, se dispone:



La anterior diligencia extendida en la Secretaría Particular de esta Presidencia, comunicación recibida por fax en la misma y nota informativa elaborada por la Comisaría Especial, remítase la misma al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Central de Instrucción número 6 de esta Audiencia Nacional, encargado de la instrucción de la causa incoada con motivo del atentado ocurrido en Madrid el día 11 de marzo del corriente año, a los efectos que este considere oportunos.

Tómese la debida nota en los libros correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente.



**AUDIENCIA NACIONAL
PRESIDENTE
SECRETARIA PARTICULAR**

DILIGENCIA: En Madrid, quince de octubre de dos mil.

Para dejar la debida constancia de los siguientes hechos:



El pasado día 11 de los corrientes, encontrándose el Sr. Presidente y el que suscribe fuera de la sede de esta Audiencia, en unos actos oficiales, recibí una comunicación telefónica de la Auxiliar adscrita a esta Secretaría, participándome que había recibido una llamada telefónica anónima que quería dar una información sobre los autores del atentado terrorismo del 11 de Marzo en Madrid, y que quería hacerlo llegar a al Juez encargado del caso. Negándose a identificarse manifestó que remitiría la información por fax.

La Funcionaria que atendió la llamada tuvo la previsión de tomar nota del número de teléfono desde el que se hacía la llamada, pues era mostrado en el visor de aparato receptor.

En la comunicación telefónica que mantuve, indique a dicha funcionaria que pusiera ello en conocimiento de la Comisaría Especial de esta Audiencia a los efectos oportunos.

En la mañana del día de hoy, en fax de esta Secretaría ha aparecido una comunicación manuscrita y anónima, que aparece fechada el 14 de octubre de 2004 y como remitida a las 15:49 horas, que contiene concreta información sobre los hechos antes mencionados.

También ha sido entregada en esta Secretaría nota informativa elaborada por la Comisaría Especial con motivo de las gestiones efectuadas con ocasión de la información que les fue facilitada.

Paso a dar cuenta al Excmo. Sr. Presidente, junto con la comunicación anónima recibida por fax y la nota informativa de la Comisaría Especial

Fdo. Carlos Blanco Ruiz
Secretario Particular del Presidente de la Audiencia Nacional

NOTA INFORMATIVA

Sobre las doce horas cincuenta minutos del pasado día 11 de los corrientes se recibe, en uno de los teléfonos directos de la Secretaria de Presidencia de la Audiencia Nacional, una llamada en la que una mujer manifestó su interés por saber que hablaba con la Audiencia Nacional y en ese caso que le pasasen con el responsable de la investigación de los hechos del 11 M.

Una vez que se le confirmo que si era la Audiencia Nacional y se le pregunto que era lo quería concretamente para remitirla dentro del Juzgado que lleva dicha investigación, al sitio adecuado, contesto, al parecer con acento árabe, que si el teléfono desde donde llamaba estaba a la vista y al contestarle que no, manifestó que tenia información sobre los autores del mencionado atentado, ya que según sus propias palabras: "*...vivían debajo de mi piso y les he visto como sacaban y metían mochilas ...*", quedando en que el día de hoy remitiría un escrito, mediante FAX cuyo número le fue facilitado, en el que ampliaría la información.

El número de teléfono desde el que fue efectuada la llamada es el **91.570.84.77**, el cual, según gestiones realizadas, pertenece a **Mohamed Yousef ABDURHMAN**, estando ubicado en el número **3 de la calle Salamanca**.

Comprobado el mencionado domicilio, se trata de una edificación antigua de dos plantas, ubicada al final de la repetida calle, perpendicular a la calle Lérica, y desembocando en la calle Infanta Mercedes. La edificación presenta signos de vejez, estando las ventanas, de la planta baja, cubiertas con una especie de mosquitera, y en ambos pisos con las ventanas tapadas con persianas antiguas de color verde, en las que se puede apreciar bastante deterioro. Pese a intentarse no se ha podido acceder al interior de la edificación para comprobar los buzones.

Después del número 1 de la repetida calle aparece una entrada al denominado EDIFICIO TECNOS, el cual abarca el espacio hasta la calle Bravo Murillo en donde aparece, a la altura de la salida del Metro de Estrecho ubicada en la acera de la derecha según el sentido de la marcha, una placa anunciante de un parking público con el mencionado nombre de TECNOS.

Madrid a 13 de octubre de 2004

la Presidencia de la Audiencia
acional.

se dirigió a vdes. para informarles
que el Egipcio de los atentados del
1. M. estuvo viviendo compartido piso
con un Palestino llamado Mohamed
Kafarna. Lo cual el casero del
inmueble situado en la c/ Salamanc
nº 3. El dueño del inmueble es

1. ~~(Kafarna)~~ ABDELKADER. HASSAN. ABUSNIEMAN.
les arrendo el piso bajo centro.
Este inmueble esta justo enfrente de
la Agencia Tributaria. Nos separan
5 m. Incluso puede testificar el
riser de seguridad y todos los de-
mas vecinos.

El Palestino Mohamed Kafarna abandono
la vivienda en Julio del 2003.
1. el Egipcio estuvo con él hasta

India 1st 2008

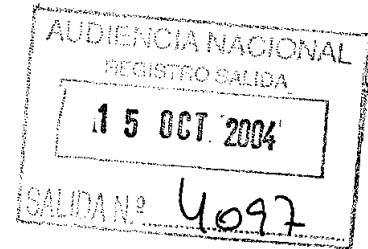
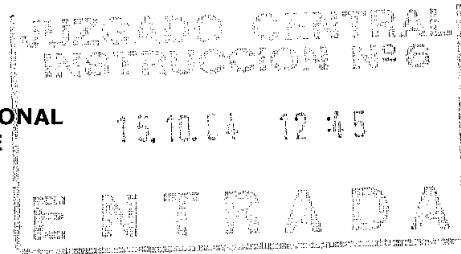


25357





AUDIENCIA NACIONAL
PRESIDENTE



ACUERDO DEL

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL
DON CARLOS DIVAR BLANCO

En Madrid, a quince de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia y documentación que a la misma se acompaña, se dispone:



La anterior diligencia extendida en la Secretaría Particular de esta Presidencia, remítase al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Central de Instrucción número 6 de esta Audiencia Nacional, encargado de la instrucción de la causa incoada con motivo del atentado ocurrido en Madrid el día 11 de marzo del corriente año, a los efectos que este considere oportunos.

Tómese la debida nota en los libros correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente.



AUDIENCIA NACIONAL
PRESIDENTE
SECRETARIA PARTICULAR

DILIGENCIA: En Madrid, quince de octubre de dos mil.

Para dejar la debida constancia de los siguientes hechos:

Siendo las 12: 15 horas del día de la fecha, se recibe en la Secretaría Particular de la Presidencia de la Audiencia Nacional, comunicación telefónica anónima, efectuada por una mujer, para confirmar que se haya recibido en debidas condiciones la comunicación que la misma ha remitido por fax en relación con las personas que pudieran ser presuntos autores del atentado ocurrido en Madrid el día 11 de marzo del corriente año, encontrándose ello relacionado con la llamada telefónica efectuada el pasado día once de los corrientes a los mismos efectos, y con el fax remitido en el día de ayer y del que se ha dado cuenta al Excmo. Sr. Presidente esta misma mañana; habiéndose acordado al respecto su remisión al Juzgado Central de Instrucción número 6 que viene conociendo de los hechos, en unión de una nota informativa elaborada por la Comisaría Especial de esta Audiencia Nacional.

Las actuaciones referidas han sido entregadas en dicho Juzgado hace escasamente treinta minutos.

La comunicación telefónica referida, al igual que la del día once pasado, se ha efectuado desde el número de teléfono 915708477.

Por otro lado para hacer constar, a los efectos que sean oportunos, que la línea de fax donde se ha recibido la comunicación citada tiene asignado el número 913194301.

Paso a dar cuenta al Excmo. Sr. Presidente, junto con la comunicación anónima recibida por fax y la nota informativa de la Comisaría Especial



Fdo. Carlos Blanco Ruiz

Secretario Particular del Presidente de la Audiencia Nacional



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Por recibidos los anteriores escritos del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional, únase al Sumario 20/2004, dando cuenta al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia, y remitiéndose oficio a la Comisaría General de Información (U.C.I.E.) para su análisis e investigación, debiendo dar cuenta a este Juzgado de resultado de las gestiones realizadas.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito a V.I. copia de los escritos remitidos por del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional para su análisis e investigación, debiendo dar cuenta a este Juzgado de resultado de las gestiones realizadas.

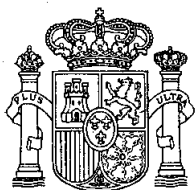
En Madrid, a 18 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

12413

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

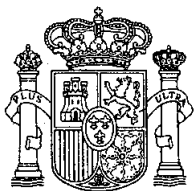
NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al imputado **Rachid Aglif**, le notifiqué la resolución de fecha 13 de octubre de 2004 (Auto por el que se acuerda toma de muestras biológicas) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



J. AM. Aglif



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

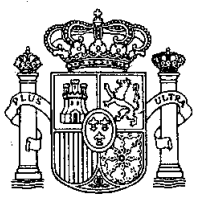
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al imputado **Rafa Zouhier**, le notifiqué la resolución de fecha 13 de octubre de 2004 (Auto por el que se acuerda toma de muestras biológicas) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

NOTIFICACIÓN:

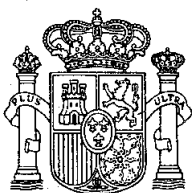
En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al imputado **Abdelilah El Fadoual El Akil**, le notifiqué la resolución de fecha 13 de octubre de 2004 (Auto por el que se acuerda toma de muestras biológicas) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



[Firma manuscrita]

AB [Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al imputado **Hamid Ahmidan**, le notifiqué la resolución de fecha 13 de octubre de 2004 (Auto por el que se acuerda toma de muestras biológicas) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que siendo las 10:35 horas del día de la fecha, personados los funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica con carnets profesionales números 67.147 y 60.415, así como los Letrados D. Antonio Alberca Pérez, Colegiado nº 53679, en la defensa de Rafa Zouhier, D. Jose Luis Laso D'Lon, colegiado nº 55119, en la defensa de Abdelila El Fadoual El Akil, y D. Juan Cruz Ledrado Gómez, colegiado nº 50.751, en la defensa de Rachid Aglif, se procede, conforme a lo acordado en resolución de fecha 13 de octubre de 2004, a la toma de muestras biológicas para la obtención del ADN de los imputados Rafa Zouhier, Hamid Ahmidan, Abdelilah El Fadoual El Akil y Rachid Aglif mediante técnica de frotis bucal. Efectuada la toma de muestras, firman la presente los presentes junto conmigo, el Secretario Judicial, que doy fe.



Col. 50751

Col. 55.119

67147

53679

60.415

Abdelilah El Fadoual El Akil

Juan Cruz Ledrado Gómez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Visto que a esta fecha no se ha efectuado, a presencia de fedatario público, copia de las grabaciones de las conversaciones intervenidas a través del teléfono 620.08.74.29, master 1, pasos 11, 129, 186, 208, 217, 274, 355 y 360, master 2 pasos 17, 25 y 54, y del teléfono 699.57.62.94, master 11, pasos 94 y 108 y, en su caso, a intentar limpiar los ruidos que permitan mejorar su audición, tal y como venía acordado por resolución de fecha 27 de septiembre de 2004, oficiase a la Comisaría General de Policía Científica para que, a presencia de fedatario público, se proceda a efectuar la digitalización de las grabaciones de las conversaciones intervenidas a través del teléfono 620.08.74.29, master 1, pasos 11, 129, 186, 208, 217, 274, 355 y 360, master 2 pasos 17, 25 y 54, y del teléfono 699.57.62.94, master 11, pasos 94 y 108 y, en su caso, a intentar limpiar los ruidos que permitan mejorar su audición,



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado oficiar a esa Comisaría General de Policía Científica a fin de que, a presencia de fedatario público, se proceda a efectuar la digitalización de las grabaciones de las conversaciones intervenidas a través del teléfono 620.08.74.29, master 1, pasos 11, 129, 186, 208, 217, 274, 355 y 360, master 2 pasos 17, 25 y 54, y del teléfono 699.57.62.94, master 11, pasos 94 y 108 y, en su caso, a intentar limpiar los ruidos que permitan mejorar su audición



En Madrid, a 18 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

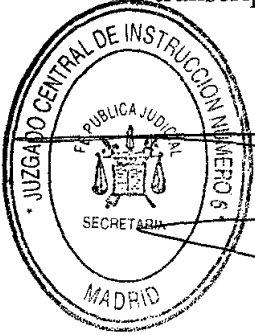
[Firma manuscrita]
59519

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

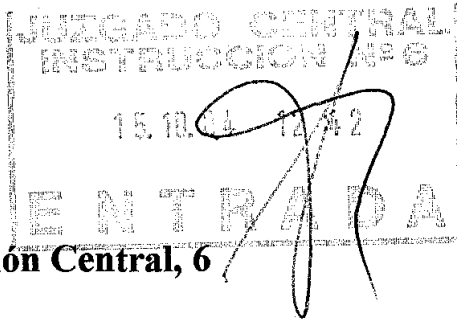


DILIGENCIA: Siendo las 12:00 horas del día 18 de octubre de 2004, ante mi Secretario del Juzgado Central de Instrucción número seis, y por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 78.903 se procede a la digitalización de los fragmentos de grabación que se corresponden a los pasos 11, 129, 186, 208, 217, 274, 355 y 360 del Master 1 del teléfono 620.08.74.29, y los pasos 17, 25 y 54 del Master 2 del mismo número, así como los pasos 94 y 108 del Master 11 del número de teléfono 699.57.62.94.

Siendo las 14:25 horas del día de la fecha se da por terminada la presente diligencia, una vez digitalizados los pasos referidos, quedándose la Fuerza Actuante con una copia de las transcripciones de los mismos. Doy Fé:



78903
[Handwritten signature]



Sumario 20/2004
Juzgado de Instrucción Central, 6

AL JUZGADO

IGNACIO MELCHOR ORUÑA, Procurador de los Tribunales y de **Mohamed Bouharrat**, según consta en el sumario del margen, ante el Juzgado de Instrucción Central número 6 comparezco y para como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

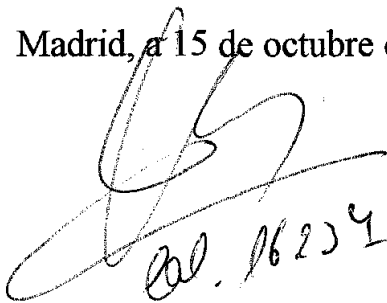


Que por medio del presente escrito solicito que por la secretaria del juzgado se expida certificación acreditativa de que el letrado Ildfonso Goizueta Adame, colegiado 16.234 del I.C.A.M. es defensor de Mohamed Bouharrat, y puede comunicar con él en la Prisión de Herrera de la Mancha, cuya dirección viene exigiendo tal nueva certificación cada vez que el referido letrado trata de comunicar con su defendido.

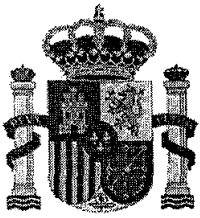
En su virtud,

SUPLICO, se acuerde conforme a lo interesado a la mayor brevedad posible.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.


col. 16234





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

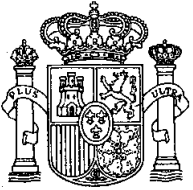
**DILIGENCIA DE ORDENACION SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 18 de octubre de 2004

Para hacer constar que se ha presentado por el Procurador de los Tribunales Ignacio Melchor Oruña en nombre y representación de Mohamed Bouharrat por el que se solicita se expida certificación acreditativa de que el letrado Ildefonso Goizueta Adame es el letrado defensor del imputado, Mohamed Bouharrat, únase al sumario de su razón, y expídase la certificación solicitada a los efectos oportunos.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
MADRID**

GENOVA, 22
TELÉFONO: 913973314
FAX: 913105581

**DON LUIS MARÍA VELASCO MARTIN, SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE ESTA
AUDIENCIA NACIONAL**



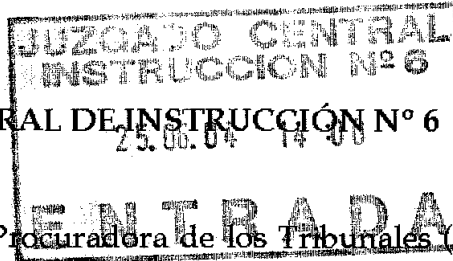
CERTIFICO: Que el Letrado ILDEFONSO GOIZUETA ADAME colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid es abogado defensor del interno en ese Centro Penitenciario, **MOHAMED BOUHARRAT** en el Sumario 20/04 que se instruye en este Juzgado, tal y como debidamente consta en la causa referida, continuando en la misma situación hasta el día de la fecha.

Lo que certifico, a instancia del interesado, a los efectos que procedan en Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

El/La Secretario Judicial

Es copia

Sumario 20/04



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

DÑA. VIRGINIA LOBO RUIZ, Procuradora de los Tribunales (1256) y en nombre de DON RUBEN IGLESIAS DIAZ, según consta acreditado en la copia de poder para pleitos que acompañó ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho Digo:

Que por medio del presente escrito vengo a **personarme** en el presente sumario en nombre de quien comparezco y bajo la dirección letrada de Don Ignacio Hernando Acero.

Que asimismo ruego se me vista de las actuaciones o en su caso fotocopias de las mismas.

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito se sirva admitirlo y proveer conforme se solicita, por ser de Justicia que pido en Madrid a 25 de Junio de 2004.



[Handwritten signature]

915760913

25374

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



5A5671811

06/2003

PEDRO ARMAS OMEDES
NOTARIO
C/ RUI P. ... numero 4
33400 AVILES TEL: 985 21 185

PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS

NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO

En Avilés, mi residencia, a dos de septiem-
bre de dos mil tres.



Ante mí, PEDRO ARMAS OMEDES, Notario del
Ilustre Colegio de Oviedo,

COMPARECE:

DON RUBEN IGLESIAS DIAZ, mayor de edad, sol-
tero, vecino de Avilés, con domicilio en la calle
Fernández Balsera, número 9, 3º D y D.N.I. número
71882181-M.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

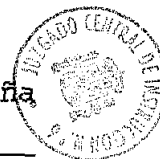
Constan de sus manifestaciones los datos
personales referentes a estado civil y domicilio. Le
identifico por su documento de identidad reseñado.
Tiene, a mi juicio, capacidad legal necesaria para
otorgar esta escritura de PODER PARA PLEITOS, y

O T O R G A :

Que confiere poder tan amplio y bastante con
en Derecho sea necesario, y de forma solidaria, a
favor de los Procuradores de los Tribunales:

25-375

2003



- De Avilés: doña Nuria Arnaiz Llana y doña
María Aránzazu Garmendia Lorenzana. _____

- De Gijón: doña Eva Maria Arbesú García. _____

- De Oviedo: doña Myriam Concepción Suárez
Granda. _____

- De Madrid: don Nicolas Alvarez del Real y
doña Virginia Lobo Ruiz. _____

Y en la medida en que por su Estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente a los Abogados don Celestino García Carreño y don Ignacio Hernando Acero. _____

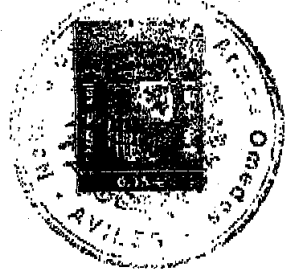
FACULTADES: _____

A) Este poder general para pleitos facultará a los apoderados, solidariamente, para realizar válidamente, todos los actos procesales, comprendidos en la tramitación de aquéllos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional, (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar) ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda. _____

Para representar al poderdante ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásticos, (previo cumplimiento de los requisitos canónicamente

5A5671812

2003
MAYO
ESTADO



exigidos para la representación).

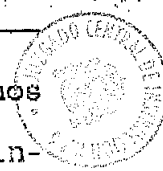
Para intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan.

Para seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas.

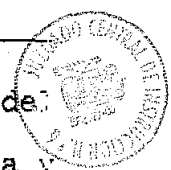
B) Con carácter especial se les otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.

Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así como pedir copias del poder mientras esté vigente.

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o de apoderado.



AUTORIZACIÓN



Leo al señor compareciente, informado de derecho que para hacerlo por sí tiene, en voz alta y por su acuerdo tácito, esta escritura. Manifiesta quedar enterado, presta su consentimiento y firma conmigo.

De todo lo cual doy fe, así como de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales números 5A5671809 y 5A5671810.

CONJUNTO SIN CANTID
Según ley 232 (de 1945)

Sigue la firma del compareciente.
Sigue la firma, signo, rúbrica y sello del notario autorizante.

CONCUERDA, con su original obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número que encabeza, donde queda anotada esta copia que expido para el compareciente en dos folios de papel para documentos notariales números 5A5671811 y 5A5671812. Doy fe. En Avilés, a dos de septiembre de dos mil tres.

[Handwritten signature]



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
15.08.04 10 :19
ENTRADA

Ref.: 310556

ILMO. SR. MAGISTRADO
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, S/N
28004 MADRID

Asunto: SUMARIO 20/04

ILMO. SR.



En relación con la Solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON NASREDDINE BOUSBAA para el procedimiento al margen referenciado, le comunicamos que ha sido devuelto el requerimiento efectuado por este Colegio de Abogados en la dirección facilitada por el interesado a efectos de comunicaciones, por lo que en esta fecha se ha procedido a su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y en el artículo 10 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

Lo que se comunica a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, a 23 de Agosto de 2004

TURNO DE OFICIO/ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA





ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

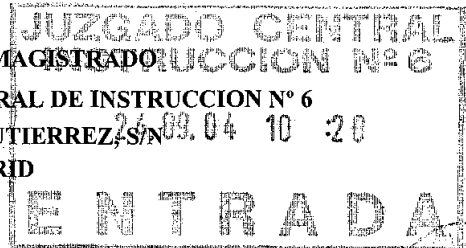
Comunicación de Designación

Nº de designación: 63547 / 2004

Fecha: 10/09/04



ILMO. SR. MAGISTRADO
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, S/N
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

Datos del Solicitante:

DON SAID AHAROUCH

Teléf:

Datos del Procedimiento:

En el asunto: SUMARIO
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
Número de Asunto: 20/04

Datos del Colegiado designado:

49709
DON JULIAN FELIPE MARTINEZ GONZALEZ
CL/ RIOS ROSAS,44-A,6- IZDA.
28006 MADRID
Teléf: 914561690

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:
SONIA LOPEZ CABALLERO

28000 MADRID Tfno.: 913584672

Atentamente,

El Gerente





MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 321984/2004
Letrado designado
JULIAN FELIPE MARTINEZ GONZALEZ

N/REF.:
Reg.Gral. 12878
Nº Reg. 11453
Acta 41, Punto 1013

Fecha: Madrid, a 01/10/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

EXTRADICIÓN

20/04

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 32.397 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. SAID AHAROUCH para el procedimiento **EXTRADICIÓN 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 10/09/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª JULIAN FELIPE MARTINEZ GONZALEZ para la defensa de los intereses de D. SAID AHAROUCH y en fecha 13/09/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional del Procurador/a D/Dª SONIA LOPEZ CABALLERO para su representación.

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 21/09/2004 en esta Comisión.

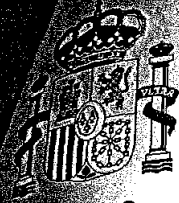
TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que en el expediente no consta documentación que acredite que los ingresos económicos de D. SAID AHAROUCH son inferiores al doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia
Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

OFICIO
EXPEDIENTE ICAM 321984/2004
Intercedente designado
JULIAN FELIPE MARTINEZ GONZALEZ
Nº REG. 12878
Nº REG. 11453
Acta 41. Punto 1013
Fecha: Madrid, a 01/10/2004
Asunto: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
EXTRADICIÓN
20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 32.397 / 2.004



SEGUNDO: El Art. 13 de la Ley 1/96 establece que en la solicitud se harán constar, acompañando los documentos que reglamentariamente se determinen para su acreditación, los datos que permitan apreciar la situación económica del interesado y de los integrantes de su unidad familiar, sus circunstancias personales y familiares, la pretensión que se quiere hacer valer y la parte o partes contrarias en el litigio, si las hubiere.

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, HA RESUELTO:

DENEGAR a D. SAID AHAROUCH el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.

Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

11.10.04 09:47

ENTRADA

OFICIO

S/REF.:
Expediente ICAM 321938/2004
Letrado designado
JOSE LUIS AYALA ANDRES

N/REF.:
Reg. Gral. 12852
Nº Reg. 11440
Acta 41. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 01/10/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 32.208 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. SAFWAN SABAGH para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 10/09/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dº JOSE LUIS AYALA ANDRES para la defensa de los intereses de D. SAFWAN SABAGH

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 21/09/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por los datos obrantes en el expediente, deben tenerse en cuenta los signos externos y circunstancias particulares del solicitante D. SAFWAN SABAGH

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El art. 4 de la Ley 1/96 establece que a los efectos de comprobar la insuficiencia de recursos para litigar, se tendrá en cuenta además de las rentas y otros bienes patrimoniales o circunstancias que declare el solicitante, los signos externos que manifiesten su real capacidad económica.





MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

25383

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

OFICIO

S/REF.:
Expediente ICAM 321938/2004
Letrado designado
JOSE LUIS AYALA ANDRES

N/REF.:
Reg. Gral. 12852
Nº Reg. 11440
Acta 41. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 01/10/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 32.208 / 2.004

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, HA RESUELTO:

Reconocer a D. SAFWAN SABAGH el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.

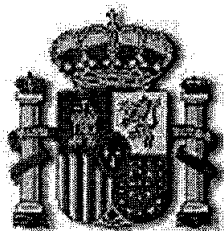


Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández

CORREO ELECTRÓNICO:

justiciagratis.comision@justicia.es

Marqués del Duero, 4, 1ª planta
28001 MADRID
TLF.: 91 102 6339 - 6340 - 6343
Fax.: 91 102 6338



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

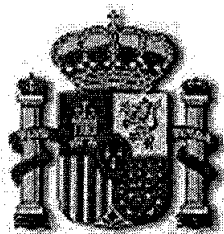
En Madrid a 18 de octubre de 2004.

DADA CUENTA: Requiérase a la Procuradora de los Tribunales Doña Virginia Lobo Ruiz a fin de que, a la mayor brevedad posible, presente el poder general para pleitos original por el que ha sido designada para la representación procesal de Ruben Iglesias Díaz, haciéndole saber que deberá ser presentada en forma la venía por el abogado y procurador que actualmente defienden y representan procesalmente al imputado, haciéndole saber que hasta en tanto no sea presentado no se la tendrá por personada en el presente procedimiento siguiéndose las diligencias con la procuradora Beatriz María González Ribero.

En cuanto al oficio recibido del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid por el que se comunica a este Juzgado que se ha procedido al archivo del expediente de solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita formulada por Nasreddine Bousbaa por la imposibilidad de localizar al mismo en el domicilio que les consta, únase al procedimiento a los efectos oportunos.

Se tiene por designado a la procuradora de los Tribunales Doña Sonia Lopez Caballero para la representación procesal de Said Aharouch, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, así mismo se tiene por designado al Letrado del Colegio de Madrid Don Julian Felipe Martínez González para su defensa, en virtud de la comunicación recibida del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

9



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

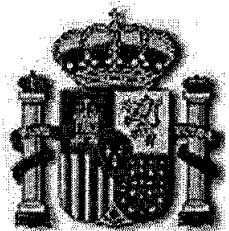
En cuanto al escrito recibido procedente de la Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia, Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, referente a la denegación de dicha asistencia gratuita al imputado Said Aharouch, y observándose que se hace constar que el procedimiento es la Extradición 20/04, devuélvase dicha comunicación a su procedencia, dejando copia testimoniada de la misma en las actuaciones, a fin de que se subsane, en su caso, el número de procedimiento, toda vez que Said Aharouch está imputado en el Sumario 20/04 seguido en este Juzgado, no constando estar imputado en la Extradición 20/04.



El escrito recibido procedente de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita por el que se concede la justicia gratuita a Safwan Sabagh únase al procedimiento de su razón a los efectos oportunos.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:

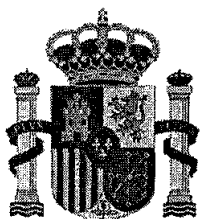
En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo contra Said Aharouch, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle acuerdo dictado por esa Gerencia de -Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita- referente a la denegación de dicha asistencia gratuita al imputado Said Aharouch, toda vez que en el citado acuerdo aparece como número de procedimiento la extradición 20/04, estando el citado imputado en el Sumario 20/04 a fin de que, en su caso, se subsane el error que pudiera existir en cuanto al tipo de procedimiento que contra el mismo se sigue en este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 18 de octubre de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

SR. GERENTE DE ORGANOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA
-COMISIÓN CENTRAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22

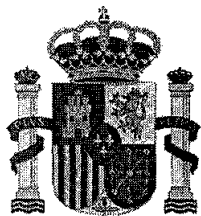
Teléfono: 913973314

Fax: 913105581



DILIGENCIA.- En Madrid a dieciocho de octubre de dos mil cuatro, la pongo yo el Secretario para hacer constar que se han recibido, en la Secretaria de este Juzgado, escritos procedentes de Entidades Bancarias a los que adjuntan la información que tienen, en relación a los imputados y números de cuentas que los mismos poseen en las diferentes entidades, haciéndose constar lo siguiente:

- BANCO PASTOR, remite información relativa a Antonio Toro Castro constando de un total de 10 folios.
- BANCO POPULAR ESPAÑOL, remite información relativa a Said Tlidni y Kumar Suresh constando de un total de 115 folios.
- BANESTO, remite información relativa a Said Berraj y Daoud Ouhnane constando de un total de 19 folios.
- CAJASTUR, remite información relativa a Antonio Toro Castro, Fouad El Morabit Amghar y José Emilio Suarez Trashorras constando de 51 folios.
- CAJA MADRID, remite información relativa a Abdennabi Chedadi, Bazar Top, S.L., Kumar Suresh, Khalid Zeimi Parzo, Mohamed Haddad, El Akil El Fadual, Walid Al Tarakji Almasri, Mohamed Badr Al akkad, Mouhannad Almallah Dabas, Fouad El Morabit Amghar, Faissal Allouch, Abdelouahid Berrak Soussane, Jamal zougam, Mohamed El Bakali Boutaliha, Mohammed Chaoui, Rachid Oulad Akcha y Abdenbi Kounjaa, documentación que remite vía Fax constando de cinco folios.
- CAJA ESPAÑA, remite información relativa a Walid Al Tarakji Almasri constando de 31 folios.
- CAJA CASTILLA LA MANCHA, remite información relativa a Daoud Ouhnane constando de 10 folios.
- CAJA CATALUNYA, remite información relativa a Said Tlidni y Said Ahmidan comunicando que no han sido clientes de esa entidad.
- BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, remite información relativa a Walid Al Tarakji almasri constando de 25 folios.



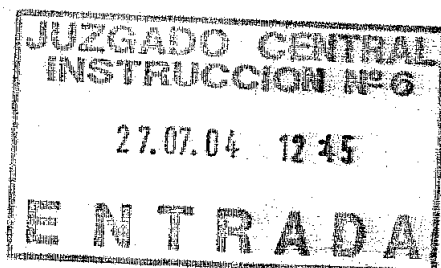
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- UNICAJA, remite información relativa a Mohamed El Bahrrouchi constando de 5 folios.
- CAJA RURAL DE ASTURIAS, remite información relativa a José Emilio Suárez Trashorras constando de 41 folios, y un disco 3,5 Extracto cuenta.
- SABADELL BANCAPRIVADA, remite información relativa a José Emilio Suarez Trashorras y Antonio Toro Castro comunicando que no han sido clientes de esa entidad.
- LA CAIXA, remite información relativa a Ouhnane Daoud, Chedadi Abdennabi, Bahrrouchi Mohamed El, Berraj Said, Fadual El Akil Abdelilah El, Ddin Al Akkd Mohamd Badr, Almallah Dabas Mouhannad, Rafa Zouheir, Bakali Butaliha Mohammed El, Kumar Suresh, Kounjaa Abdenbi constando de 257 folios.

De lo que paso a dar cuenta a S.S^a Doy fe.



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA

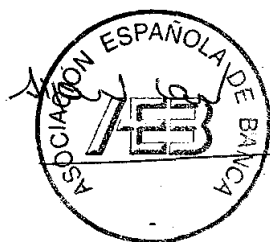


Acusamos recibo a sus Oficios de fecha 7 de julio de 2004, recibidos en esta Asociación con fecha 21 de julio de 2004, que nos dirige en el procedimiento Sumario nº 20/2004.

En cumplimiento de lo que en el mismo se dispone, se ha procedido urgentemente a trasladar su contenido a los bancos interesados, mediante escritos de esta Asociación cuya copia se acompaña. El oficio del Banco de Comercio ha sido remitido al BBVA (al haber sido absorbido por esa entidad en agosto de 2000) y el de Banco Herrero lo ha sido al Banco de Sabadell por haberse producido la misma circunstancia en agosto de 2002.

En nuestra comunicación a los bancos asociados, además de encarecer el estricto y pronto cumplimiento de la diligencia por V.I. requerida, se ruega a los bancos que cuantos datos sean menester sean comunicados directamente al Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.

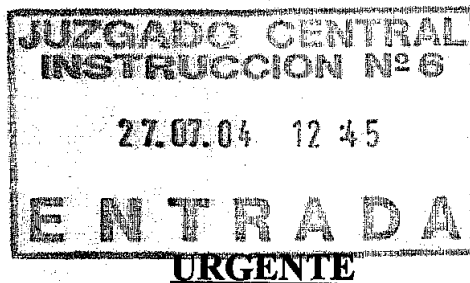
En Madrid, a 21 de julio de 2004.



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
 28071 MADRID



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA

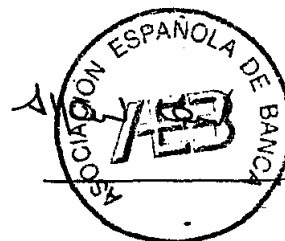


Madrid, 21 de julio de 2004

ASUNTO: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

Se adjuntan oficios del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid dirigidos a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco del Comercio con el ruego de que sean cumplimentados diligentemente. Al entregárenos dichos oficios para su remisión a esas entidades se nos recuerda que las actuaciones del Sumario 20/2004 han sido declaradas secretas.

Les rogamos que se relacionen directamente con el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado.



ANEXO: Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



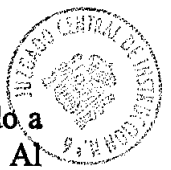
ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6
 27.07.04 17:45
ENTRADA
URGENTE

Madrid, 21 de julio de 2004

ASUNTO: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

Se adjunta oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid dirigido a Santander Central Hispano con el ruego de que sea cumplimentado diligentemente. Al entregárenos dicho oficio para su remisión a esa entidad se nos recuerda que las actuaciones del Sumario 20/2004 han sido declaradas secretas.



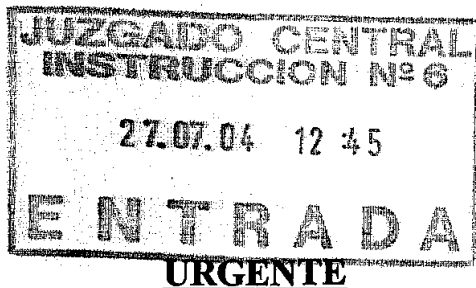
Les rogamos que se relacionen directamente con el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado.



ANEXO: Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA



Madrid, 21 de julio de 2004

ASUNTO: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

Se adjunta oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid dirigido a Banco Popular Español con el ruego de que sea cumplimentado diligentemente. Al entregársenos dicho oficio para su remisión a esa entidad se nos recuerda que las actuaciones del Sumario 20/2004 han sido declaradas secretas.

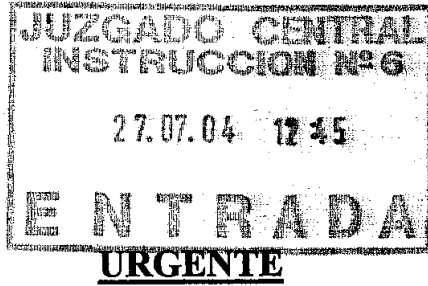
Les rogamos que se relacionen directamente con el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado.



ANEXO: Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA



Madrid, 21 de julio de 2004

ASUNTO: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

Se adjunta oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid dirigido a Banco de la Pequeña y Mediana Empresa con el ruego de que sea cumplimentado diligentemente. Al entregársenos dicho oficio para su remisión a esa entidad se nos recuerda que las actuaciones del Sumario 20/2004 han sido declaradas secretas.

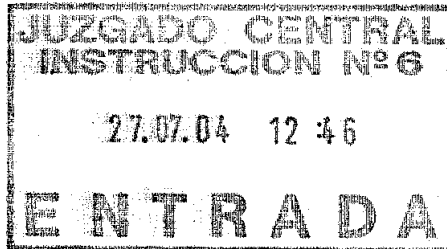
Les rogamos que se relacionen directamente con el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado.



ANEXO: Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA



Madrid, 21 de julio de 2004

URGENTE**ASUNTO:** Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

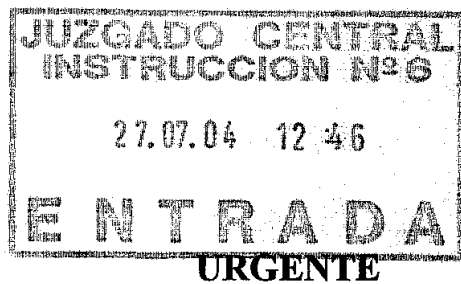
Se adjunta oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid dirigido a Banco Pastor con el ruego de que sea cumplimentado diligentemente. Al entregárenos dicho oficio para su remisión a esa entidad se nos recuerda que las actuaciones del Sumario 20/2004 han sido declaradas secretas.

Les rogamos que se relacionen directamente con el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado.

**ANEXO:** Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA



Madrid, 21 de julio de 2004

ASUNTO: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

Se adjunta oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid dirigido a Banco Español de Crédito con el ruego de que sea cumplimentado diligentemente. Al entregársenos dicho oficio para su remisión a esa entidad se nos recuerda que las actuaciones del Sumario 20/2004 han sido declaradas secretas.

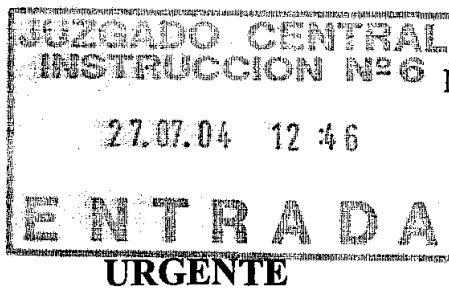
Les rogamos que se relacionen directamente con el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado.



ANEXO: Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA



Madrid, 21 de julio de 2004

ASUNTO: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

Se adjunta oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid dirigido a Banco Herrero (absorbido por Banco de Sabadell en agosto de 2002) con el ruego de que sea cumplimentado diligentemente. Al entregárenos dicho oficio para su remisión a esa entidad se nos recuerda que las actuaciones del Sumario 20/2004 han sido declaradas secretas.

Les rogamos que se relacionen directamente con el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado.



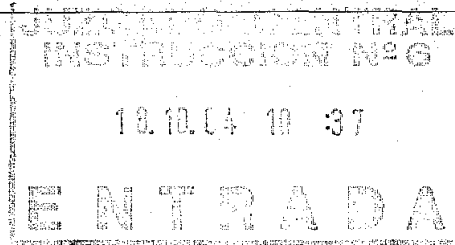
ANEXO: Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



25397

"la Caixa"

Sumario 20/2004



ILMO. SR.



En contestación a su atento Oficio de fecha 7 de julio pasado cursado en virtud de lo dispuesto en las actuaciones arriba referenciadas, facilitamos a V.I. el detalle de los depósitos abiertos en esta Entidad a nombre de las personas relacionadas en su escrito de referencia:

* **OUHNANE DAUD**

1324-0110244743	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- Alta 02.12.03
2198-0100327075	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- Alta 16.01.02
9879-01-2821763-05	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	CTE.CAN

* **CHEDADI ABDENNABI**

1582-0100068875	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- Alta 11.11.94
2235-0100201119	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- Alta 28.10.99
2235-0100428952	AHORRO-LIBRETA	REPRES. MENOR EDAD	01	
9612-01-1091220-00	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	
9612-01-4929834-56	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	CTE.CAN
9612-04-0974828-32	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	02	
9612-04-0974828-32	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	REL.CAN
9612-04-4929834-49	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	CTE.CAN REL.CAN
9612-04-6226063-69	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	CTE.CAN REL.CAN
9612-05-2520311-47	TARJETA-ELEC.CASH	TENEDOR TARJETA	01	CTE.CAN REL.CAN
9612-05-2520311-47	TARJETA-ELEC.CASH	TENEDOR TARJETA	02	CTE.CAN REL.CAN
9612-05-2520311-47	TARJETA-ELEC.CASH	TENEDOR TARJETA	03	CTE.CAN REL.CAN
9879-01-2964285-66	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	CTE.CAN

* **BAHRROUCHI MOHAMED EL**

4002-2100054559	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- alta 09.12.03
4789-0100049016	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	-alta 31.10.00
9612-01-8231378-69	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	
9612-04-0239697-48	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	
9612-04-0244035-36	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	REL.CAN
9612-04-0326072-68	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	
9612-04-0326072-68	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	02	REL.CAN
9612-04-6814265-92	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	
1836-40-0000496-29	AHORRO-CAMPAÑAS	TITULAR	01	- alta 26.02.04
9879-01-1408612-00	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	CTE.CAN

* **BERRAJ SAID**

1267-0100079237	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- alta 30.06.03
-----------------	----------------	---------	----	-----------------

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona - Av. Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G 58 8999918 - RMI de Barcelona, tom 20, foli 1, llibre 5-614, num. 3 003

MOD. (M) 001-710.0171-80 (04)



9612-01-0863373-35 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01 CTE.CAN
 9612-04-0835622-68 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 CTE.CAN REL.CAN
 9879-01-2163275-52 PRODUCTOS Y SERV. TITULAR 01

* **FADUAL EL AKIL ABDELILAH EL**

2381-0100102303 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - alta 27.08.99
 9612-01-7151673-99 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01
 9612-04-6105642-00 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 CTE.CAN REL.CAN
 9612-04-6105642-00 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 03 CTE.CAN REL.CAN

* **DDIN AL AKKD MOHAMD BADR**

2971-0100045532 AHORRO-LIBRETA TITULAR 02 -Alta 01.08.00
 9612-04-6676765-21 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 02 REL.CAN
 9612-04-6676765-21 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 04 REL.CAN
 9612-14-6330521-01 TARJETA-VISA CLAS TENEDOR TARJETA 03
 9612-14-6330521-01 TARJETA-VISA CLAS TENEDOR TARJETA 02 REL.CAN

* **ALMALLAH DABAS MOUHANNAD**

1851-0100249851 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 -Alta 15.11.02
 9879-01-1176648-23 PRODUCTOS Y SERV. TITULAR 01 CTE.CAN
 9725-01-3053476-54 CLI.LINEA ABIERTA TITULAR 01

* **RAFA ZOUHEIR**

1574-0100093490 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - Alta 22.09.97
 9612-01-5968285-68 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01 CTE.CAN
 9612-04-5799503-92 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 CTE.CAN REL.CAN

* **BAKALI BOUTALIHA MOHAMMED EL**

1888-0100244771 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - alta 22.06.99
 2235-0100269614 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - alta 01.08.01
 9612-01-7201938-79 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01
 9612-04-6135229-92 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 CTE.CAN REL.CAN
 9612-04-6135229-92 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 04 CTE.CAN REL.CAN
 9612-04-6793330-95 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 REL.CAN
 9612-04-7325561-19 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01
 9612-25-4907151-24 TARJETA PRIVADA TENEDOR TARJETA 01
 9725-01-2085965-17 CLI.LINEA ABIERTA TITULAR 01

* **KUMAR SURESH**

2376-0200048444 AHORRO-CTA.CTE. FIRMA RECONOCIDA 02 REL.CAN - alta
 contrato 31.10.01
 2376-0200048444 AHORRO-CTA.CTE. FIRMA RECONOCIDA 01 REL.CAN

* **KOUNJAA ABDENBI**

4844-2100104202 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - alta 22.03.02
 9612-01-9442707-26 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01
 9612-04-7882074-94 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 REL.CAN
 9612-04-7882074-94 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 02 REL.CAN



25 399.
2

"la Caixa"

- 2 -

Se acompaña estado de movimiento de fondos de los depósitos de ahorro reseñados precedentemente así como las fotocopias de los contratos/cartulinas de firmas que nos han hecho seguir las distintas Oficinas de esta Entidad:



Quedamos a su disposición.

Barcelona, 7 de octubre de 2004

ASESORIA JURIDICA
GESTION DOCUMENTAL Y PROCESOS OPERATIVOS

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUM. 6
MADRID

25.400
↑



Banco Pastor

SECRETARIA GENERAL

Vicesecretaría General

Cantón Pequeño, 1

15003 - A CORUÑA

Telf. 981127442

Fax 981228446

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
29.07.04 09:57
(Ab) A Coruña, 22 de Julio de 2.004
ENTRADA

Ilmo. Sr. Magistrado Juez
Juzgado Central de Instrucción nº 6
M A D R I D

Ilmo. Sr.:

Damos contestación a su Oficio del 07 del actual, relativo al **SUMARIO 20/2004** que se sigue en ese Juzgado, y que ha sido remitido a nuestra Entidad por la Asociación Española de Banca - AEB mediante un correo electrónico del día de ayer.

En cuanto a lo interesado, y una vez consultada nuestra Base de Datos de Personas y Contratos, operativa desde finales de 1.990 principios de 1.991, le informamos que aparece en la misma D. Antonio TORO CASTRO NIF 71877778-H, el cual figura como autorizado desde el 03/07/98 en la Cuenta de Ahorro Ordinario nº 205.198 formalizada el 28/10/97 en la Oficina de nuestra Entidad en Avilés, y de la que son titulares D. Victoriano TORO GARCIA NIF 11342771-E y D^a Mar Carmen CASTRO VILARIÑO NIF 76545203-F.

Habida cuenta de que según nos indica la AEB en su escrito las actuaciones de este Sumario han sido declaradas secretas, inicialmente sólo le remitimos el Extracto de Movimientos de dicha Cuenta desde el 03/07/98, fecha desde la cual el Sr. Toro Castro figura como autorizado en la misma, hasta el día de hoy.- Le significamos que en caso de ser necesario aportar algún tipo de documentación relativa a la misma, tendríamos que solicitarla a la Sucursal a la que pertenece.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,

[Handwritten Signature]
Mencelino Ferrás Sobr
Vicesecretario General



(A01)

C.I. A-15000128

R.M. de A Coruña, T91, L3, S3, F107, H83.

25'40p.

BANCO POPULAR ESPAÑOL
Prevención del Blanqueo de Capitales
C/ Cedaceros nº 1
28014 MADRID

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
02.08.04 11:56
ENTRADA

Madrid, 27 de Julio de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUM. 6
Plaza de Castilla num. 1
MADRID-28071

Asunto: SUMARIO 20/2004
SAID TLIDNI(NIE X1327519M) y KUMAR SURESH (NIE X01720517W)



En contestación al contenido del Oficio del Juzgado de fecha 07-07-04, con relación a el asunto de referencia, cúmplenos informarles, salvo error, de las cuentas que tienen o han tenido en los Bancos de nuestro Grupo las personas físicas relacionadas en el mismo. Les acompañamos documentación solicitada.

D. SAID TLIDNI (NIE X1327519M)

Sucursal 0280 – Banco Popular - Pozuelo de Alarcón O.P.

Cuenta ahorros nº 07003655
Titular 1: SAID TLIDNI
Abierta en el mes de noviembre de 2003.
Saldo de la cuenta 47,36 €.

Adjuntamos fotocopia de la apertura de cuenta, cartulina de firmas, documento de identificación de los titulares, extractos de movimientos de la cuenta, registro en la base de datos.

KUMAR SURESH (NIE X01720517W)

Cuenta crédito nº 050-70216-05
Titular. KUMAR SURESH
2º Titular ANU RADHA (NIE X3168751H)
Abierta en 14-11-03
Saldo a favor del Banco

Adjuntamos fotocopia de la apertura de la cuenta, identificación de los titulares, extracto de movimientos desde la fecha de apertura al día de la fecha y declaración de bienes

Póliza de préstamo nº 045-70446-16
Titular. KUMAR SURESH
2º Titular ANU RADHA (NIE X3168751H)
Formalizado el 14-06-01 Vencimiento el 12-12-06. Amortizaciones mensuales.
Saldo actual a favor del Banco
Adjuntamos fotocopia de Póliza suscrita.

25 402,

Cuenta ahorros nº 070-00203-95
Titular. KUMAR SURESH
Abierta en 23-02-1999
Saldo a su favor de 34,49 €



Adjuntamos fotocopia de la apertura de la cuenta y extracto de movimientos desde la fecha de apertura al día de la fecha.

Cuenta ahorros nº 070-00840-21
Titular. KUMAR SURESH
Abierta en 11-06-03
Saldo actual de "0" €

Adjuntamos fotocopia de la apertura de la cuenta y extracto de movimientos desde la fecha de apertura al día de la fecha.

BAZAR TOP, S.L.

Cuenta corriente nº 060-00146-34
Titular. BAZAR TOP, S.L.
Apoderado: SURESH KUMAR
Abierta en 05-10-2000
Saldo actual de 777,54 €

Adjuntamos fotocopia de la apertura de la cuenta, identificación de los titulares, extracto de movimientos desde la fecha de apertura al día de la fecha y escritura de constitución

Cuenta crédito nº 050-70217-03
Titular. BAZAR TOP, S.L.
Apoderado: SURESH KUMAR
Avalistas: SURESH KUMAR Y ANU RADHA
Abierta el 14-11-03

Saldo actual a favor del Banco
Adjuntamos fotocopia de la apertura de la cuenta y extracto de movimientos desde la fecha de apertura al día de la fecha.

En la confianza de haber cumplido fielmente lo interesado, les saluda atentamente,

BANCO POPULAR ESPAÑOL
P.P.

25493
S



JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
10.08.04 14:38
ENTRADA

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 6
CL GARCIA GUTIERREZ 1
28004 MADRID
Madrid

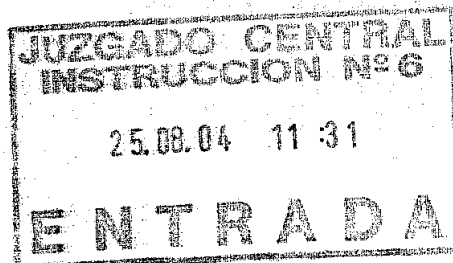
Madrid a 2 de agosto de 2004

Contestamos a su oficio de fecha 07/07/2004 cuya fotocopia adjuntamos y en el que nos solicitan diferente información o actuaciones:



- Adjuntamos documentación de Said Berraj NIE X-1788407L.
- Daoud Ouhnane NIE X1799709M era cliente del Banco Central, con motivo del cierre de oficina en el año 2001 se traspasó la cuenta a Banesto con saldo "0,00" (acompañamos extracto), pero nunca tuvo movimientos por lo que no se firmó ningún contrato. Comprobado el archivo que nos traspasó el Banco Central no hemos podido encontrar ninguna documentación.

Banco Español de Crédito, S.A.
Por Poder



En contestación a su escrito de fecha 7 de julio de 2004, relativo al Procedimiento SUMARIO 20/2004, seguidos ante ese Juzgado contra DON ANTONIO TORO CASTRO, con DNI 71877778; DON FOUAD EL MORABIT AMGHAR, con NIE X2954047L; y DON JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, con DNI les comunicamos que, dando cumplimiento a lo ordenado en su referido escrito, se acompañan fotocopias de los contratos, documentos y extractos de las cuentas abiertas y productos, actualmente vigentes en esta Entidad a nombre de las personas anteriormente señaladas:

- DON ANTONIO TORO CASTRO: titular de la 005-0300787286 y autorizado en la cuenta 161-0300009799.
- DON FOUAD EL MORABIT AMGHAR : titular de la cuenta 003-301150349 y de una Tarjeta (tarjeta Universitaria) 5021-4800-0920-9204.
- DON JOSE EMILIO SUREZ TRASHORRAS: no mantiene en la actualidad cuenta o producto bancario alguno, vigente al día de hoy.

Sin menoscabo de lo indicado anteriormente, les indicamos que existieron otras operaciones, hoy canceladas, titularidad de las personas anteriormente relacionadas. Si precisaran información acerca de las mismas, rogamos que así nos lo comuniquen

Oviedo, a 13 de agosto de 2004
Caja de Ahorros de Asturias



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS
MADRID**

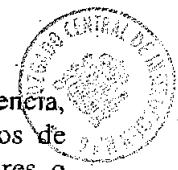
254905

ANTICIPADO POR FAX



S/ Ref: Sumario Ordinario 20/04
N/Ref: 23973/04

Ilmo. Sr.:



En contestación a su oficio de fecha 7 de julio de 2004 relativo al asunto de referencia, dada la extensión de la información solicitada, le anticipamos los primeros resultados de nuestras verificaciones sobre los productos actualmente activos de los que son titulares o intervinientes las personas relacionadas en su escrito:

ABDENNABI CHEDADI NIE X-1014964-C

Titular de la cuenta nº 18473000844425 que, a esta fecha no presenta saldo acreedor ni tiene movimientos desde 20/12/1999.

BAZAR TOP SL NIF B 82782129

Titular de las cuentas:	10816000365739 saldo a esta fecha 841,42€
	10846100011329, cta. de crédito.
Titular de servicios TPV:	2886125
	2952075
	285199840
Titular tarjeta Business Oro Aff.	4356 9100 0978 0000

KUMAR SURESH NIE X-01720517-W

Titular de las siguientes cuentas:	10813001944421 saldo a esta fecha 64,35€
	10813002006464 saldo a esta fecha 711,70€
	10816000375905 saldo a esta fecha 628,58€
Autorizado en las cuentas:	10816000365739 saldo a esta fecha 841,42€
	10816100011329 cta. de crédito.
Titular principal préstamo:	661204811
Fiador préstamo:	728166215
Fiador cta. de crédito:	10816100011329
Titular servicios:	Banca por Teléfono
	Oficina Virtual
Titular tarjeta Business Oro Aff.	4356 9100 0978 0018

KHALID ZEIMI PARDO DNI 51462603 B

Titular de la cuenta:	24183001504430 saldo a esta fecha 11,08€
Titular servicios:	Banca por Teléfono
	Oficina Virtual
Titular tarjeta débito	4599 8865 1683 9017

23406



MOHAMED HADDAD NIE X-1346302-C

presenta todos sus productos cancelados.

ABDEL EL FADUAL NIE X-2517952-G

presenta todos sus productos cancelados.

WALID AL TARAKJI ALMASRI DNI 50740813F

Titular de las cuentas:	10553001736532 saldo a esta fecha 7,00€
	18253000191407 saldo a esta fecha 56,65€
Autorizado en la cuenta:	10553002225106 saldo a esta fecha 921,39€
Titular servicios:	Banca por Teléfono
	Oficina Virtual

MOHAMED BADR AL AKKAD NIE X-2704900-P

Titular de la cuenta:	19833000145486 saldo a esta fecha 0,77€
Autorizado en las cuentas:	19833000193250 saldo a esta fecha -4,52€, sin movimientos desde diciembre de 2003
	19833000187587 saldo a esta fecha 2,97€, sin movimientos desde diciembre de 2003
Titular tarjeta Maestro:	5020 3841 5545 9012
Titular tarjeta débito:	4599 8862 3006 6012
Titular Maxitarjeta:	4021 9501 0572 5033

Cobra desempleo.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS DNI 52887631-M

Titular de la cuenta:	10753002403024 saldo a esta fecha 591,74€
Autorizado en la cuenta:	19563000518362 saldo a esta fecha 195,00€, sin movimientos desde marzo 2004
Titular servicios:	Banca por Teléfono
	Oficina Virtual
Titular tarjeta débito:	4599 8854 1819 9033

FOUAD EL MORABIT AMGHAR NIE X-2954047-L

Titular de la cuenta:	19203000884979 saldo a esta fecha 1,01€ sin movimientos desde marzo 2004
Titular servicios:	Banca por Teléfono
	Oficina Virtual
	Nómina
Titular tarjeta débito:	4599 8855 0206 1016
Titular tarjeta Maestro:	5020 3841 8397 9015

FAISSAL ALLOUCH NIE X-2540486-K

Titular de la cuenta:	11003001458157 sin saldo acreedor a esta fecha y sin movimientos desde mayo 2004
Titular servicios:	Banca por Teléfono

25 407

OUAHID BERRAK SOUSSANE NIE X-3246023-X

de la cuenta: 17673001214652 saldo a esta fecha 266,52€
tarjeta débito: 4599 8857 3349 9019

MAL ZOUGAM NIE X-0842451-F

titular de la cuenta: 18143000614331 sin saldo acreedor a esta fecha y sin
movimientos desde diciembre 2003



MOHAMED EL BAKALI BOUTALIHA NIE X-2761925-Q

Presenta todos sus productos cancelados.

MOHAMMED CHAQUI NIE X-0908710-A

Titular de las cuentas: 18473001271762 saldo a esta fecha deudor, -3,02
18473001344779 saldo a esta fecha 105,23, sin
movimientos desde enero 2004
Tarjeta débito: 4599 8856 8185 1021

RACHID OULAD AKCHA NIE X-2031233-B

Titular de la cuenta: 11173002407145 saldo a esta fecha 4,16€, no tiene
movimientos desde diciembre 2003

ABDENBI KOUNJAA NIE X-3873255-D

Presenta todos sus productos cancelados.

Madrid, 22 de julio de 2004
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE MADRID.



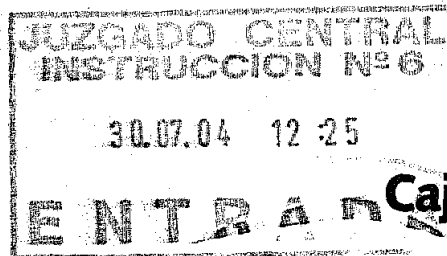
Ilmo. Sr. Magistrado Juez del
Juzgado Central de Instrucción N°6
García Gutierrez 1
Madrid

Caja España de Inversiones,
Caja de Ahorros y
Monte de Piedad

Edificio Botines de Gaudí
Pz. San Marcelo, 5
24002 León (España)
C.I.F. G-24219891

Teléfono 987/29 25 00
Telefax 987/29 25 71
WEB: www.cajaespana.es
BIC/SWIFT: CECA ES MM 096
TARGET: CECA ES MM 096

1
25408



León, a 26 de Julio de 2004

Nuestra referencia: 0922-006848

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6

MADRID

En contestación a su escrito de fecha 07/07/2004, dictado en procedimiento sumario 20/2004, interesando información sobre contratos existentes en esta Entidad a nombre de **WATE** AL TARAKJI ALMASRI, con DNI 50740813F, les participamos que el precitado intervino o interviene en los siguientes contratos domiciliados en nuestra Entidad:



Contratos domiciliados en nuestra sucursal sita en Madrid, cl. Orense, 18-20

- Contrato de Ahorro Ordinario número 2096.0605.21.3149530100 (Se acompaña copia de referido contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo, desde su apertura hasta el día 21 de los corrientes).
- Contrato de Ahorro a la vista número 2096.0605.21.3319009600 (Se acompaña copia de referido contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo desde su apertura hasta el 4 de los corrientes).
- Contrato de cuenta corriente número 2096.0605.21.3026967204 (Se acompaña copia del contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo desde su apertura hasta su cancelación).
- contrato de Tarjeta de Crédito, expediente número 3127846661 (Se acompaña copia de indiado contrato y de los movimientos operados en el mismo desde el 28 de de enero de 2004 hasta el 19 de los corrientes -caso de precisar ese Juzgado movimientos anteriores, rogamos nos lo indiquen para su obtención-).

Contratos domiciliados en nuestra Sucursal sita en Madrid, Cl. Profesor Waskman, 9 (hoy cerrada y absorbida por la sucursal sita en Madrid, Cl. Sor Angela de la Cruz, 22).

- Contrato de ahorro vista número 2096.0604.81.3304644400 (Se acompaña copia de referido contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo desde la apertura hasta la cancelación).

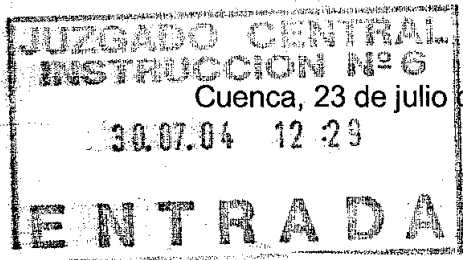
Contratos domiciliados en nuestra Sucursal sita en Madrid, Cl. Narvaez, 27

- Contrato de Ahorro Vista número 2096.0608.64.3327664400 (Se acompaña copia de referido contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo desde su apertura hasta su cancelación).

Atentamente,

25409

A



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6 Calle Prim, 12 28.004 - MADRID

N/Rfª: Q-16/04 S/Rfª: Procedimiento Sumario 20/2004

Muy sr. mío:

En atención a la solicitud que nos tienen requerida, según Oficio de ese Juzgado Central de Instrucción, de fecha 7 de julio de 2004, les informamos de lo siguiente:



1. Daoud Ouhnane (X-1799709-M) ha mantenido relaciones con Caja Castilla La Mancha, las cuales están canceladas a la fecha del requerimiento. Se adjunta copia de documento identificativo (doc.1)
2. El mencionado, ha intervenido únicamente, en calidad de titular, en la siguiente libreta de ahorro nº 2105-2006-001200826-9, como único interviniente. La citada libreta de ahorro fue aperturada el 28-03-2001 y se canceló el 21-10-2002. Se adjunta copia del contrato de apertura de la libreta (doc.2)
3. Asimismo, se adjunta detalle de movimientos de la antedicha libreta, en el extracto adjunto a este escrito (doc.3). Los movimientos que se describen se corresponden con los siguientes:
 - Abono de 80.000.-euros, correspondiente a una transferencia recibida el 07/06/01, ordenada por Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en concepto de "Cu. Ayuda Emergencia Social".
 - Cargo de 80.000.-euros, correspondiente a un reintegro en efectivo, ordenado el 08/06/01, por el titular de la libreta, Daoud Ouhnane.
 - El resto de movimientos corresponden a los propios del mantenimiento de la libreta.

Igualmente se adjunta documentación justificativa de los mismos (doc.4).

Atentamente,

CCM Caja Castilla La Mancha

Mª Dolores González Mesonero
Jefe Unidad Prevención Blanqueo Capitales
CAJA CASTILLA LA MANCHA.

Mod. CCM-410 (5/2003) C.I.F. G-16131336. Domiciliada en Parque San Julián, 20. Cuenca. inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, Tomo 109, Folio 1, Hoja CU-690. Inscripto. 1º

25410



Banco de la Pequeña y Mediana Empresa
 Trv. Sserra de Gràcia, 11/08021 Barcelona Tel. 933 16 33 33/Fax 933 16 31 65
 06.09/04 10 39
ENTRADA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

28071 MADRID

Ref.: SUMARIO 20/2004

Barcelona, a 22 de Julio de 2004

Señores:



De acuerdo a su requerimiento de fecha 7 de Julio de 2004 solicitando información sobre las operaciones financieras de D. WALID AL TARAKJI ALMASRI NIF 50740813-F, les comunicamos:

Es titular único del contrato de tarjeta de crédito Visa nº 4539580001612004.

Esta autorizado en la cuenta nº 0142-0002-67-6001015682 de titular RANA DAEDOUCH NIE X1828642G, apertura el 21-11-2001.

Es titular único de la cuenta nº 0142-0002-68-0001705920, apertura el 31-12-1987 y cancelada el 18-05-1990.

Es titular único de la cuenta nº 0142-0002-60-0002001398, apertura el 14-05-1990.

Es tutor de la cuenta nº 0142-0002-66-0002002751 de titular EHSAN MASRI TARKJI, NIE X1341495C apertura el 28-04-1992 y cancelada el 7-03-1995.

Es tutor de la cuenta nº 0142-0002-61-9002005069 de titular NUR ALTARAKJI DAADOUCH, apertura el 13-09-1999.

Esta autorizado en la cuenta nº 0142-0002-63-1002005074 de titular RANA DAEDOUCH NIE X1828642G y apertura el 30-09-1999.

Es tutor de la cuenta nº 0142-0002-68-1002005075 de titular ANAS ALTARAKJI DAADOUCH, apertura el 30-09-1999.

Es tutor de la cuenta nº 0142-0002-65-9002005076 de titular MEIS ALTARAKJI DAADOUCH, apertura el 30-09-1999.

Esta autorizado en la cuenta nº 0142-0002-65-2004016417 de titular RANA DAEDOUCH NIE X1828642G, apertura el 23-11-2001 y cancelada el 22-12-2001.

Esta autorizado en la cuenta nº 0142-0002-61-3004016492 de titular RANA DAEDOUCH NIE X1828642G, apertura el 22-12-2001 y cancelada el 12-01-2002.

Les adjuntamos la documentación solicitada y los extractos de las cuentas no canceladas.

Sin otro particular les saluda,

BANCO DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA, S.A.
p.p.

JOB T

R.M. Barcelona, T. 40.178, F. 64, H.B. - 35.014, N.I.F. A-08515157

32861862 04/02

25411



Montes de Piedad y Caja de Ahorros de
Ronda
Cádiz
Almería
Málaga
Antequera

**JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6**
12.08.04 10:31
AL JUZGADO
ENTRADA



En contestación al oficio presentado por la C.E.C.A. y procedente del Juzgado central de Instrucción nº 6 de los de Madrid Sumario 20/2004, le comunicamos que:

Mohamed El Bahrrouchi con nie X1900975-W figura como cliente de esta Entidad, siendo titular de la Cta. 2103 2087 26 0010023497, aperturada el día 06.03.2000 y cancelada automáticamente por inactiva (última operación del cliente 15.03.2001) el día 25.03.2003.

Se acompaña fotocopias del contrato de apertura de la libreta de ahorro, del N.I.E, así como extractos de los movimientos habidos desde la apertura hasta su cancelación, efectuándose la gran mayoría de ellos mediante cajeros automáticos.

En Málaga, seis de agosto de dos mil cuatro.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 Madrid
C/ Prim, 12
28004 MADRID

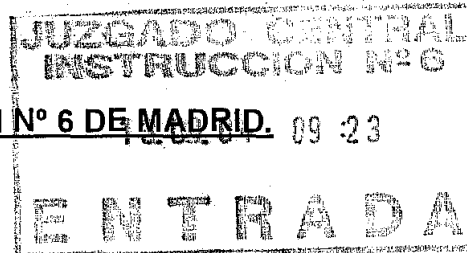


CAJA RURAL DE ASTURIAS

254121

Melquíades Álvarez 7
Oviedo

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 DE MADRID. 09 :23



(A la Unidad Central de Inteligencia).

Ref.: Procedimiento Sumario 20/2004.

En contestación al escrito de fecha 7 de Julio de 2.004 remitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid a esta Caja Rural de Asturias en el asunto arriba indicado, adjunta les remitimos la documentación interesada en relación con las operaciones de las que es o ha sido titular en esta Entidad Don José Emilio Suárez Trashorras, con DNI 11434514H, que se concreta en:



- Contrato de apertura de cuenta de ahorro, así como cartulina de firma, fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad de los titulares de la cuenta y extracto en disquete con los movimientos habidos en la misma.
- Contrato de Tarjeta de Débito y movimientos correspondientes a dicha tarjeta.
- Asimismo Don José Emilio Suárez Trashorras ha sido titular de una tarjeta de crédito, de la que se remiten sus movimientos, no disponiéndose por esta Entidad del contrato- solicitud correspondiente a ésta.

Rogamos nos indiquen con qué periodicidad desean que les sean enviados los nuevos movimientos.

Quedamos a su disposición para cualquier otra documentación que pudieran precisar.

Oviedo, a 6 de Septiembre de 2.004.


Fdo.: Fernando Martínez Rodríguez.
Jefe de Planificación y Control.

CAIXA CATALUNYA



N/refª: JAF/0505

Asunto: Sumario 20/2004

Barcelona, 26 de julio de 2004

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
Juzgado Central de Instrucción nº 6
C/ Prim 12
ENTRADA

28004-MADRID

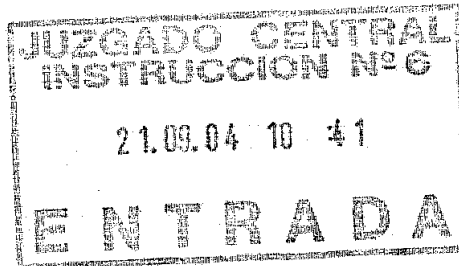
JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
02.08.04 11:55
ENTRADA



En respuesta a su oficio de 07-07-04, relativo al asunto arriba indicado y recibido a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, les informamos de que D. Said TLIDNI, NIE nº X-1327519-M, y D. Said AHMIDAN, NIE nº X4135168-K, no son ni han sido clientes de esta entidad.

Sabadell BancaPrivada

BancaPrivada Sc



B **S**

N/Ref: Relaciones con Organismos Oficiales - 4006812
S/Ref.: SUMARIO 20/04



En contestación a su atento escrito de fecha 7/7/04, dimanante de las actuaciones anotadas al margen, cumpíenlos comunicarle que, salvo error u omisión, consultados nuestros registros informáticos, hemos verificado que no aparece cuenta alguna abierta en esta Entidad Bancaria a nombre de :

JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS -NIF/CIF 11434514H-
ANTONIO TORO CASTRO -NIF/CIF 71877778H-

Lo que comunicamos a V.I. a los efectos oportunos.

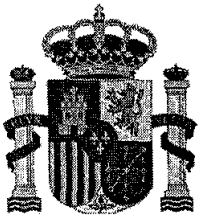
Atentamente,

P.P. de Sabadell Banca Privada S.A.

Elisabet Parellada Hors
En Barcelona, a 30 de julio de 2004

Ilmo. Sr. Juez
JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 6 DE
MADRID CENTRAL.

Plaza de Castilla, 1
28046 - MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ /
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ /

En Madrid a 18 de Octubre de 2004-10-20

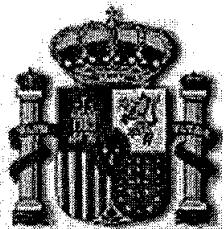


Dada cuenta: Del contenido de la anterior diligencia únase a las actuaciones, para su constancia, copia de cada uno de los escritos (carátulas) remitidos por las Entidades Bancarias a los cuales adjuntan la documentación interesada en relación a los imputados relacionados en la anterior diligencia así como a los datos bancarios que de los mismos obran en dichas entidades, y hágase entrega de toda la documentación recibida a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia a fin de que procedan a su análisis y estudio.

En cuanto a aquellos escritos remitidos por las Entidades Bancarias en los cuales se comunica a este Juzgado que los imputados no han tenido ni tienen cuenta en dichas entidades, únase a la causa a los efectos oportunos sin más trámite.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mando, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:


En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 por un delito de Terrorismo contra Said Berraj y otros, dirijo a V.I. el presente a fin de que por funcionarios del Servicio de Economía de esa Unidad Central de Inteligencia, se proceda al análisis y estudio de la documentación que se adjunta al presente, y que se trata de información remitida por las Entidades Bancarias en relación a las cuentas que los imputados tienen o han tenido en las diferentes entidades.



En Madrid, a 20 de octubre de 2004

MAGISTRADO-JUEZ

Es copia


CP. 89.101.

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

HECHOS



PRIMERO: Por auto de 27 de julio de 2004 se acordó: "Decretar se alce parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a las declaraciones testificales efectuadas el 12 de mayo de 2004, del miembro del Cuerpo Nacional de Policía número 19.024 (eliminando del testimonio de la declaración su número de teléfono móvil), del miembro de la Guardia Civil número I11326U, y del miembro de la Guardia Civil número F60598R (eliminando del testimonio de su declaración todo aquello que pueda perjudicar el objeto de la instrucción judicial secreta), en los términos del testimonio de particulares que procede efectuar de dichas declaraciones.

Remitir al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados testimonio de esta resolución, así como testimonio de las declaraciones antedichas.

Abrir una pieza no secreta, con testimonio de los autos de 18 de junio de 2004 y de 19 de julio de 2004, así como testimonio de las declaraciones de los tres referidos testigos policiales (en los términos reseñados), al objeto de facilitar su acceso y análisis por las partes personadas".

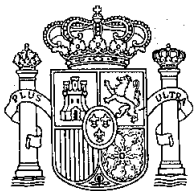
SEGUNDO: Por auto de 8 de octubre de 2004 se acordó: "Decretar se alce parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a: las declaraciones policiales y judiciales de los imputados IVÁN GRANADOS PEÑA y JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS; y a los informes y pericias que figuran en la causa, relativos al origen y procedencia de las sustancias explosivas y detonadores, así como sobre el tipo de todas las sustancias intervenidas en las actuaciones, tanto los informes elaborados por el Cuerpo Nacional de Policía como los de la Guardia Civil (en los términos concretos de la remisión que se practicará en cumplimiento de esta resolución).

Remitir a la Ilma. Sra. Fiscal de la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional la documentación interesada en su petición.

Remitir al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados testimonio de esta resolución, así como copia testimoniada de los informes y pericias que figuran en la causa, relativos al origen y procedencia de las sustancias explosivas y detonadores, así como sobre el tipo de todas las sustancias intervenidas en las actuaciones, tanto los informes elaborados por el Cuerpo Nacional de Policía como por la Guardia Civil (en los términos concretos de la remisión que se practicará en cumplimiento de esta resolución).

Remitir a la pieza separada de alzamiento parcial de las actuaciones, testimonio de la documentación reseñada en el párrafo primero de esta Parte Dispositiva".

TERCERO: En el día de hoy, 19 de octubre de 2004, se recibe en este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 solicitud de la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, fechada el 18 de octubre de 2004, con relación al Expediente de Reforma nº 3/2004 que se lleva con el menor GABRIEL MONTOYA VIDAL, interesando se remita a dicha Sección de Menores a la mayor brevedad posible, testimonio de las declaraciones policiales y judiciales de Javier González Díaz y Sergio Álvarez Sánchez, así como los



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

reconocimientos fotográficos efectuados por las dos personas indicadas y que figuren en el Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción N° 6, a fin de completar la instrucción del expediente relativo al menor Gabriel Montoya Vidal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS



ÚNICO: En los autos de 18 de junio y 19 de julio de 2004, se hizo el esfuerzo, atendiendo al estado de las investigaciones judiciales, de lograr un alzamiento parcial del secreto de las actuaciones, atendiendo a que los extremos recogidos en dichos autos ya no podrían verse perjudicados, y por la exigencia de ir favoreciendo el conocimiento del objeto de la instrucción judicial por parte de quien se ve directamente afectado como imputado, y especialmente en lo que se refiere a uno de sus derechos fundamentales esenciales, el de la libertad personal.

Ante una petición relativa a la misma cuestión, interesada por la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, con relación al enjuiciamiento del menor Gabriel Montoya Vidal, el 29 de septiembre de 2004, el Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado Central de Instrucción informó favorablemente la petición (por otra parte, más amplia).

Por auto de 6 de octubre de 2004, que desestimaba determinados recursos de reforma contra el auto de 30 de agosto de 2004 (prorrogando el secreto de las actuaciones por un mes más), se recogía: "No puede obviarse que, aunque lo sea parcial y mínimamente (en cuanto a su contenido), existe una pieza de alzamiento parcial del secreto, donde a los efectos de conocimiento de las Partes personadas, se están introduciendo aquellos extremos de la instrucción judicial que, ponderando peticiones específicas, y analizando el contenido de lo reflejado en dicha documentación, en combinación con la exigencia de no perjudicar la instrucción judicial pendiente y de lograr su remisión a dicha pieza separada, se van remitiendo a ésta para ir favoreciendo dicho conocimiento".

La petición formulada por el Ministerio Fiscal (Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional), se encuentra enmarcada en la exigencia de someter a contradicción, en la Vista Oral a desarrollar en el Juzgado de Menores de la Audiencia Nacional, el comportamiento atribuido al menor Gabriel Montoya Vidal, con aportación de los elementos de ponderación necesarios para un juicio justo y con todas las garantías, y que asegure el objeto y finalidad de toda vista oral, lo que implica, básicamente, un elemento de conocimiento público de aquellos extremos que puedan guardar relación con los hechos sometidos a valoración del Juzgado de Menores.

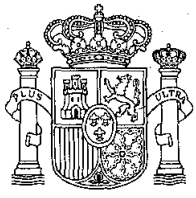
Tal exigencia, ya ponderada también por el Ministerio Fiscal en su dictamen de fecha 5 de octubre de 2004, obliga a alzar parcialmente el secreto en los extremos interesados.

Esta circunstancia determina que el contenido antedicho, sea también transferido a la pieza de alzamiento parcial del secreto del presente Sumario.

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar se alce parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a: las declaraciones policiales y judiciales de los imputados JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ y SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, así como los reconocimientos fotográficos



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



efectuados por las dos personas indicadas y que figuran en el presente Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción N° 6.

En cumplimiento de lo ya acordado por auto de 8 de octubre de 2004, y que por omisión de este Instructor no se remitió en su momento, debe completarse la remisión a la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional con el informe complementario efectuado por la Guardia Civil relativo al origen y procedencia de las sustancias explosivas y detonadores fechado el 26 de julio de 2004.

Remitir a la Ilma. Sra. Fiscal de la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional la documentación interesada en su petición y el informe complementario antedicho de la Guardia Civil.

Remitir a la pieza separada de alzamiento parcial de las actuaciones, testimonio de la documentación reseñada en los dos párrafos iniciales de esta Parte Dispositiva.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

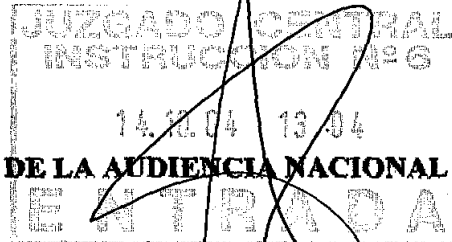
[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.

[Firma manuscrita]

25420

Audiencia Nacional
Juzgado Central de Instrucción nº 6
Sumario 20/ 2004.



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DOÑA PALOMA ALEJANDRA BRIONES TORRALBA, Procurador de los Tribunales y de Don Abdelillah El Fadoual El Akil, según tiene debidamente acreditado en autos reseñados ut supra, ante el Juzgado comparece y como mejor en derecho proceda **DICE**:

Que habiéndose notificado a esta representación de auto de fecha 6 de octubre de 2004, en el que se desestiman los recursos de reforma interpuestos contra la resolución de fecha 30 de agosto del presente año, por las representaciones de Iván Granados Peña, Basel Ghalyoun y Abderrahman Hammadi Afandi, y a los que esta representación se adhirió, esta parte **SE ADHIERE** a los recursos de apelación interpuestos contra la misma, haciendo suyos todos los argumentos contenidos en los mismos

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito con sus copias, y por adherida a esta parte respecto de los recursos subsidiarios de apelación interpuestos por las representaciones de Iván Granados Peña, Basel Ghalyoun y Abderrahman Hammadi Afandi, contra la resolución de fecha 30 de agosto del Presente año, así como del resto de recursos de apelación interpuestos por el resto de defensas personadas contra dicha resolución de prorroga del secreto de sumario.

Por ser todo ello así de justicia que se pide en Madrid, a 13 de octubre de 2004.

000 55-119

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

622 MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SALAGRE, Procuradora de los Tribunales y de RAUL GONZALEZ PELAEZ, designada por el Turno de Oficio en el asunto de referencia, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho,

DIGO:

Que habiendo sido notificada el día 13 de octubre del auto de fecha 6 de octubre de 2004 que desestima los recursos de reforma interpuestos contra el auto de fecha 30 de agosto de 2004, y considerando que el mismo es contrario a derecho, dicho sea con los debidos respetos, interpongo contra el mismo, en tiempo y forma **RECURSO DE APELACION** en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- EL SECRETO DE LAS ACTUACIONES ESTA VULNERANDO EL ARTICULO 24 DE LA C.E. (derecho a la defensa entre otros).

En efecto, el secreto de las actuaciones está impidiendo ejercer en su plenitud el derecho de defensa que ostenta el defendido, al no poder conocer cuáles son los indicios de participación en los delitos de colaboración con organización terrorista que considera el Juzgado acreditados como para incluso haberle privado provisionalmente de libertad.

Entiendo que el la causa justifica el secreto de las actuaciones en algunos de sus aspectos para no alterar la investigación en marcha, pero tal y como está siendo realizado entiendo que está vulnerando un derecho fundamental, pudiéndose dar acceso a este Letrado únicamente a las pruebas que el Juzgado entienda incriminatorias contra su defendido a fin de ejercer en su plenitud el derecho fundamental que ostenta.

En el caso de Raúl González, esta defensa ya ha tenido acceso a las declaraciones del Sr. Suárez Trashorras y del Sr. Granados, que son las únicas personas que, en los autos que ordenan la prisión del Sr. González, se relacionan en alguna manera con el mismo. Solamente quedaría por acceder a las declaraciones del menor (conocido como BABI), puesto que el Sr. Granados señala en su segunda declaración judicial que es la persona que realiza supuestamente una imputación contra mi defendido.

25422

Entendemos que el hecho que dejen de ser secretas las declaraciones del menor en nada afectarían al desarrollo de la causa, a la vista de que ya no son secretas las periféricas al mismo y el mismo va a ser juzgado próximamente.

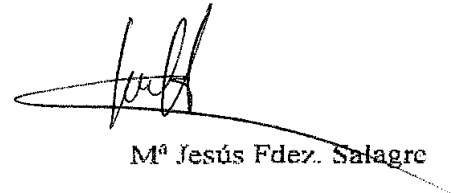
Por ello, **SOLICITO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito, por realizadas las alegaciones contenidas en el mismo y, en su virtud, **acuerde tener por interpuesto RECURSO DE APELACION** contra el auto de fecha 6 de octubre de 2004 y, tras los trámites oportunos, **acuerde su estimación**, procediendo a darme acceso a las pruebas que el Juzgado entienda que **incriminan a mi defendido**, entre ellas, las declaraciones del único menor imputado.

OTROSI DIGO que se señalan los siguientes **particulares que han de testimoniarse**: 1.-Declaraciones prestadas por Raúl González, Emilio Suárez e Iván Granados ante la Guardia Civil y ante el Juzgado Central de Instrucción, por lo que **SOLICITO AL JUZGADO** que ordene que se **testimonien los particulares** señalados a los efectos oportunos.

En Madrid, a 18 de octubre de 2004.



Endika Zulueta S.S.



Mª Jesús Fdez. Salagre

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de octubre de 2004.

El anterior escrito presentado por la representación procesal del imputado Abdelillah El Fadoual El Akil mediante el que se adhiere a los recursos de apelación interpuestos contra la resolución de 30 de agosto de 2004, únase; únase asimismo el escrito presentado por la representación procesal del imputado Raul González Peláez mediante el que interpone recurso de apelación contra el citado auto. Se tiene por efectuada la adhesión formulada por la representación procesal de Abdelillah El Fadoual a los recursos de apelación subsidiariamente interpuestos y admitidos en un solo efecto para ante la Sala de lo Penal, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, y por interpuesto recurso de apelación, en un solo efecto ante la citada Sala en cuanto a la representación procesal del imputado Raul González Peláez.

Dedúzcase testimonio en el plazo de tres días del auto de 30 de agosto de 2004 por el que se acordaba prorrogar el secreto de las actuaciones, de los escritos de interposición de recurso de reforma contra la citada resolución presentados por la representación procesal de Ivan Granados Peña, de Basel Ghalyoun, por la defensa de Abderrahman Hammadi Afandi, de la providencia de 24 de septiembre de 2004 teniendo por interpuestos los recursos, del informe del Ministerio Fiscal de fecha 1 de octubre de 2004, de los escritos de adhesión a los citados recursos presentados por las representaciones procesales de Mohammed Al Hadi Chedadi, de Emilio Llano Álvarez, de Mohamed Chaoui, de de Abdelillah El Fadoual El Akil, de Mohamed Bouharrat y de José Emilio Suárez Trashorras, así como del auto de 6 de octubre de 2004 por el que se desestiman los recursos de reforma interpuestos contra el auto de 30 de agosto de 2004, del escrito de adhesión a los recursos de apelación presentado por la representación procesal de Abdelillah El Fadoual El Akil, del escrito de apelación interpuesto por la representación procesal de Raúl González Peláez y de la presente resolución, sin perjuicio de la precisión legal del artículo 225 de la LECrim.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

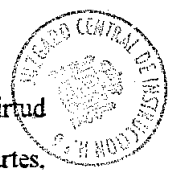
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
14.10.04 12:30
ENTRADA

SUMARIO 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

D. ÁLVARO GARCÍA DE LA NOCEDA DE LAS ALAS PUMARIÑO,
Procurador de los Tribunales y de D. ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE,
representación conferida de oficio, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda
en Derecho, DIGO:



Que habiéndome notificado en fecha de 13 de octubre de 2004 Auto en virtud del cual se acuerda la Prórroga del Secreto de las Actuaciones, para todas las partes, excepto para el Ministerio Fiscal., por el término de un mes, y entendiendo esta parte que dicha Resolución es contraria a Derecho y lesiva para los legítimos intereses de mi mandante, dicho sea con el respeto debido, es por lo que interpongo frente a la misma **RECURSO DE REFORMA y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN**, con fundamento en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Han transcurrido casi ocho meses desde los desgraciados acontecimientos que provocaron la apertura de este Sumario 20/2004 y desde tan infausta fecha el conocimiento por la defensa de los imputados del contenido del sumario se halla tan inédito como nutrida la Prensa y otras instituciones de información del mismo.

Estas y otras circunstancias a juicio de esta representación vienen a contaminar y perjudicar considerablemente el derecho de defensa protegido en el Artículo 24 de la Constitución Española, nuestra Norma mayor, y crean tal indefensión que difícilmente será posible en un futuro evaluar el proceso con la objetividad que requiere.

Este mismo artículo 24 dispone específicamente en su número 2 que **todos tienen derecho a la defensa y a la defensa de Letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos**, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa.....y a la presunción de inocencia.



SEGUNDA.- Desde la fecha de la detención (18 de marzo) e ingreso en prisión (23 de marzo) de mi patrocinado, actualmente en libertad provisional mediante Auto de 5 de Mayo que textualmente señala: "...los extremos que justificaron la imputación de Abdelouahid Berrak, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para mantener la situación de prisión...", su fotografía, su nombre, su origen y su negocio han aparecido con profusión en todos los medios de comunicación, atribuyéndole en cada caso distintas implicaciones en los atentados del once de marzo sin que su defensa haya podido acceder a las pruebas que le imputan.

Es innecesario señalar que su aparición en los medios le ha causado un perjuicio enorme, hasta el punto de tener que abandonar su trabajo, por las circunstancias adversas que todos los días le rodaban, tales como pérdida total de clientes, clima general adverso contra él, etc.

Su derecho de defensa hasta el momento se halla colapsado por la decisión prolongada en el tiempo más allá de lo deseable del secreto de las actuaciones, ya que nada cabe oponer a algo que se ignora casi por completo.

TERCERA.- Pero si como la Defensa tal y como señalamos se halla ciega de conocimiento, no ocurre lo mismo con la sociedad que recibe de mil canales distintos informaciones de todo tipo que probablemente no se ajusten a la realidad, una realidad que para mi patrocinado cada día es más hostil y opaca.

Asistimos cada jornada a nuevas iniciativas, tanto políticas como periodísticas, que acceden a contenidos relativos al sumario que a la Defensa le están vedados y que perplejos tenemos que escuchar y leer para no descolgarnos de la investigación.

Para no ir muy atrás en el tiempo, en fecha de 13 de octubre de 2004, a la par que se proroga nuevamente el secreto de actuaciones, sabemos por el periódico EL MUNDO que La Guardia Civil ha remitido un nuevo informe a la Audiencia Nacional, en el que entre otras circunstancias se señala al Sr. Trashorras, imputado y detenido en



la misma fecha que mi patrocinado, como instructor en el manejo de los explosivos que se utilizaron, además de muchas y novedosas circunstancias de las que parece conocer todo el mundo, salvo la defensa de los imputados; independientemente de que se puedan iniciar acciones legales contra quienes vulneren el secreto de actuaciones, tal y como se advertía en algún Auto del procedimiento, no obsta para que sigan produciéndose revelaciones importantísimas del sumario que constituyen a juicio de esta defensa una vulneración del Artículo 24 de nuestra Constitución y especialmente **del derecho de defensa, colocado en un precario de tal magnitud que va a ser muy complicado resituarlo al mismo nivel que las otras partes del procedimiento.**

De esta idéntica manera se creó la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados que interroga a responsables de investigación de la Policía, amén de otros peculiares personajes ajenos a la investigación, y que desde luego a fecha de hoy conoce mucho más acerca de los hechos acaecidos en ese infausto día que la Defensa de los acusados, **probables testigos sumariales realizan declaraciones que luego aparecen transcritas íntegramente en Prensa y Televisión.**

Se ha producido hasta el caso curioso de alzar parcialmente el secreto de las actuaciones, Auto de fecha de 27 de julio de 2004, porque algunas conversaciones entre imputados e investigadores han aparecido literalmente transcritas en Prensa aprovechando la circunstancia también curiosa de que se trataba de conversaciones registradas en distintos procedimientos seguidos en Alcalá y Parla y no sujetos a secreto. En este mismo Auto se hace referencia a otras resoluciones del sumario a las que la defensa no tiene acceso, por ejemplo el Auto de 18 de junio, y del que sí ha tenido conocimiento por la prensa, trastocándose nuevamente la finalidad instructora del secreto de actuaciones. Igualmente se hace referencia al Auto de fecha de 14 de julio de 2004 que comunicaba a la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados datos importantes de la investigación, en el mismo sentido el Auto de fecha de 19 de julio.

Si bien son conversaciones (Rafá Zouheir y Víctor) investigadas en distintos procedimientos no cabe duda que afectan directamente al sumario que nos ocupa y que permiten de nuevo a todas las esferas sociales interesadas intervenir de variadas maneras, todas ellas e incluso las propias conversaciones referidas provocan indudablemente que la necesidad del secreto se haya diluido de modo indefectible a fecha de hoy.

CUARTA- Asistimos igualmente impertérritos a la publicación de libros en los que se mezclan teorías discutibles con datos innegables obrantes en el Sumario sin que la Defensa conozca procesalmente nada de ello.

El desequilibrio entre las partes procesales es de tal magnitud que a juicio de esta Defensa puede llegar a viciar el procedimiento en algún caso. Y tampoco podemos ignorar que los medios de la Defensa no pueden ser comparados con los utilizados por los distintos estamentos que operan en el procedimiento, oficial o extraoficialmente, en un sentido u otro.

También se producen otros alzamientos parciales del sumario provocados por distintas circunstancias, como por ejemplo la implicación de menores que implica ex lege la celeridad del procedimiento ordenado por la jurisdicción correspondiente, pero que al estar imbricado tan íntimamente con el Sumario, no deja de suponer otro desequilibrio para el ejercicio de defensa. Véase el proceso abierto en el Juzgado Central de Menores contra el menor, apodado El Gitanillo, de cuyas circunstancias vamos conociendo por los periódicos.

QUINTO.- La inicial oportunidad de declarar el secreto de sumario prevista legalmente en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para asegurar las investigaciones ha perdido su eficacia debido a lo anteriormente expuesto, a mayor abundancia hemos de señalar que la exclusividad y apoyo otorgados a su Señoría ha de redundar en la terminación bastante de la investigación como para permitir el levantamiento del secreto de las actuaciones para las defensas de los imputados.

El argumento aportado por el Auto de fecha de 6 de mayo de 2004 en que se señalaba " La adopción de la medida prevista legalmente en el artículo 302 se justifica en su necesidad para asegurar la investigación y con ello la Administración de Justicia, por el tiempo estrictamente necesario a las exigencias de la instrucción, al impedir que el conocimiento e intervención del acusado en las actuaciones judiciales pueda dar lugar a interferencias o manipulaciones dirigidas a obstaculizar la investigación en su objetivo de averiguación de la verdad de los hechos, STC 176/1988, viniendo obligado el Instructor a emplear la máxima diligencia en practicar las pruebas correspondientes, dentro del plazo acordado" ha perdido justificación actualmente por lo expuesto con anterioridad.



No podemos consentir que mientras todos los sectores sociales investigan, hablan, especulan, tergiversan e informan a la defensa por canales espúreos, **el derecho de defensa esté preso en un compartimento estanco como es el secreto de actuaciones** y mucho menos se puede admitir en el actual momento procesal, dado el volumen informativo, el desarrollo de la Comisión de Investigación del Parlamento, las actuaciones particulares de sus integrantes y la exclusividad y apoyo judicial concedidos a Su Señoría.

SEXTA.- Esta Defensa no discute la legalidad del Secreto de las Actuaciones, recogida en nuestra Ley Adjetiva Criminal y apoyada en numerosa jurisprudencia, sucede que tal medida no puede prolongarse indefinidamente cuando determinadas circunstancias ya suficientemente esgrimidas provocan que pierda justificación, en algún momento debe alzarse el secreto para las defensas, no podemos aceptar que el derecho de defensa sea el convidado de piedra en la tutela judicial, que nos sorprendamos diariamente con hechos concernientes a nuestros clientes de los cuales nos enteramos por prensa y televisión.

Particularmente esta Defensa conoció la puesta en libertad de su patrocinado por la prensa.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REFORMA y subsidiario de Apelación** contra el Auto notificado en fecha de 13 octubre de 2004 que decreta la nueva Prórroga del Secreto de las Actuaciones, dictándose otro Auto que acceda al Levantamiento del Secreto de las Actuaciones.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 15 de octubre de 2004.

D. José Luis Abascal Escudero

Letrado nº 48232 ICAM

D Alvaro García de la Noceda de las Alas

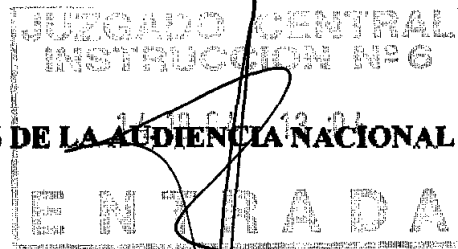
Pumariño

Procurador

25429.

Audiencia Nacional
Juzgado Central de Instrucción nº 6
Sumario 20/ 2004.

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



DOÑA PALOMA ALEJANDRA BRIONES TORRALBA, Procurador de los Tribunales y de Don Abdelillah El Fadoual El Akil, según tiene debidamente acreditado en autos reseñados ut supra, ante el Juzgado comparece y como mejor en derecho proceda **DICE**:

Que habiéndose notificado a esta representación auto de fecha 8 de octubre de 2004, en el que se acuerda una nueva prórroga del secreto de las actuaciones por otro mes, a instancias del Ministerio Fiscal, y siendo dicha resolución contraria a los intereses de su mandante, esta representación interpone contra la misma **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** y todo ello en base a los siguientes:

MOTIVOS

PRIMERO Y ÚNICO.- FALTA DE MOTIVACIÓN DEL AUTO.

Esta representación vuelve a manifestar su comprensión con la decisión de acordar secreto de sumario, que es perfectamente lógica dada la gravedad de los hechos objeto de la instrucción, y la labor de investigación que tuvo lugar a continuación de los mismos. Esta medida restrictiva de derechos para mi mandante, es de naturaleza excepcional, y debe mantenerse únicamente el tiempo imprescindible para efectuar las diligencias de investigación fundamentales.

El Propio Juzgado, en auto de fecha 6 de octubre, reconoce la excepcionalidad de la medida, y la influencia que dicha medida tiene en el derecho de defensa de mi mandante (STC 176/ 1988, de 4 de octubre), ya que el conocimiento del sumario es requisito imprescindible para ejercer el derecho de defensa.

Igualmente hace constar dicha resolución respecto del auto que establece el secreto de sumario de una "*ponderación razonable de su necesidad*". En definitiva, de la necesidad de motivación.

El deber de motivación de todas las resoluciones judiciales, debe ser aún más necesaria en las que limiten como ésta derechos fundamentales.

En la resolución recurrida, existe una absoluta falta de motivación, pues se limita a manifestar que: "*no han variado los motivos por los que se declararon secretas estas actuaciones*".

Es absolutamente insuficiente dicha motivación, pues si nada se ha avanzado en un mes, y no varían las circunstancias de un mes a otro, no existe motivación alguna para el mantenimiento de la medida.

La falta de motivación, no solamente atenta contra el deber genérico de motivar las resoluciones judiciales (art. 24 y 120 Constitución), sino también contra el derecho a la tutela judicial efectiva.

El deber de motivación de la resolución judicial que decreta el secreto de sumario se exige, no solamente en el primer auto, sino también de las posibles y sucesivas prórrogas de la medida adoptada.

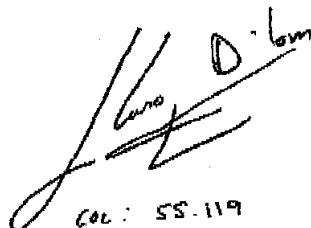
La motivación ha de atender a las circunstancias concretas concurrentes en cada momento que legitiman la restricción del derecho, aun cuando sólo sea para poner de manifiesto la persistencia de las razones que, en su día, determinaron la adopción de la medida adoptada, pues sólo así dichas razones pueden ser conocidas y supervisadas. A estos efectos no es suficiente una motivación tácita o una integración de la motivación de la prórroga por aquella que se ofreció en el momento inicial.

Por tanto, al haberse infringido el deber de motivación del auto de prórroga del secreto de las actuaciones de fecha 8 de octubre de 2004, procede reformar o subsidiariamente dejar el mismo sin efecto, levantando el secreto que afecta al presente sumario.

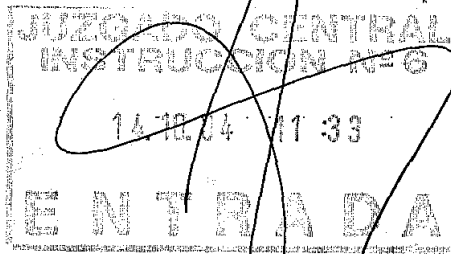
En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito con sus copias, y por interpuesto **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra el auto de este Juzgado de fecha 8 de octubre del presente año.

Por ser todo ello así de justicia que se pide en Madrid, a 13 de octubre de 2004.


COL: 55-119





AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE MADRID
SUMARIO 20/2004

NICOLAS ALVAREZ REAL, Procurador de los Tribunales y de D. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, representación que tengo acreditada en los autos de referencia, ante ese Juzgado comparezco y DIGO:

Que habiéndoseme dado traslado del Auto de 8 de octubre de 2004, por el que se acuerda prorrogar el secreto de las actuaciones por un mes más, y entendiendo que dicha resolución es contraria a derecho y lesiva para los legítimos intereses de mí mandante, es por lo que se interpone frente a la misma RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACION en base a las siguientes ALEGACIONES:

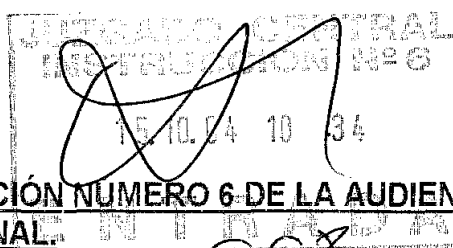
UNICA.- No contiene el auto recurrido otro razonamiento ni motivación jurídica que el genérico y abstracto de "no han variado los motivos por lo que se declararon secretas estas actuaciones"; y como quiera que se han producido ya varias prórrogas sobre esa resolución judicial, todas las cuales han sido recurridas en tiempo y forma por esta parte, sólo nos cabe decir frente a esta nueva resolución que tampoco han variado las razones y motivos que ya con anterioridad alegamos para que no se mantenga el secreto de las actuaciones.

Sin perjuicio de ello, queremos insistir una vez más en que el secreto de las actuaciones es una medida extraordinaria y excepcional que no puede prolongarse de manera indefinida en el tiempo (recuérdese que se llevan ya siete meses de instrucción de los autos) y si bien es cierto que hay que salvaguardar el trámite de la instrucción, esta no puede convertirse en un procedimiento inquisitorial que viole reiterada y repetidamente los más elementales derechos procesales de los acusados.

Por todo lo cual, SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACION frente a la resolución de referencia, dándoles el curso procesal pertinente, estimándolos y dejando sin efecto la resolución recurrida.

En Madrid a 13 de octubre de 2004.

10.203.57.10014-



SUMARIO NÚMERO: 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DOÑA ALICIA HERNÁNDEZ VILLA, Procuradora de los Tribunales y de DON HAMID AHMIDAN por designación del Turno de Oficio ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que vengo por medio del presente escrito a interponer **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de octubre de 2004, notificado a esta parte el día 13 de octubre de 2004, y en cuya virtud se acuerda prorrogar el secreto del Sumario por el plazo de un mes y lo hago en base a la siguiente, **ALEGACIÓN ÚNICA**:

Esta parte entiende que el secreto del Sumario es una figura jurídica que impide el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva recogido como derecho fundamental en nuestro texto constitucional y en los tratados internacionales suscritos por el Reino de España y, si bien inicialmente puede estar justificado para que se puedan culminar esenciales investigaciones policiales, su utilización sistemática y prórroga durante meses y meses carece de justificación ya que al final los daños que causa a la defensa y al sistema de derechos y libertades en general son superiores a los beneficios obtenidos para el esclarecimiento de los hechos.

Por lo expuesto,

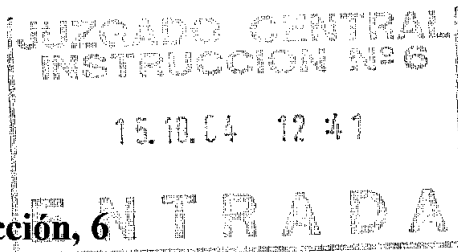
SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita, proceda a tener por presentado **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de octubre de 2004 y, en su virtud, lo revoque dejando sin efecto la resolución recurrida.

OTROSÍ DIGO que, con carácter subsidiario, interponemos **RECURSO DE APELACIÓN**, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Es Justicia que pido en Madrid, a 13 de octubre de 2004.

[Small handwritten mark]

[Large handwritten signature]



Sumario 20/2004
Juzgado Central de Instrucción, 6
MADRID

AL JUZGADO

IGNACIO MELCHOR ORUÑA, Procurador de los Tribunales y de **Mohamed Bouharrat**, según consta en el sumario anotado al margen, ante ese Juzgado comparezco y para como mejor en derecho proceda, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito formulo Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación contra el Auto de 8 de octubre de 2004 que acuerda prorrogar el secreto de lo actuado hasta el próximo 11 de noviembre de 2004.

Se basa el Recurso en las siguientes,

ALEGACIONES

UNICA.- Por más que el juzgado insista una y otra vez en la legalidad de la declaración del secreto sumarial en aras a la investigación que dice continua realizando, no es comprensible que dicho secreto abarque a las conductas de mi representado que no ha sido imputado más que por colaboración con banda armada.

No es entendible más que desde la consideración de la existencia de vulneración del derecho a conocer las causas de su situación personal, que no pueda conocer a estas alturas qué forma de colaboración consciente se le está imputando y en qué conducta o hecho ha incurrido para que se le pueda imputar tal delito.

No es entendible que el conocimiento de tales circunstancias pueda perjudicar la investigación judicial, dado que nunca ha dispuesto de teléfono de clase alguna, y ha explicado con bastante claridad a quiénes y porqué conocía a alguna de las personas encausadas.



Podemos estar ante una declaración mecánica y poco meditada al menos en lo que a mi representado se refiere puesto que lo que el propio juez está revelando tanto a la comisión parlamentaria como a las partes nada tiene que ver con lo que ha sido las imputaciones que ha realizado en sendos autos sobre mi representado.

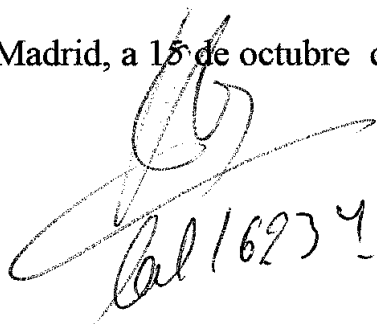
No estamos ante una imputación de cooperación u otra forma de autoría respecto a los atentados, por tanto si se considera que sólo es colaborador de banda armada, en nada puede perjudicar la investigación sobre tales atentados que se nos de conocimiento de cuál sea la forma o el hecho concreto por el que se le mantiene en prisión.

Procede en consecuencia que se acuerde el levantamiento del secreto en este punto concreto o se explique mediante la resolución que proceda por qué es preciso su mantenimiento en aras de una investigación que ya nada va a reportar sobre la conducta o los hechos delictivos de Mohamed Bouharrat.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPPLICO, que admitido que sea el presente escrito tenga por formulado recurso de Reforma y subsidiario de Apelación contra el Auto de 8 de octubre de 2004 por el que se prorroga el secreto de las actuaciones respecto a Mohamed Bouharrat.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.

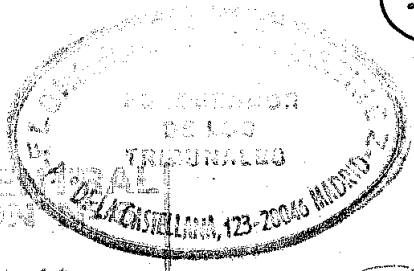

Cal 16234



52074
25435

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
AL JUZGADO

16.10.04 11:12



D. FLORENCIO ARAEZ MARTÍNEZ, Procurador de los Tribunales y de D. Emilio Llano Álvarez, según tengo acreditado en el Procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que mediante el presente escrito interpongo **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de octubre de 2004, notificado el 13 de igual mes y año, por los siguientes

MOTIVOS

PRIMERO.- En el Auto recurrido se acuerda la prórroga del secreto de las actuaciones, previo informe del Ministerio Fiscal, y dado que no han variado los motivos que llevaron a esa resolución.

SEGUNDO.- Por Auto de igual fecha se decreta el alzamiento parcial del secreto en relación con las diligencias allí dichas.

TERCERO.- En anteriores resoluciones por el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, se han expuesto las razones por las que el secreto acordado no vulnera el derecho a la defensa del artículo 24, 2 de la Constitución, ni coloca en este caso a mi representado, en una efectiva situación de indefensión, prohibida por el artículo 24, 1 del texto constitucional.

No vamos ahora a discutir las razones expuestas por el Juzgado en relación con la compatibilidad del secreto de las actuaciones y el derecho a la defensa. Pero si que, a la vista de la resolución de la Sección Primera de la Audiencia Nacional de fecha 11 de octubre de 2004, no se este produciendo una situación de efectiva indefensión de D. Emilio Llano Álvarez, vulnerándose su derecho a la defensa. Y ello por las razones que a continuación exponemos.



En la resolución citada se resuelve el recurso de apelación presentado por esta defensa contra el Auto de Prisión. Motivo del recurso era la improcedencia de esta medida cautelar a la vista de los razonamientos expuestos en los Autos que acordaban y confirmaban la prisión provisional del Sr. Llano Álvarez.

En los mismos se imputa a mi representado una falta de control del consumo de explosivos y detonadores de la Mina Conchita de la que era empleado en aquel momento, lo que, y siempre según dichos Autos, podría significar o revestir indicios de un delito de colaboración con banda armada, entendemos del artículo 576 del Código Penal.

Con base a lo dicho en esas resoluciones, esta representación procesal ha venido exponiendo al Juzgado, y en su momento a la Sala, la improcedencia de la medida cautelar adoptada, ya que de acuerdo con lo motivado en ellas, el hecho no revestía caracteres de delito, al no ser posible la comisión imprudente.

CUARTO.- En el Auto de 11 de octubre de 2004 de la Sección Primera de la Audiencia Nacional, se dice para desestimar el Recurso de Apelación:

1. Que se imputa a Emilio Llano Álvarez una falta de control mantenida durante mucho tiempo. Razonamiento idéntico al de ese Juzgado.
2. Que podría existir un consentimiento en la sustracción, por lo que la responsabilidad podría no ser, sólo, negligente. Indicio o presencia de consentimiento nunca expuesto por ese Juzgado.
3. En último lugar, la Sala no desecha la posibilidad de que se pudieran imputar a mi representado los homicidios causados, aunque en forma imprudente, lo que tampoco se ha dicho nunca por el Juzgado.

Con esto no pretendemos discutir la resolución de la Sección Primera de la Audiencia Nacional, ya que no es este el cauce procesal adecuado. Pero sin poner de manifiesto que el secreto acordado priva a esta defensa del conocimiento de aquellos datos y actuaciones que nos permitan, en esta u otras instancias, rebatir en un efectivo

derecho a la defensa, el contenido de las resoluciones judiciales dictadas en este procedimiento.



QUINTO.- Hasta el momento la única imputación que conocíamos a mi representado, era la de colaboración con banda armada, y los únicos hechos que la fundamentaban eran los derivados de esa supuesta falta de control, del cuidado debido, y por ello en su momento solicitamos se levantara la medida impuesta, al considerar como ya hemos dicho, que no existían indicios de criminalidad que la justificaran.

Ahora se nos dice que no puede desecharse el "consentimiento para permitir la sustracción", y además que se le podrían imputar a mi representado un o unos delitos de homicidio imprudente.

Por ello, y a la vista de lo manifestado por el Ministerio Fiscal en la vista de la apelación, interesamos se levante parcialmente el secreto, dándose traslado a esta defensa de la declaración de Emilio Llano Álvarez, de los informes obrantes en la causa en relación con la colocación de los cartuchos y detonadores que, al parecer fueron sustraídos, declaraciones de los empleados de Mina Conchita y los diferentes registros documentales analizados por la Guardia Civil a los que hace referencia el Auto de 19 de julio de 2004, así como de los informes de la empresa que suministraba los explosivos.

Igualmente interesamos se levante el secreto en relación con las declaraciones del resto de los imputados.

Las razones de esta solicitud son, como hemos dicho, lo manifestado por el Ministerio Público en la vista del Recurso de Apelación, sobre los informes de funcionamiento de Mina Conchita, y la existencia de dos niveles en la misma, siendo solo en el primero competencia de mi representado el control. Igualmente hizo referencia a un informe de la empresa que suministra a dicha explotación minera, y del que al parecer, se podría haber llegado a la identificación de los explosivos.

En cuanto a las declaraciones de Emilio Llano y de los mineros que han declarado, parecen existir contradicciones sobre el control que se llevaba a cabo;



argumento empleado por el Ministerio Fiscal para pedir la confirmación del Auto de prisión.

Los informes de la Guardia Civil dichos, los consideramos imprescindibles al ser un análisis de los materiales pedidos, suministrados y empleados, así como de los trabajos realizados.

Igualmente y dado que según el Auto de la Audiencia, podría existir un consentimiento en la sustracción, interesamos se levante el secreto en relación con las declaraciones de los otros imputados, a fin de poder saber si estos tenían o dicen tener relación con mi representado, y que tipo de relación en su caso existía. Si se afirma que no puede descartarse el consentimiento en la sustracción, deben existir, al menos, indicios racionales de que mi representado y alguno o algunos de los otros imputados se conocían, así como de que Emilio Llano sabía que faltaba material de la mina, y que lo habían tomado o sustraído estas o esta persona y para que.

El desconocimiento de lo anteriormente dicho significa una limitación del derecho de defensa, dejando a mi representado en una efectiva situación de indefensión, con vulneración del artículo 24 de la Constitución, y no en un plano abstracto y general, puesto que lo que solicitamos resulta imprescindible para combatir la medida cautelar impuesta a Emilio Llano Álvarez, lo que difícilmente se puede hacer si solo conocemos que tenía una falta de control en su trabajo, pero ignoramos datos puestos de manifiesto por el Ministerio Público y utilizados en defensa de su posición. Resulta imposible argumentar la desproporcionalidad de la medida cuando existen datos desconocidos por esta representación, y mucho menos combatir su significado, aún a los solos efectos de la sustitución de la prisión provisional por cualquier otra medida cautelar personal.

Por último, esta defensa no puede dejar de poner de relieve que frente a su desconocimiento de lo obrante en las actuaciones, los medios de comunicación pública parecen, en estos últimos días, tener unos conocimientos ignorados por nosotros, lo que manifestamos con todos los respetos al Juzgado y con ánimo de defensa.

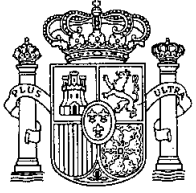
Por lo anterior,

SOLICITO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito y por interpuesto RECURSO DE REFORMA contra el Auto de 8 de octubre de 2004, notificado el 13 del mismo mes y año, y ESTIMÁNDOLO ACUERDE el levantamiento parcial del secreto acordado y prorrogado por dicho Auto en los extremos indicados, por ser de justicia que pido en Madrid, a 16 de octubre de 2004.



Fdo. Florencio Araez Martínez

Fdo. Pilar Gómez Pavón.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinte de octubre de dos mil cuatro.

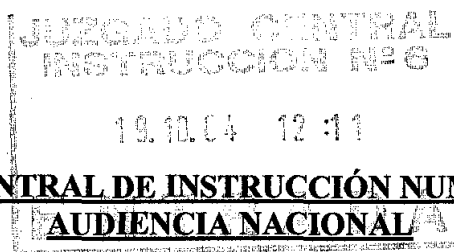
Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por las representaciones procesales de los imputados Abdelouahid Berrak Soussane, Abdelillah El Fadoual El Akil, José Emilio Suárez Trashorras, Hamid Ahmidan, Mohamed Bouharrat y Emilio Llano Álvarez, recurso de reforma contra la resolución de fecha 8 de octubre de 2004, por el que se acordaba prorrogar el secreto de las actuaciones, dictada en el presente procedimiento. Hágase entrega de una copia del mismo al Ministerio Fiscal y en su caso, a las demás partes personadas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aleguen por escrito lo que estimen conveniente en el plazo de los DOS días siguientes a su entrega y antes de finalizar dicho plazo traiganse los autos a la vista para la resolución del mencionado recurso.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

Sumario 20/04



5
25441

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL**

D. ALFONSO BLANCO FERNÁNDEZ, Procurador de los tribunales y del imputado **RAFA ZOUHIER**, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito, vengo a interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra la providencia de fecha 4 de Octubre de 2004, notificada el siguiente día 15 por la que se acuerda devolver escrito presentado por esta Defensa, sin dejar constancia del mismo, en base a las siguientes:



ALEGACIONES

PRIMERA.- La resolución impugnada, hace una genérica mención al artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y argumenta que el documento presentado trata de la misma materia sobre el que el Juzgado tuvo conocimiento en escrito presentado por el Excmo. Sr..Diputado Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y del que está pendiente de resolver el instructor, siendo así que esta parte realmente desconoce si con la remisión al artículo 11 de la LOPJ, se refiere a que el documento ha sido obtenido violentando directa o indirectamente derechos fundamentales, si lo solicitado por esta parte se formula con manifiesto abuso de Derecho o entraña fraude de Ley Procesal o sin embargo la existencia de un derecho formal insubsanable determina la in admisión del escrito presentado, causando mas dudas a esta defensa, si se tiene en consideración que han sido múltiples los manuscritos de mi defendido Rafa Zouhier, los unidos a la causa, (muchos de ellos con menos relevancia) , sin que el Órgano Instructor, haya

rechazado su incorporación a los Autos, ni sin que en ningún momento se haya procedido a su devolución a la defensa como en este supuesto.

De lo anterior, puede concluirse la indefensión en que se deja a esta parte, máxime cuando la denegación, supone la restricción de un Derecho Constitucional, como es el de la defensa, siendo lo adecuado pues, conforme el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haber dotado a la resolución impugnada de la forma de Auto, dada la trascendencia que tiene para esta defensa que se acepten unas manifestaciones que se consideran relevantes para esta parte y en el que de forma, sistematizada, y ordenada el imputado expone como transcurrieron los hechos, y que circunstancias influyeron, y todo ello a los fines de que el tribunal que finalmente enjuiciará, pueda valorar las manifestaciones y declaraciones de forma oportuna.

Así mismo no se entiende que fin pretende alcanzar el Instructor de la causa o que mal trata de evitar denegando la unión a los Autos del mencionado documento, incluso a riesgo de conculcarse el Derecho a la Defensa de mi mandante evitando que en su día el tribunal juzgador pueda valorar sus manifestaciones, siendo así que es mayor el perjuicio a causar devolviendo el escrito presentado, que el bien que se tarta de obtener de esa forma.

SEGUNDA.- Hay que considerar por otra parte, que si bien al dictarse la resolución, el Juzgado Central de Instrucción, tal y como se menciona en la providencia impugnada, no había resuelto acerca si finalmente admitía el escrito del Excmo. Sr. Diputado D. Jaime Ignacio Del Burgo Tajadura, por ser de la misma materia que el presentado por esta defensa, lo cierto es que finalmente y tal y como esta parte ha tenido conocimiento de forma extrapocesal, tampoco ha sido incorporado a la causa, sino que se mantiene aquel documento presentado por el referido parlamentario en una especie de limbo jurídico, en un sobre custodiado por el Secretario Judicial, sin que sea finalmente incorporado a la causa, por lo que aunque ambos escritos sean de idéntica materia, finalmente ninguno de ellos consta en la causa a los efectos de que finalmente sean valorados por el tribunal que realmente va a enjuiciar a mi mandante, produciéndose la indefensión alegada ut supra, si bien es cierto que

incomprensivamente se opta por devolver el escrito y documentos presentados por una parte legítimamente personada en el procedimiento, y mantener en dicho limbo jurídico , pero sin devolver, el remitido por un particular que ni esta personado, ni por otra parte es parte legítima procesal.

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por recibido este escrito, lo admita, lo una a los autos de su razón, por interpuesto Recurso de Reforma y Subsidiario de Apelación, se acuerde revocar la Providencia de fecha 11 de Octubre de 2004, y finalmente admitir el escrito y documentos presentados por esta defensa en esa misma fecha. .



Es Justicia que pido en Madrid a 18 de octubre de 2004.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de octubre de dos mil cuatro.

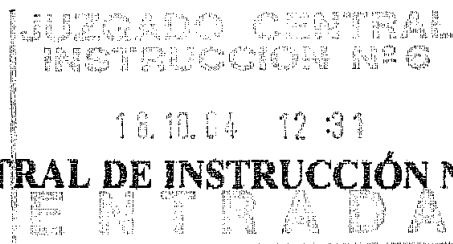
El escrito mediante el que la representación procesal de Rafa Zouhier interpone recurso de reforma contra la providencia de 11 de octubre de 2004 únase, y no existiendo firma de Abogado o Procurador, procédase a la subsanación por quien corresponda en el término de 24 horas. Una vez subsanado en el plazo indicado se resolverá.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

Juzgado Central de Instrucción nº 6
De la Audiencia Nacional
Procedimiento Sumario.....20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

D^a Monserrat Gomez Hernandez Procuradora de los Tribunales y de **Ivan Granados Peña** Mediante designación de Oficio, la cual se encuentra acreditada en el procedimiento de referencia respecto al ya circunstanciado como imputado en el mismo e internado en el centro Penitenciario MADRID Navalcarnero, Imputandose la comisión junto a otros de un delito de *Colaboración con Banda Armada* Comparezco y como mejor proceda **DIGO** :

Que habiendo tenido traslado de Auto de fecha 8 de Octubre dictado por parte del Juzgado Central de Instrucción nº 6 en el cual ha sido solicitado por parte de la sección de menores de Fiscalía de la Audiencia Nacional, que se remita testimonio de las declaraciones del Imputado Ivan Granados Peña, a fin de incluirlas en el expediente de reforma 3/2004.

Esta defensa ha solicitado del Juzgado De Menores de la Audiencia Nacional, que le sea permitido, la asistencia a la audiencia que próximamente se celebre respecto al Expediente 3/2004 del Menor Gabriel Montoya Vidal, al no tener la citada audiencia el carácter de Publica y entender que en ella se verán cuestiones que puedan ser de interes para la defensa de Ivan Granados.

Lo que comunicamos a este Juzgado central de Instrucción a fin de que el mismo tenga oportuno conocimiento de la solicitud cursada.

Y, en su virtud

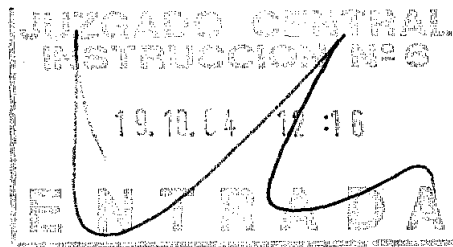
SUPlico AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito se digne admitirlo y se tengan por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen con el carácter que se interesa.

Por ser Justicia Que pedimos en Madrid a 15 de Octubre del 2.004

El Letrado
Miguel García Pajuelo

La Procuradora
Monserrat Gomez Hernandez

Juzgado Central de Instrucción nº 6
De la Audiencia Nacional
Procedimiento Sumario.....20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6



D^a Monserrat Gomez Hernandez Procuradora de los Tribunales y de **Ivan Granados Peña** Mediante designación de Oficio, la cual se encuentra acreditada en el procedimiento de referencia respecto al ya circunstanciado como imputado en el mismo e internado en el centro Penitenciario MADRID Navalcarnero, Imputandose la comisión junto a otros de un delito de *Colaboración con Banda Armada* Comparezco y como mejor proceda **DIGO** :

Que habiendo tenido traslado de auto dictado con fecha 8 de Octubre del 2.004 mediante el cual se decreta el alzamiento parcial del secreto de las actuaciones en lo que afecta a las declaraciones policiales y judiciales de los imputados Ivan Granados Peña y José Emilio Suarez Trashorras.

En virtud de lo decretado, y habiendo tenido, la posibilidad de acceder a las declaraciones prestadas por parte de José Emilio Suares Trashorras, se puede apreciar la existencia de una serie de contradicciones, respecto a las prestadas por parte de mi Representado Ivan Granados Peña. Las que esta defensa interesa dejar clarificada, a fin de acreditar, la falta de relación de mi representado con los hechos que dan lugar a la instrucción de este sumario.

Siendo por ello y conforme a lo dispuesto en el Art 24 de la Constitución Española, respecto a la tutela efectiva de Jueces y Tribunales y así mismo lo dispuesto en el Art 311 y siguientes, de La Ley de Enjuiciamiento Civil , mediante el cual se dispone la posibilidad de las parte de solicitar la practica de diligencias al Instructor. Esta parte y en la defensa de Ivan Granados Peña viene a dejar solicitada para el esclarecimiento de los hechos y a fin de dejar acreditado la inocencia de mi representado clarificando de que el mismo no intervino en modo alguno en los hechos que se le imputan; dejamos relacionados las siguientes;

DILIGENCIAS QUE SE SOLITAN SU PRACTICA

CAREO : Conforme a lo dispuesto en los Art 451, 455 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y dado que una vez conocida las declaraciones prestadas por parte de José Emilio Suarez Trashorras en las mismas se vierten una serie de extremos contradictorios respecto a prestadas por parte de Ivan Granados Peña, concretándose el mismo en los extremos siguientes;

25447

1°.- Si Ivan Granados Peñas era o no Correo de Hachis del Sr Suarez Trashorras, o sin embargo si la relación entre estos comenzó a finales del 2003 a iniciativa exclusiva del Sr Suarez Trashorras

2°.- Respecto al día que acudieron al Mirador,

.-A propuesta de Quien se acude a ese Lugar;

.-Si Ivan Granados Peña conocía los auténticos motivos para acudir a ese Lugar;

.-Si la Persona denominada el "Rulo" entrego al Sr Usares en ese lugar una bolsa con unos CD de caza.

.- Si al regreso del mismo el Sr Suarez Trashorras le realiza o no a Ivan la propuesta de Venir a Madrid a traer Dinamita y no hachis a lo que Ivan se negó.

.-Si estuvieron ese día Juntos hasta las 6 o 7 de la Mañana o se separaron inmediatamente al llegar a Aviles debido a la negativa de Ivan de realizar el viaje a Madrid.

.- Si la distanciación en la "amistad" existente entre José Emilio Suarez e Ivan se produce por decisión exclusiva de Suarez Trashorras, por negarse el mismo a Traer a Madrid Dinamita o Hachis.

.- Si la Relación que existió, entre José Emilio Suarez e Ivan se limitó exclusivamente a la intención manifiesta por parte de, José Emilio Suarez para que Ivan realizara un viaje a Madrid para traer dinamita y se rompió a iniciativa de José Emilio Suarez ante la negativa de Ivan de prestarse al mismo.

3°.- Respecto a las llamadas telefónicas que son realizadas desde el Telefono 619535764 propiedad de Ivan Granados Peña con otras personas imputadas en este Sumario;

.- Si las citadas llamadas realizadas, desde ese teléfono con Jamail Aharnidan , Y Otros si las mismas son realizadas directamente por parte del Sr Suarez Trashorras con el total desconocimiento de Ivan Granados Peña y con el pretexto mencionado por parte de José Emilio Suarez pretextando el mismo que no tenia la posibilidad de hablar por su propio Teléfono.

4°.- Si existió en algún momento, relación o no de cualquier tipo, por parte de Ivan Granados Peña con los marroquies amigos de José Emilio Suarez , o simplemente Ivan tenia conocimiento de la s relaciones de estos con Suares Trashorras por lo que este le había contado al propio Ivan

Y, en su virtud

SUPlico AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito setengas por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen con el carácter que se interesa y por solicitada la practica de las diligencias que se relacionan con el fin de dejar acreditado mediante las mismas la no inexistencia de relación con los hechos que se instruyen de Van Granados Peña.

Por ser Justicia Que pedimos en Madrid a 18 de Octubre del 2.004

El Letrado
Miguel Garcia Pajuelo

La Procuradora
Monserrat Gomez Hernandez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MÁDRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de octubre de dos mil cuatro.

El escrito mediante el que la representación procesal de Ivan Granados Peña comunica que la defensa del citado ha solicitado del Juzgado de Menores de la Audiencia Nacional que le sea permitida la asistencia a la audiencia que próximamente se celebre respecto al Expediente 3/2004 del menor Gabriel Montoya Vidal, únase teniendo por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Únase el escrito presentado por la misma representación mediante el que solicita la práctica de diligencia de careo, y visto que del tenor del escrito que no se aprecia solicite diligencia de careo en cuanto a elementos de contradicción, el objeto de tal diligencia no se ve justificado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
18.10.04 14:23
E N T R A D A

UNIDAD DE APOYO " PERJUDICADOS 11-M

AL JUZGADO



EL Fiscal examinados varios de los expedientes de personas que dicen haber sufrido algún tipo de lesiones por los atentados con resultado de 191 asesinatos terroristas consumados, una cantidad aún sin especificar de asesinatos terroristas en grado de tentativa y estragos terroristas, dada las características de las lesiones, fecha de asistencia sanitaria, manifestaciones de los mismos acerca del lugar donde sufrieron las lesiones mencionadas y dictámenes de los médicos Forenses , INTERESA se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

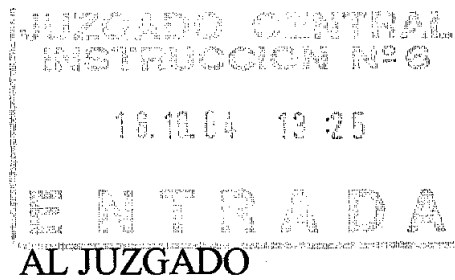
Estas personas son las siguientes:

- 1- Ionel Dragos TUDORACHE,
- 2- Toni RADU,
- 3- Janet Elena GARCÍA NAVARRO,
- 4- Ruth Marlene BECERRA PEÑA,
- 5- Miron POMPILIU,
- 6- Gheorghe PERJU,
- 7- Germania Rocío QUISILEMA DÍAZ.

Madrid 18 de Octubre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



EL Fiscal a la vista de las actuaciones y dado que Policía Científica ha podido determinar la identidad de la persona suicidada en Leganés el pasado día 3 de Abril, que aún faltaba por identificar, se corresponde con el ciudadano argelino Alakema LAMARI, interesa se oficie a la UCIE para que **informe de cuantos datos posean** de dicho individuo y le hayan podido transmitir otros servicios del Estado, desde su salida de la prisión por cumplimiento de condena por pertenencia a banda armada y otros, Sumario nº 9/97 del Juzgado Central nº 5, Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la A.N., sentencia nº 14/01, de 26-6-01 (lugar de residencia, medios de vida, relación con otras personas- bien coincidentes en la prisión, presos musulmanes en general, imputados en esta causa, fallecidos en Leganés-, viajes realizados por España y al extranjero, teléfonos utilizados, documentos-pasaportes o tarjetas de identidad-utilizados, informes del centro penitenciario de Al-hama- Pontevedra-sobre comportamiento, adoctrinamiento, etc de otros reclusos) que sirvan para para el total esclarecimiento de su participación en los hechos, y en su caso ideación, preparación y ejecución de los mismos.

- Así mismo interesa se amplíe la declaración testifical del Guardia Civil llamado " Victor", con nº de carnet profesional F-60598-R, y se le tome declaración como testigo al Capitán de la Guardia Civil con nº de carnet profesional M-87960-Y , llamado "Paco", respecto a las manifestaciones realizadas ante la Comisión Parlamentaria de Investigación el pasado 27 de Julio, sobre extremos que no se habían aportado a la causa.

- Derivadas.

Madrid 18 de Octubre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL INSTRUCCION N.º 6 FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:25

URGENTE ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004

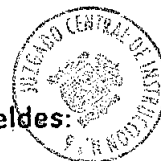
S. He'

N.º P.º

JUZGADO CENTRAL N.º 6 AUDIENCIA NACIONAL

Indiquen su número de FAX:

N.º de FAX 91, 310 55 81



PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: BELHADJ		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre: MOHAMMADI		
Nombre de la madre: FARITA		
Naturaleza (Localidad y provincia): DOUAR MNOUD (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 15-X-1979	D. N. I.:	Nacionalidad: Marrugui
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES

14 MAY 2004

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo. EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26


ENTRADA URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Rec.
 N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: Aliad " Sarhan EL Tunecino " BEN ABDELMAJID		
Segundo apellido: FARKHET		
Nombre: SARHANE	Sexo: J	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre: ABDELMAJID		
Nombre de la madre: RACHIDA		
Naturaleza (Localidad y provincia): TUNEZ (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 10-VII-1968	O. N. I.:	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



JUZGADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION N.º 6 FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26


E URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004
S. Ref.
N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AHMUDAN		
Segundo apellido:		
Nombre: JAMAL <i>alias "MOWGLI" "EL CHINO"</i>	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre: AHMED		
Nombre de la madre: RAHMA		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 28-X-1970	D.N.I.:	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6
20.05.04 12:25
URGENTE

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

Fecha 4-MAYO-2004
S. He.
N.º Pe.

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91,3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AHMIDAN		
Segundo apellido:		
Nombre: HICHAM	Sexo:	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) TETUAN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 8-VI-1979	D. N. I.:	Nacionalidad: Marrroquí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Edo.: EL JUEZ.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26

ENTRUGENTE

Fecha 4-MAYO-2004

S. Ref

N. Ref

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91,3105581

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AFALAH		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	<p>NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES</p> <p>14 MAY 2004</p> <p>REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES</p>
Nombre del padre: AHMED		
Nombre de la madre: AFEAD		
Naturaleza (Localidad y provincia): IGHMIREN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 25.5.1976	D. N. I.:	Nacionalidad: Marratqui
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



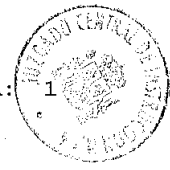
MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

20.05.04 12:27 ENTRADA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

TERM: C120BFF REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES DIA: 14-05-2004 (H) PAGINA: 1



EL FUNCIONARIO ABAJO FIRMANTE CERTIFICA QUE:

APELLIDOS Y NOMBRES: OULAD AKCHA, RACHID HIJO DE: AHMED Y DE FATIMA PAIS NACIM: MARRUECOS NATURAL DE: TETUAN PROVINCIA: - NACIDO EL: 27.01.1971 DNI: NO CONSTA NACIONALIDAD: OBSERVACIONES: RESIDENCIA X-2031233-B

FUE CONDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 10.12.1998 FIRME: 24.11.1998 EN LA CAUSA 000006/1998 SEGUIDA POR JDO. INSTRUCCION DE MADRID N. 45 DICTADA POR AUD. PROV. DE MADRID SEC. 4A. EN CAUSA DICTADA POR AUDIENCIA EJEC: 000528/1998

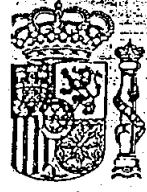
OBSERVACIONES: SUMARIO POR 0001 CONTRA LA SALUD PUBLICA PARTICIPACION: GRADO: A LA PENA DE: PRISION 05 AÑOS 06 MESES Y 00 DIAS

ESTA CERTIFICACION SE SOLICITA PARA INFORME JUDICIAL Y SOLO ES UTILIZABLE CON ESE OBJETO, CADUCANDO SU VALIDEZ A LOS TRES MESES DE SU FECHA (RR.OO. DE 1 DE ABRIL DE 1896 REGLA 3 Y DE 9 DE ENERO DE 1914).

Y PARA QUE CONSTE SE EXPIDE EL PRESENTE A 14-05-2004

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES 14 MAY 2004 Subd. Gral. Relaciones Admón. Justicia - MADRID

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL 28071 MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1H7710419

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL 20.05.04 12:23 VIA FAX Y/O CORREO

ENTRADA URGENTE

Fecha 4 DE MAYO 2004


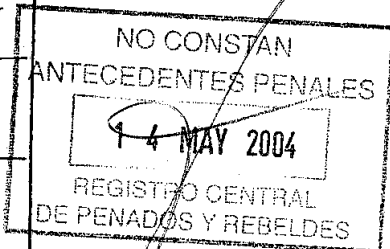
S/Ref.

N/Ref.

Indiquen su número de FAX: Nº de FAX 91 310-35-81

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/061
Primer apellido: _____		 
Segundo apellido: _____		
Nombre: RIFAAT ANOUAR ASRIH	Sexo: V	
Nombre del padre: _____		
Nombre de la madre: _____		
Naturaleza (Localidad y provincia): _____		
Fecha nacimiento: _____	D. N. I.: _____	Nacionalidad: _____
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO 2004 MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA

IH7710419

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL

20.05.04 12:23 VIA FAX Y/O CORREO

ENTRADA URGENTE

Fecha 4 DE MAYO 2004


S/Ret.

N/Ret.

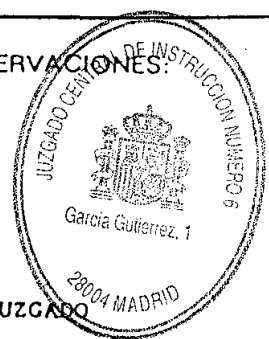
Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 310-55-81

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: EL AZIZI		 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Segundo apellido:		
Nombre: AMER EL AZIZI	Sexo: V	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia):		
Fecha nacimiento:	D. N. I.:	Nacionalidad:
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES 20.05.04 12:27

ENTRADA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

TERM: C120BFF REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

DIA: 14-05-2004

(H)

PAGINA: 1

EL FUNCIONARIO ABAJO FIRMANTE CERTIFICA QUE:

APELLIDOS Y NOMBRES: AGLIF , RACHID

HIJO DE: MOHAMED Y DE FATIMA

PAIS NACIM: MARRUECOS

NATURAL DE: MARRUECOS

PROVINCIA: -

NACIDO EL: 19.11.1979

DNI: NO CONSTA NACIONALIDAD:

OBSERVACIONES:

FUE CONDENADO EN SENTENCIA

DE FECHA 16.02.2004 FIRME: 16.02.2004 EN LA CAUSA 001191/2001

SEGUIDA POR JDO. 1A. INST./INSTR. DE LEGANES N. 7

DICTADA POR JDO. DE LO PENAL DE GETAFE N. 1

EN PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO EJEC: 000090/2004



OBSERVACIONES: PROC ABREVIADO

FECHA COMISION DELITO 1 26.11.2001

OBSER:

CUOTA MULTA N. 1 SIN FECHA

OBSER: 6 EUROS DIA

POR 0001 ROBO Y HURTO DE USO DE VEHICULOS

PARTICIPACION:

GRADO:

A LA PENA DE: DIAS-MULTA

00 AÑOS 00 MESES Y 72 DIAS

ESTA CERTIFICACION SE SOLICITA PARA INFORME JUDICIAL

Y SOLO ES UTILIZABLE CON ESE OBJETO, CADUCANDO SU VALIDEZ A LOS TRES MESES DE SU FECHA (RR.OO. DE 1 DE ABRIL DE 1896 REGLA 3 Y DE 9 DE ENERO DE 1914).

Y PARA QUE CONSTE SE EXPIDE EL PRESENTE A 14-05-2004

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES 14 MAY 2004 Subd. Gral. Relaciones Admón. Justicia - MADRID

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA

NACIONAL 28071 MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

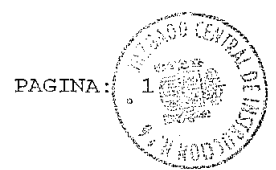
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

20.05.04 12:27

ENTRADA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

TERM: C120BFF REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES DIA: 14-05-2004 (H)



EL FUNCIONARIO ABAJO FIRMANTE CERTIFICA QUE:

APELLIDOS Y NOMBRES: FADUAL EL AKIL , ABDELILAH HIJO DE: MOHAMED Y DE YACOT PAIS NACIM: MARRUECOS NATURAL DE: MARRUECOS PROVINCIA: - NACIDO EL: 26.10.1969 DNI: NO CONSTA NACIONALIDAD: OBSERVACIONES: X-2517952-G

FUE CONDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 21.07.2002 FIRME: 07.11.2002 EN LA CAUSA 000118/2002 SEGUIDA POR JDO. INSTRUCCION DE MADRID N. 32 DICTADA POR JDO. DE LO PENAL DE MADRID N. 25 EN PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO EJEC: 001969/2002

*** CAUSA EN SUSPENSO ***

OBSERVACIONES: SUSPENSION EJECUCION PENA 02.06.2003 OBSER: 2 AÑOS NOTIFICACION AUTO SUSPENSION 24.06.2003 OBSER: POR 0001 FALSIFICACION DOCUMENTO PUBLICO OFICIAL O MERCANTIL POR PARTICULAR PARTICIPACION: GRADO: A LA PENA DE: PRISION 00 AÑOS 06 MESES Y 00 DIAS

ESTA CERTIFICACION SE SOLICITA PARA INFORME JUDICIAL Y SOLO ES UTILIZABLE CON ESE OBJETO, CADUCANDO SU VALIDEZ A LOS TRES MESES DE SU FECHA (RR.OO. DE 1 DE ABRIL DE 1896 REGLA 3 Y DE 9 DE ENERO DE 1914).

Y PARA QUE CONSTE SE EXPIDE EL PRESENTE A 14-05-2004

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES 14 MAY 2004 Subd. Gral. Relaciones Admón. Justicia - MADRID

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL 28071 MADRID

25461



ADMINISTRACION DE JUSTICIA


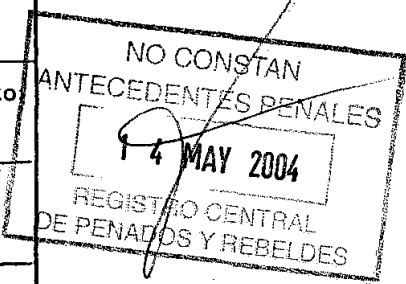
JUZGADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 INSTRUCCION Nº FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:26
URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Fe'
 N.º P.º

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 310 55 81

JUZGADO CENTRAL N.º 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ABD EL MAKSOUND		
Segundo apellido:		
Nombre: ASSAD MOHAMEDEID	Sexo: V	 
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): BARLEZ-ELMANSOURA (Egipto)		
Fecha nacimiento: 3-5-1975	D.N.I.: NIE X.2177719-X	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.




JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:25
EN URGENTE

Fecha **4 - MAYO - 2004**
 S. Ref.
 N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ABDERRAZAK		
Segundo apellido:		
Nombre: ABDEDLGAFOUR	Sexo: V	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) MARRUECOS		
Fecha nacimiento: 12-IV-1971	D.N.I.: NIE X-3770244-5	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION DE INFORMACION JUDICIAL INSTRUCCION N° 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:25

URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004

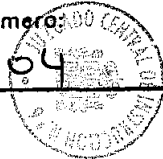
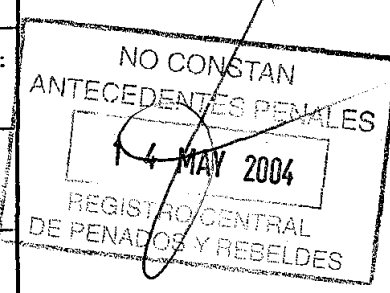
S. Ac'

N.º Ref'

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AFALAH		
Segundo apellido:		
Nombre: IBRAHIM	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): DOUAR IGHMIREN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 10-VI-1983	D.N.I.: NIE X.02508591-6	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo. EL JUEZ.



JUZGADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 INSTRUCCION N° 6 FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:25
URGENTE
ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ref.
 N.º Pet.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AHAROUCH		
Segundo apellido:		
Nombre: SAID	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> V	
Nombre del padre: OMAR		
Nombre de la madre: BLIA		
Naturaleza (Localidad y provincial): MARRUECOS		
Fecha nacimiento: 25-IV-1979	D.N.I.:	Nacionalidad: Marruequí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
 4 MAY 2004
 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL INSTRUCCION N° 6

DE INFORMACIÓN JUDICIAL FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:24

URGENTE ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004


S. Ref

N.º Ref

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AHMIDAN		
Segundo apellido:		
Nombre: HAMID	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 20-XI-1977	D.N.I.: pasaporte marroquí L.450393	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO

Fdo.: EL JUEZ.

[Handwritten signature]



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26

Fecha 4-MAYO-2004
S. Ref
N.º Ref

ENTRADA URGENTE

Indiquen su número de FAX:

Nº de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AHMIDAN		
Segundo apellido:		
Nombre: MOSTAFA	Sexo: J	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 27-1-1968	D.N.I.: NIE X.04165801-H	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo. EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:24

URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ac.
 N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AHMIDAN		
Segundo apellido:		
Nombre: SAID	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 2-XII-1980	D.N.I.: NIE X-4135168-K	Nacionalidad: Marrugui
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Pdo.: EL JUEZ



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
 20.05.04 12:24
ENTREGA URGENTE

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 VIA FAX Y/O CORREO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ac.
 N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: AL HADI CHEDADI		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: N	NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento:	D.N.I.: NIE X-2572906	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA


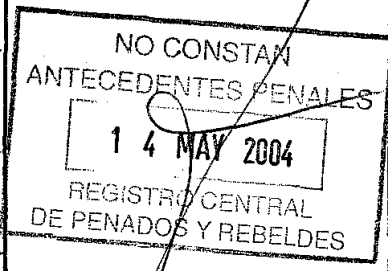
JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL INSTRUCCION Nº 6 FAX Y/O CORREO
20.05.04 12:24
URGENTE ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004
S. Fe.
N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ALMALLAH DABAS		
Segundo apellido:		
Nombre: MOUHANNAD	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): DAMASCO (Siria)		
Fecha nacimiento: 25-II-1964	D.N.I.: NIE X-1652354-B	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ,

SELLO DEL JUZGADO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20 05 04 12 25 URGENTE ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004

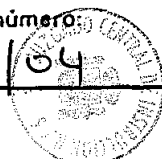
S. Ac'

Nº Pet

Indiquen su número de FAX: Nº de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ALLOUCH		
Segundo apellido:		
Nombre: FAISSAL	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): AIN DLI MUAMEN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 24-IV-1970	D.N.I.: NIE X.02540486-K	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26

URGENTE
ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004

S. Ac'


N.º Ref

Indiquen su número de FAX:

Nº de FAX 91, 31055 81

JUZGADO CENTRAL Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ALTARAKJI ALMASRI		
Segundo apellido:		
Nombre: WALID	Sexo: V	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): LONDRES (Gran Bretaña)		
Fecha nacimiento: 4-I-1966	D.N.I.: 50.740.813.F	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO
MADRID

Fdo.: EL JUEZ.



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:25

URGENTE

ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Re:
 N.º Ref:

Indiquen su número de FAX:

N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ANAOUA DAHDOUH		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: V	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 27-XII-1969	D.N.I.: NIE X-1735668-L	Nacionalidad: Marrroquí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES

4 MAY 2004

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:25

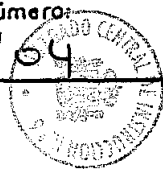

EN URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004
S. Re'
N.º Ref'

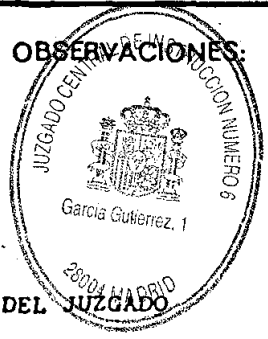
Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: A RAHIM AWLEYA		
Segundo apellido:		
Nombre: ABDULKARIM	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): JEDDAH (Arabia Saudi)		
Fecha nacimiento: 22-X-1961	D.N.I.: NIE X.01114438-L	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26


URGENTE ENTRADA

Fecha 4-MAYO-2004 S. Ac. N.º Ref.

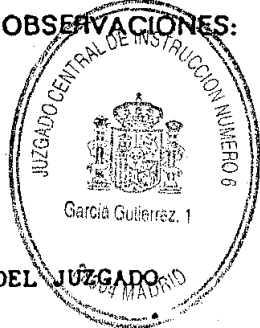
Indiquen su número de FAX: N.º de FAX 91,3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: BADR DDIN AL AKKAD		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMAD	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): DAMASCO (Siria)		
Fecha nacimiento: 1975	D.N.I.: NIE X.02704900-P	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO

Fdo.: EL JUEZ.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:24

URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004
S. Ref.
N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91, 310 55 81

JUZGADO CENTRAL Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: BERRAK SOUSSANE		
Segundo apellido:		
Nombre: ABDELOUAHID	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 1971	D.N.I.: NIE X.03246023-X	Nacionalidad: Marruequí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

25.476



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6
SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:25

URGENTE
ENTRADA

Fecha 4-MAYO-2004

S. Ac'

N.º Ac'

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91, 310 55 81

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: BOUHARRAT		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> J	
Nombre del padre: ABDESLAM		
Nombre de la madre: RHIMOU		
Naturaleza (Localidad y provincia): TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 11-V-1979	D.N.I.: X-1764993-L	Nacionalidad: Marrroqui
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

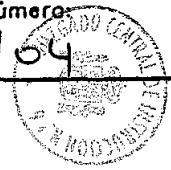
JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 INSTRUCCION Nº FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:24
URGENTA

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ac.
 N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: CHAQUI		 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 4 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Segundo apellido: -		
Nombre: MOHAMED	Sexo: V	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 28-VI-1969	D.N.I.: NIE X-0908710-A	Nacionalidad: Marruequí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Exp. : EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

IH7710419

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:23

ENTRADA URGENTE

Fecha 4 DE MAYO 2004
S/Ref.
N/Ref.

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 1310-55-91.

JUZGADO CENTRAL DE I. Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20104
Primer apellido: CHEDADI		
Segundo apellido:		
Nombre: ABDENNABI	Sexo: V	
Nombre del padre: MOHAMED		
Nombre de la madre: RAHMA		
Naturaleza (Localidad y provincia): TANGER (MARRUECOS)		
Fecha nacimiento: 25-IV-1972	D.N.I.: N.I.E. X-01014965-C	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.




JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 INSTRUCCIÓN Nº 6 / O CORREO
 20.05.04 12:24
URGENTE A

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ref.
 N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 310 55 81

JUZGADO CENTRAL Nº 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20104
Primer apellido: EL BAKKALI		 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 8-I-1972	D.N.I.: NIE X.02761925.Q	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO

García Gutiérrez, 1

28004 MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:25

URGENTE ENTRADA

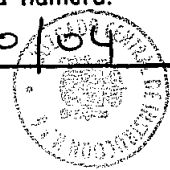
Fecha 4 - MAYO - 2004 S. Ac. N.º Pet.

Indiquen su número de FAX: N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

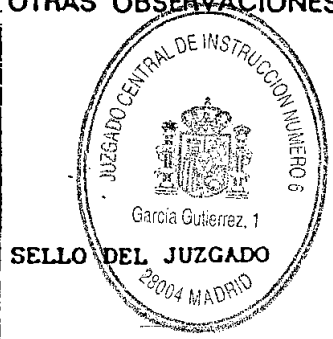
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20104
Primer apellido: EL BARROUCHI		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: V	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) BENI BOUGHFER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 8-VI-1973	D.N.I.: X-1900975-W	Nacionalidad: Marraní
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL INSTRUCCION Nº 6 VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26

ENTURBANTE

Fecha 4 - MAYO - 2004

S. Ref.

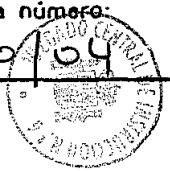
N.º Ref.

Indiquen su número de FAX: N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

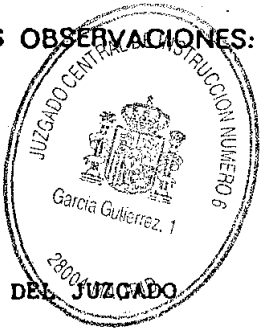
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20104
Primer apellido: EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOU)		
Segundo apellido:		
Nombre: OTMAN	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (MARRUECOS)		
Fecha nacimiento: 25-IV-1975	D.N.I.: Pasaporte Marrroqui 371845	Nacionalidad: Marrroqui
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 4 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo. EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



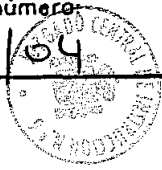
JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION Nº 6 FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:25
ENTRADA URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ref.
 N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: EL MORABIT AMGHAR		
Segundo apellido:		
Nombre: FOUAD	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): NADOR (MARRUECOS)		
Fecha nacimiento: 3-IX-1973	D.N.I.: NIE X.2954047-L	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION Nº 6 FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:25
URGENTE

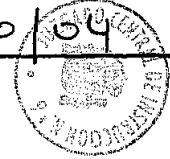
Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. de
 N. de

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: <u>SUMARIO</u>		Causa número: <u>20/04</u>
Primer apellido: <u>GHALYOUN</u>		
Segundo apellido:		
Nombre: <u>BASEL</u>	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) <u>HOMS (Siria)</u>		
Fecha nacimiento: <u>25-II-1980</u>	D.N.I.: <u>NIE X-3643027-B</u>	Nacionalidad: <u>Sirio</u>
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo. DEL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION Nº FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:24
URGENTE
ENTRADA

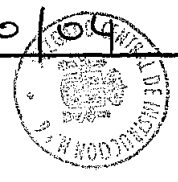
Fecha 4 - MAYO - 2004
S. Ref.
N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91, 310 55 81

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: KOHLI		
Segundo apellido:		
Nombre: VINAY	Sexo: J	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) JAMSHER (INDIA)		
Fecha nacimiento: 11- VI - 1978	D. N. I.:	Nacionalidad: INDIA
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA


JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION N.º 6 SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO 20.05.04 12:25

Fecha 4 - MAYO - 2004 S. Re' N.º Re'

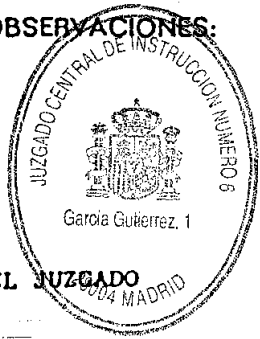
Indiquen su número de FAX: N.º de FAX 91, 31055 81

JUZGADO CENTRAL N.º 6 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20104
Primer apellido: KUMAR		 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Segundo apellido:		
Nombre: RAKESH	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) HOSHIAR PUR (INDIA)		
Fecha nacimiento: 18-VII-1977	D.N.I.: NIE X.3716405-L	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO 2004 MADRID

Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION N° 6 FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:24
URGENTE

Fecha **4 - MAYO - 2004**
 S. Ref.
 N. Ref.

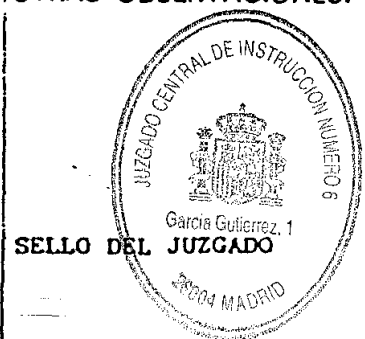
Indiquen su número de FAX:
 N° de FAX 91, 310 55 81

JUZGADO CENTRAL N° 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: KUMAR		
Segundo apellido:		
Nombre: SURESH	Sexo: V	NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincial): HOSHIA R PUR (INDIA)		
Fecha nacimiento: 27-I-1972	D.N.I.: NIE X-1720517-W	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

(Handwritten signature)



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6
 SOCIEDAD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 VÍA FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:24
URGENTE

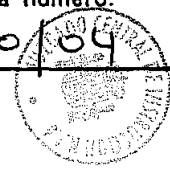
Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ref.
 N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 2004
Primer apellido: OULAD AKCHA		
Segundo apellido:		
Nombre: NAIMA	Sexo: M	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 26-IX-1963	D.N.I.: X-04563763-B	Nacionalidad: Marruequí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
 14 MAY 2004
 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION N.º 6 FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:24

URGENTE

Fecha 4 - MAYO - 2004

S. Ref.

N.º Ref.

REGISTRACION
DE JUSTICIA

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91, 310 55 81

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: OULAD ALI		
Segundo apellido:		
Nombre: FARID	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): MARRUECOS		
Fecha nacimiento: 5-XI-1970	D.N.I.: NIE X-03510937-X	Nacionalidad: Marruequí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ

SELLO DEL JUZGADO
2004 MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6 SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:25

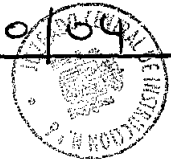
URGENTE ENTRADA

Fecha 4-MAYO-2004
S. Hoj
N.º Hoj

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91,3105581

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 2004
Primer apellido: OULAD AKCHA		
Segundo apellido:		
Nombre: K HOLIL	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 22-VIII-1973	D.N.I.: NIE X-04056644-Q	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCION N° 6 FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:24
URGENTE
ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ho.
 N. Ho.

Indiquen su número de FAX:
 N° de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N° 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: SUAREZ		
Segundo apellido: TRASHORRAS		
Nombre: JOSE EMILIO	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): AVILES (ASTURIAS)		
Fecha nacimiento: 10-12-1976	D.N.I.: 11.434.514	Nacionalidad: Español
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:26
ENTURBANTE

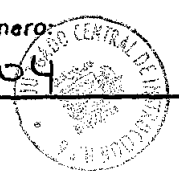
Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ref.
 N. Ref.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
 AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: TORO		
Segundo apellido: CASTRO		
Nombre: ANTONIO	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): AVILES (Asturias)		
Fecha nacimiento: 13-VI-1977	D.N.I.: 71.877.778-H	Nacionalidad: Español
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCIÓN Nº 6
 SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 FAX Nº 91 310 55 81
 20.05.04 12:24
URGENTE
ENTRADA

Fecha 4 - MAYO - 2004

S. Ref

N. Ref

JUZGADO CENTRAL Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

Indiquen su número de FAX:

Nº de FAX 91, 310 55 81

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ZBAKH		
Segundo apellido:		
Nombre: ABDERRAHIM	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	<p>NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES</p> <p>14 MAY 2004</p> <p>REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES</p>
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 1971	D.N.I.: NIE X.D3485518-Y	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO

Pdo.: EL JUEZ.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:25

ENTRANTE

Fecha 4 - MAYO - 2004

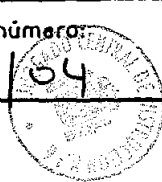
S. Ref

N. Ref

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91, 31055 81

JUZGADO CENTRAL Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ZEIMI		
Segundo apellido: PARDO		
Nombre: KHALID	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 14-11-1977	D.N.I.: 51.712.454-B	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO

Fdo.: EL JUEZ.



JUZGADO CENTRAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCIÓN Nº 6
 VIA FAX Y/O CORREO
 20.05.04 12:23
URGENTE A

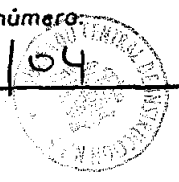
Fecha 4 - MAYO - 2004
 S. Ref.
 N.º Pet.

Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91, 31055 81

JUZGADO CENTRAL N.º 6
 AUDIENCIA NACIONAL

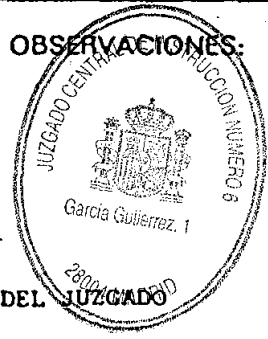
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ZOUGAM		
Segundo apellido:		
Nombre: JAMAL	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia) TANGER (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 5-X-1973	D.N.I.: NIE X-842451-F	Nacionalidad: Marruequí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
 14 MAY 2004
 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



JUZGADO CENTRAL DE INFORMACIÓN JUDICIAL
INSTRUCCIONES FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:24

URGENTE A

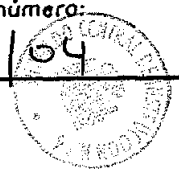
Fecha 4 - MAYO - 2004
S. Rec.
N. Ref.

Indiquen su número de FAX:

Nº de FAX 91, 310 55 81

JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: ZOUHIER		
Segundo apellido:		
Nombre: RAFA	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 15-VI-1979	D.N.I.: NIE X.2053914-Z	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Edo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
20.05.04 12:27
ENTRADA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

TERM: C120BFF REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
DIA: 14-05-2004 (H) PAGINA: 1

EL FUNCIONARIO ABAJO FIRMANTE CERTIFICA QUE:

APELLIDOS Y NOMBRES: OULAD ACHJAR , MOHAMED
 HIJO DE: MOHAMED Y DE FATIMA PAIS NACIM: MARRUECOS
 NATURAL DE: TETUAN PROVINCIA: -
 NACIDO EL: 01.01.1956 DNI: NO CONSTA NACIONALIDAD: MARRUECOS
 OBSERVACIONES: H 877295



FUE CONDENADO EN SENTENCIA
 DE FECHA 27.08.2003 FIRME: 27.08.2003 EN LA CAUSA 000080/2003
 SEGUIDA POR JDO. 1A. INST./INSTR. DE CEUTA N. 4
 DICTADA POR JDO. DE LO PENAL DE CEUTA N. 2
 EN CAUSA DICTADA POR JUZGADO EJEC: 000436/2003

*** CAUSA EN SUSPENSO ***

OBSERVACIONES: DU
 FECHA COMISION DELITO 1 26.08.2003
 OBSER:
 SUSPENSION EJECUCION PENA 27.08.2003
 OBSER: 2 AÑOS
 POR 0001 CULTIVO ELABORACION O TRAFICO DE DROGAS
 PARTICIPACION: GRADO:
 A LA PENA DE: PRISION
 00 AÑOS 10 MESES Y 20 DIAS
 A LA PENA DE: RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA
 00 AÑOS 00 MESES Y 03 DIAS

ESTA CERTIFICACION SE SOLICITA PARA INFORME JUDICIAL Y SOLO ES UTILIZABLE CON ESE OBJETO, CADUCANDO SU VALIDEZ A LOS TRES MESES DE SU FECHA (RR.OO. DE 1 DE ABRIL DE 1896 REGLA 3 Y DE 9 DE ENERO DE 1914).

Y PARA QUE CONSTE SE EXPIDE EL PRESENTE A 14-05-2004

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
 14 MAY 2004
 Subd. Gral. Relaciones
 Admón. Justicia - MADRID

JUZGADO CENTRAL Nº 6 AUDIENCIA
 NACIONAL 28071 MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

Fecha 4-MAYO-2004
S. Ref.
N.º Ref.

URGENTE

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91, 31055 81

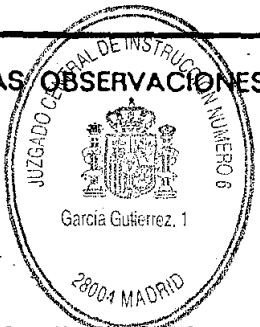
JUZGADO CENTRAL N.º 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: OULAD AKCHA		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: V	
Nombre del padre: AHMED		
Nombre de la madre: FATIMA		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (Marrocos)		
Fecha nacimiento: _____	D.N.I.: _____	Nacionalidad: Marroquí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26

ENTRADA URGENTE

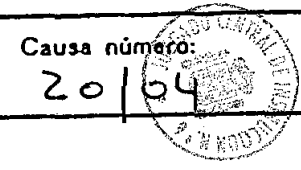
Fecha 4-MAYO-2004
S. Ho.
N.º Ref.

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº. 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: KOUNJAA "ABDALLAH" <i>alias</i>		
Segundo apellido:		
Nombre: ABDENNABI	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> V	
Nombre del padre: AHMED		
Nombre de la madre: BATOUL		
Naturaleza (Localidad y provincia): TAOURIT (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 1975	D. N. I.:	Nacionalidad: Marrroquí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
14 MAY 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:



Edo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
20.05.04 12:26

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

Fecha 4 - MAYO - 2004
S. Ref.
N. Ref.

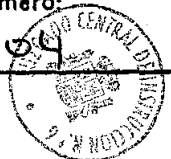
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ENTRADA EN EL REGISTRO

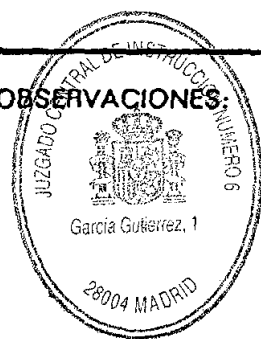
Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: BOUCHAR		
Segundo apellido:		
Nombre: ABDELMAJID	Sexo: V	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 14 MAY 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre: ABDESLAM		
Nombre de la madre: MENNA		
Naturaleza (Localidad y provincia): AIT LAHCEN OUALLA (Marruecos)		
Fecha nacimiento: 9-I-1983	D.N.I.:	Nacionalidad: Marrquí
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
AUDIENCIA NACIONAL
SECRETARIA DE INFORMACION JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

20.05.04 12:26

Fecha 4 - MAYO - 2004

S. Ref

N. Ref

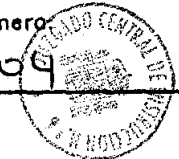
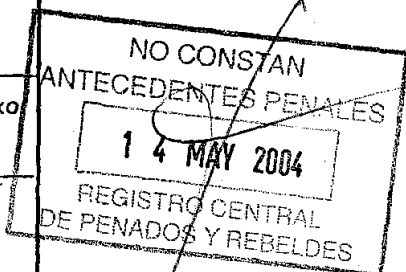
EN URGENTE

Indiquen su número de FAX:

Nº de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL N° 6
AUDIENCIA NACIONAL

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

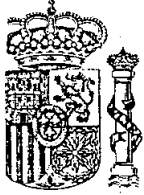
Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: BERRAJ		
Segundo apellido:		
Nombre: SAID	Sexo: J	 
Nombre del padre: ABDERRAHMAN		
Nombre de la madre: AICHA		
Naturaleza (Localidad y provincia): MARNECOS		
Fecha nacimiento: 12-VII-1972	D.N.I.:	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO MADRID

Fdo.: EL JUEZ.



MINISTERIO DE JUSTICIA

1H7710419

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO
25.06.04 12:14
ENTRADA

Fecha 1-6-04

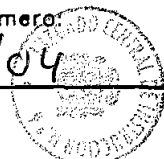
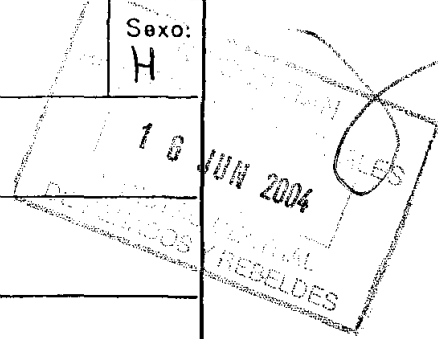
S/Ref.

N/Ref. Sumario 20/04

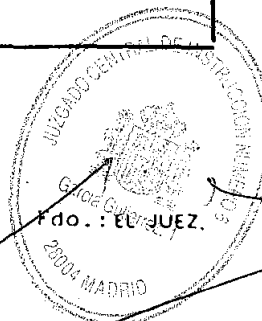
Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 / 3105581

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N=6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: EL HARRAK		
Segundo apellido: -		
Nombre: SAED	Sexo: H	 
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): BENI GUERFET (MARRUECOS)		
Fecha nacimiento: 10-04-1973	D.N.I.: X-2168375-G	Nacionalidad: MARRUQUI
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO

1H7710419



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
 VIA FAX Y/O CORREO
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6
 25.06.04 12:13
ENTRADA

Fecha 1-06-04
 S/Ref.
 N/Ref. SUMARIO 20/04

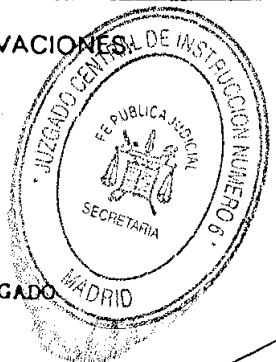
Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91 / 310-55-81

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6
 AUDIENCIA NACIONAL
 MADRID

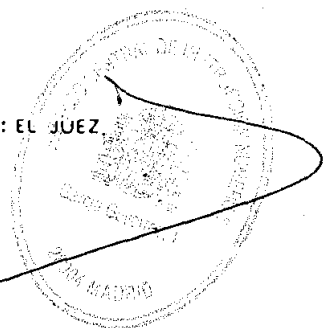
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: MADDAD		
Segundo apellido:		
Nombre: MOHAMED	Sexo: H	
Nombre del padre: SELLAM		
Nombre de la madre: AMINA		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (MARRUECOS)		
Fecha nacimiento: 4-3-1967	D. N. I.:	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES



Fdo.: EL JUEZ.



SELLO DEL JUZGADO MADRID

Papel de Oficio - UNE A-4



MINISTERIO DE JUSTICIA

1H7710419

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6
 SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL
 VIA FAX Y/O CORREO
 25.06.04 12:10
ENTRADA

Fecha 1-06-04


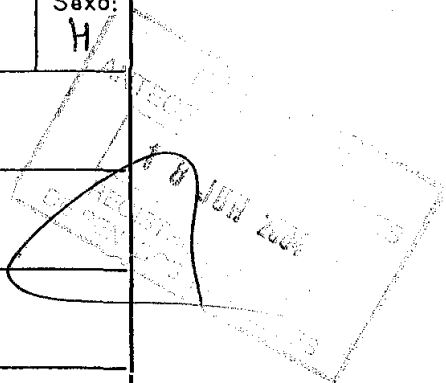
S/Ref.

N/Ref. SUMARIO 20/04

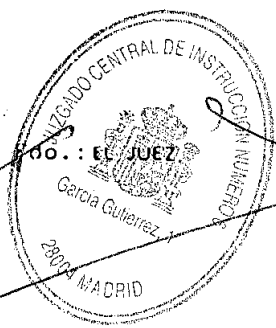
Indiquen su número de FAX:
 N.º de FAX 91 / 310-55-81

JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCION N.º 6
 AUDIENCIA NACIONAL
 MADRID

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

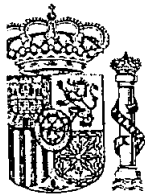
Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: EL SAYED		 
Segundo apellido:		
Nombre: RABEI - OSMAN	Sexo: H	
Nombre del padre:		
Nombre de la madre:		
Naturaleza (Localidad y provincia): Gharbia (Egipto)		
Fecha nacimiento: 22-7-1977	D. N. I.:	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO

Papel de Oficina - UNL A4



MINISTERIO DE JUSTICIA

1H7710419

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

25.06.04 12:10

Fecha 1-06-04

ENTRADA

S/Ref.

N/Ref. SUMARIO 20/04

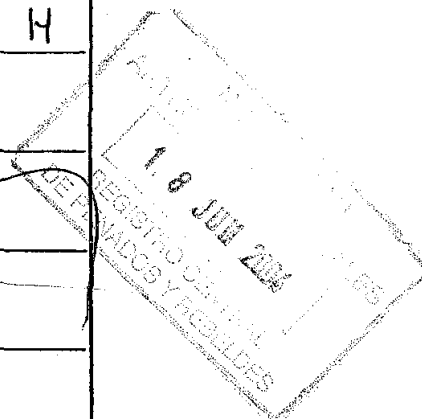
Indiquen su número de FAX:

Nº de FAX 91 / 310-55-81

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

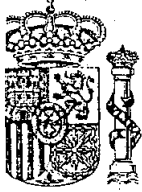
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: Sumario		Causa número: 20/04
Primer apellido: EL SAYED		
Segundo apellido: AHMED		
Nombre: RABEI OSMAN	Sexo: H	
Nombre del padre: OSMAN		
Nombre de la madre: ZINEB		
Naturaleza (Localidad y provincia): ALAZIYA - SAMMOUD (EGIPTO)		
Fecha nacimiento: 22-07-1971	D.N.I.: Pas. Egipto 0439061	Nacionalidad: Egipcia
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



OTRAS OBSERVACIONES:





MINISTERIO DE JUSTICIA

1H7710419

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
 SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL
 VIA FAX Y/O CORREO
 25.06.04 12:14
ENTRADA

Fecha 1-06-04

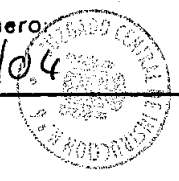
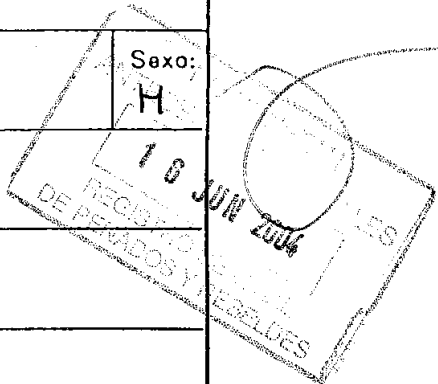
S/Ref.

N/Ref. Sumario 20/04

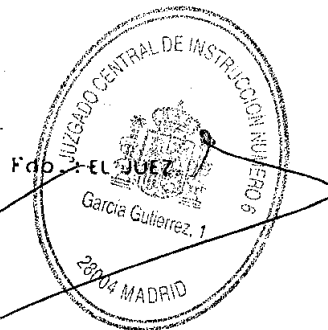
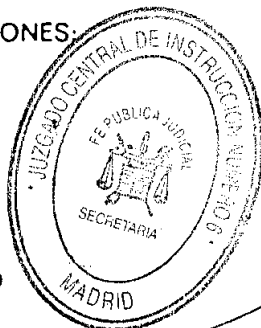
Indiquen su número de FAX:
 N° de FAX 91 / 310-55-81

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N:6
 AUDIENCIA NACIONAL
 MADRID

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: OUHANE		 
Segundo apellido:		
Nombre: DAOUD		
Nombre del padre: SALAH		
Nombre de la madre: KHERA		
Naturaleza (Localidad y provincia): MOHAMMADIA (ARGELIA)		
Fecha nacimiento: 4-02-1970	D. N. I.: X-01799709-M	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:



SELLO DEL JUZGADO



INSTRUCION
JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

Y/O

NÚMERO SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL Instrucción
NÚMERO 20/04
SUMARIO

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 310 55 81

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: <u>SUMARIO</u>		Causa número: <u>20/04</u>
Primer apellido: <u>ALVAREZ</u>		
Segundo apellido: <u>SANCHEZ</u>		
Nombre: <u>SERGIO</u>	Sexo: <u>V</u>	
Nombre del padre: <u>JOSE MANUEL</u>		
Nombre de la madre: <u>ELIECER MARIA JESUS</u>		
Naturaleza (Localidad y provincia): <u>AVILES (ASTURIAS)</u>		
Fecha nacimiento: <u>9-5-1981</u>	D.N.I.: <u>1426910-G</u>	Nacionalidad: <u>ESPAÑOL</u>
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO. 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo. EL JUEZ.



SELLO DEL JUZGADO



INSTRACION
JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

Fecha 30 AGOSTO 2004

S. de

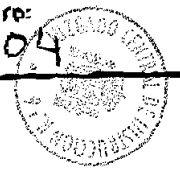
N.º de SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION
NUMERO REIS
MADRID

Indiquen su número de FAX:
N.º de FAX 91 3105581

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: REIS		
Segundo apellido: PALICIO		
Nombre: ANTONIO JUAN	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre: ANTONIO JOAQUIN		
Nombre de la madre: MARIA DEL PILAR		
Naturaleza (Localidad y provincia): QUIEDO (ASTURIAS)		
Fecha nacimiento: 23-8-1982	D.N.I.: 71.655060-D	Nacionalidad: ESPAÑOLA
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



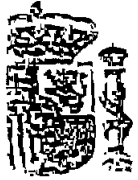
NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO





INISTRACION JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

S. R. E.

Nº CAUSA SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
NÚMERO CAUSAS
SUMARIO

Indiquen su número de FAX:
Nº FAX 91 310 55 81

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: HAMMADI		
Segundo apellido: AFANDI		
Nombre: ARE BRAHMAN.	Sexo: V	 NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES 31 ABO. 2004 REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Nombre del padre: HASSAN		
Nombre de la madre: FATMA		
Naturaleza (Localidad y provincia): SABGNA (MARRUECOS)		
Fecha nacimiento: 11-03-1972	O. N. I.: 5374760F	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo.: EL JUEZ.



SELLO DEL JUZGADO



INSTRACION
JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

Fecha: 30 AGOSTO 2004

S-Ref:

Nº Ref: SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Indiquen su número de FAX:
Nº FAX 91 310 55 81

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Absueltos:

Clase de procedimiento: <u>SUMARIO</u>		Causa número: <u>20/04</u>
Primer apellido: <u>SLIMANE</u>		
Segundo apellido: <u>ADUN</u>		
Nombre: <u>MAHNOUD</u>	<u>ALIAS -</u> <u>(GABY EID SEMOON)</u>	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> V
Nombre del padre: <u>SLIMANE ADUN</u>		
Nombre de la madre: <u>SICNA</u>		
Naturaleza (Localidad y provincia): <u>BEIRUT (LIBANO)</u>		
Fecha nacimiento: <u>1960</u>	D.N.I.: _____	Nacionalidad: <u>LIBANES</u>
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y ABSUELTOS

OTRAS OBSERVACIONES:

SELLO DEL JUZGADO

ESB. = EL JUEZ.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y INTERIOR - SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA

NOTA: Pasar otra hoja para el ALIAS



INISTRACION JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

OFICINA

NUMERO SUMARIO 20/04

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 3105581

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION
NUMERO SEIS
SUMARIO

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

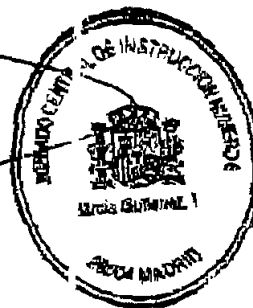
Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: EL SAYED		
Segundo apellido: OSMAN		
Nombre: RABEI	Sexo: U	
Nombre del padre: OSMAN EL SAYED AHMED		
Nombre de la madre: EINER WAN		
Naturaleza (Localidad y provincia) GHARBIA. ALAEIYA-SANNOUD. (Egipto)		
Fecha nacimiento: 22-07-1971.	D.N.I. Pasaporte: 0439061.	Nacionalidad: Egipcia.
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO. 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo.: EL JUEZ.



SELLO DEL JUZGADO



MINISTERIO DE JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

HORA

Nº SUMARIO 20/04

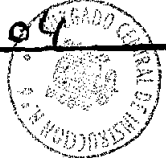
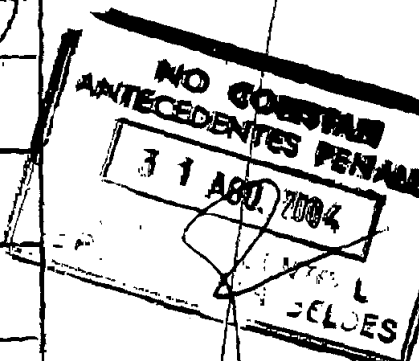
JUZGADO CENTRA INSTRUCCIÓN

Nº E

MADRID

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 3105581

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: OULAD		
Segundo apellido: AKCHA		
Nombre: NOHAMED	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	 
Nombre del padre: AHMED		
Nombre de la madre: FATIMA		
Naturaleza (Localidad y provincia): TETUAN (MARRUECOS)		
Fecha nacimiento:	D.N.I.:	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:

SELLO DEL JUZGADO

Fdo.: EL JUEZ,





INISTRACION
JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

Fecha 30 A GOSTO 2004


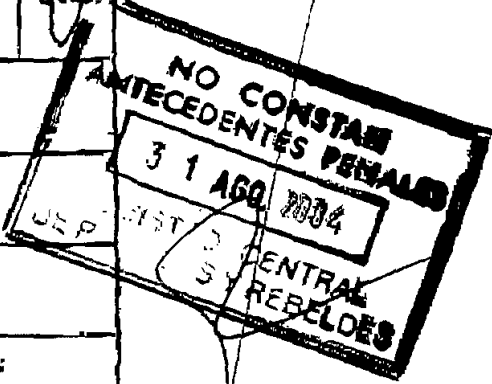
SÍMBOLO

NÚMERO SUMARIO 20/04

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 3105581

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
HAERIO

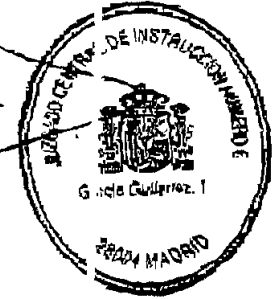
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

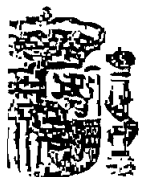
Clase de procedimiento: <u>SUMARIO</u>		Causa número: <u>20/04</u>
Primer apellido: <u>SABAGH</u>		 
Segundo apellido: <u> </u>		
Nombre: <u>SAFUAN</u>	Sexo: <u>M</u>	
Nombre del padre: <u>ABDUL SALAH</u>		
Nombre de la madre: <u>ROUKIE</u>		
Naturaleza (Localidad y provincia): <u>ALEPO (SIRIA)</u>		
Fecha nacimiento: <u>18-08-1968</u>	D.N.I.: <u>NIE</u>	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo. EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO





SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA

Fecha 30 AGOSTO 2004

S. P. C. J.

N.º Expediente SUMARIO 20/04

Indiquen su número de FAX:
N.º FAX 91 310 55 81

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: <u>SUMARIO</u>		Causa número: <u>20/04</u>
Primer apellido: <u>BEGHDDALI</u>		
Segundo apellido: <u></u>		
Nombre: <u>ABDELKRIM</u>	Sexo: <u>U</u>	
Nombre del padre: <u>ABDELKRIM</u>		
Nombre de la madre: <u>FASHA</u>		
Naturaleza (Localidad y provincia): <u>ARGELIA.</u>		
Fecha nacimiento: <u>22.04.1968</u>	B.N.I.: <u>NIE.</u> <u>X-1375320-N</u>	Nacionalidad: <u>ARGELINO.</u>
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO. 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELLES

OTRAS OBSERVACIONES:

Firma: EL JUEZ

SELLO DEL JUZGADO





MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

TERM: C120JGD REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

DIA: 31-08-2004

(H)

PAGINA: 1

EL FUNCIONARIO ABAJO FIRMANTE CERTIFICA QUE:



APELLIDOS Y NOMBRES: ALAOUY , YOUNES

HIJO DE: ABDELKADER Y DE FATIMA

PAIS NACIM: MARRUECOS

NATURAL DE: CHEFCHAOUEN

PROVINCIA: -

NACIDO EL: 01.02.1968 DNI: NO CONSTA NACIONALIDAD: MARRUECOS

OBSERVACIONES: X-1377317-P

FUE CONDENADO EN SENTENCIA

DE FECHA 27.02.2003 FIRME: 22.04.2003 EN LA CAUSA 000016/2003

SEGUIDA POR JDO.LA.INST./INSTR. DE CEUTA N. 2

DICTADA POR JDO. DE LO PENAL DE CEUTA N. 2

EN CAUSA DICTADA POR JUZGADO EJEC. 000212/2003

*** CAUSA EN SUSPENSO ***

OBSERVACIONES: DP 1203-2002

FECHA COMISION DELITO 1 16.07.2002

OBSER:

SUSPENSION EJECUCION PENA 03.06.2003

OBSER: 2 AÑOS

POR 0001 CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

PARTICIPACION:

GRADO:

A LA PENA DE: PRISION

00 AÑOS 06 MESES Y 00 DIAS

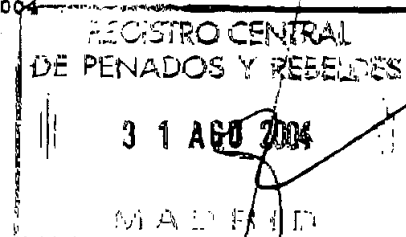
A LA PENA DE: RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA

00 AÑOS 03 MESES Y 00 DIAS

ESTA CERTIFICACION SE SOLICITA PARA INFORME JUDICIAL

Y SOLO ES UTILIZABLE CON ESE OBJETO, CADUCANDO SU VALIDEZ A LOS TRES MESES DE SU FECHA (RR.OO. DE 1 DE ABRIL DE 1896 REGLA 3 Y DE 9 DE ENERO DE 1914).

Y PARA QUE CONSTE SE EXPIDE EL PRESENTE A 31-08-2004



JUZGADO CENTRAL INST. 6

MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

TERM: C120JGD REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

DIA: 31-08-2004

(H)

PAGINA: 1

EL FUNCIONARIO ABAJO FIRMANTE CERTIFICA QUE:



APELLIDOS Y NOMBRES: BOUSBAA , NASREDDINE
 HIJO DE: CONSTANTINO Y DE ALGERIENNE PAIS NACIM: ARGELIA
 NATURAL DE: - PROVINCIA: -
 NACIDO EL: 19.05.1961 DNI: NACIONALIDAD: ESPAÑA
 OBSERVACIONES:
 CONOCIDO POR
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAUSBAA , NASREDDINE
 HIJO DE: SALAH Y DE ALGIA PAIS NACIM: ARGELIA
 NATURAL DE: CONSTANTINE PROVINCIA: -
 NACIDO EL: 19.05.1961 DNI: NO CONSTA NACIONALIDAD:
 OBSERVACIONES:

FUE CONDENADO EN SENTENCIA

DE FECHA 20.07.1995 FIRME: 09.10.1995 EN LA CAUSA 000148/1995
 SEGUIDA POR JDO. INSTRUCCION DE MADRID N. 14
 DICTADA POR JDO. DE LO PENAL DE MADRID N. 20
 EN CAUSA DICTADA POR JUZGADO EJEC: 000295/1995

*** CAUSA CANCELADA ***

OBSERVACIONES: JO-MICR.44504201-C
 POR 0001 DELITO DE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
 PARTICIPACION: GRADO:
 A LA PENA DE:

0000100000 PTS. DE MULTA

FUE CONDENADO EN SENTENCIA

DE FECHA 24.09.1990 FIRME: 11.10.1990 EN LA CAUSA 000009/1990
 SEGUIDA POR JDO. INSTRUCCION DE MADRID N. 25
 DICTADA POR AUD. PROV. DE MADRID
 EN CAUSA DICTADA POR AUDIENCIA EJEC: /

*** CAUSA CANCELADA ***

OBSERVACIONES:
 POR 0001 DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE
 PARTICIPACION: GRADO:
 A LA PENA DE: PRISION MAYOR

08 AÑOS 00 MESES Y 01 DIAS

A LA PENA DE:

0101000000 PTS. DE MULTA

POR 0001 INFRACCION DE CONTRABANDO
 PARTICIPACION: GRADO:
 A LA PENA DE: PRISION MENOR

00 AÑOS 06 MESES Y 01 DIAS

(CONTINUA)



MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

TERM: C120JGD REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
DIA: 31-08-2004 (E)

PAGINA: 2



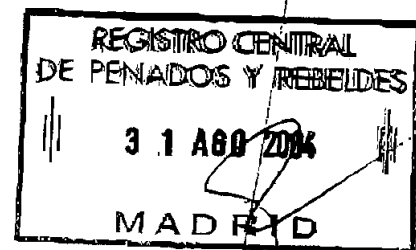
BOUSBAA , NASREDDINE
(CONTINUACION)

A LA PENA DE:

0004000000 PTS. DE MULTA

ESTA CERTIFICACION SE SOLICITA PARA INFORME JUDICIAL
Y SOLO ES UTILIZABLE CON ESE OBJETO, CADUCANDO SU VALIDEZ A LOS TRES MESES DE
SU FECHA (RR.OO. DE 1 DE ABRIL DE 1896 REGLA 3 Y DE 9 DE ENERO DE 1914).

Y PARA QUE CONSTE SE EXPIDE EL PRESENTE A 31-08-2004



JUZGADO CENTRAL INST. N. 6

MADRID



INSTRUCION
JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACION JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

SUBJ.

NUMERO SUHARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION
NUMERO SEIS
SUHARIO

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 310 55 81

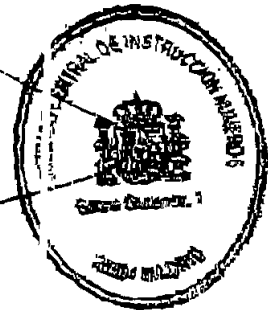
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUHARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: OUHNANE		
Segundo apellido: -		
Nombre: DAOUD	Sexo: V	
Nombre del padre: SALAH		
Nombre de la madre: KHERA		
Naturaleza (Localidad y provincia): MOHAMMADIA (ARGELIA)		
Fecha nacimiento: 4-02-1970	D.N.I.: N/E X017997094	Nacionalidad: ARGELINO
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO. 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo.: EL JUEZ.



BELLO DEL JUZGADO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FECHA 30 AGOSTO 2004

TIPO

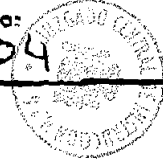
NÚMERO SUMARIO 20/04

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91, 3105581

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MINUTOS

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: PAREDES		
Segundo apellido: Y ZIQUE		
Nombre: LUIS JUAN.	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> V	
Nombre del padre: LUIS		
Nombre de la madre: PETRONILA.		
Naturaleza (Localidad y provincia): LIMA (PERU)		
Fecha nacimiento: 21-03-1960	D.N.I.: N/E	Nacionalidad: PERUANO.
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

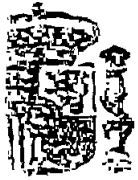


**NO CONSTAN
ANTECEDENTES PENALES
31 AGO 2004
REGISTRO CENTRAL
DE PENADOS Y REBELDES**

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo. - EL JUEZ.

BELLO DEL JUZGADO



SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

Fecha 30 AGOSTO 2004

Símbol

Núm 504210 20/04

REGISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Instrucción
NÚMERO SEIS
MADRID

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 310 55 81

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 50/04
Primer apellido: TORO		
Segundo apellido: CASTRO		
Nombre: CARMEN MARIA.	Sexo: M	
Nombre del padre: VICTORIANO		
Nombre de la madre: CARMEN		
Naturaleza (Localidad y provincia): AVILES (ASTURIAS)		
Fecha nacimiento: 17-8-1981	D.N.I.: Y1.885.605-W	Nacionalidad: ESPAÑOLA
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

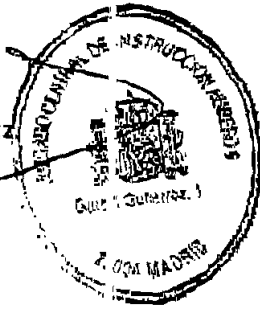


NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo.: EL JUEZ

SELLO DEL JUZGADO

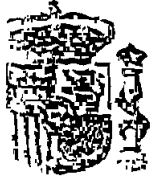


SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

VICER

Nº 6 SU MIZIO 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 310 55 81

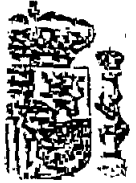
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: <u>SUMARIO</u>		Causa número: <u>210/04</u>
Primer apellido: <u>LOPEZ</u>		
Segundo apellido: <u>GONZALEZ</u>		
Nombre: <u>GONZALO</u>	Sexo: <u>V</u>	
Nombre del padre: <u>JOSE MARIA</u>		
Nombre de la madre: <u>MARIA CONCEPCION</u>		
Naturaleza (Localidad y provincial): <u>MAJORES (ASTURIAS)</u>		
Fecha nacimiento: <u>29-12-1946.</u>	D.N.I.: <u>46944133-8.</u>	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO



SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

INISTRACION
JUSTICIA

Fecha 20 AGOSTO 2004


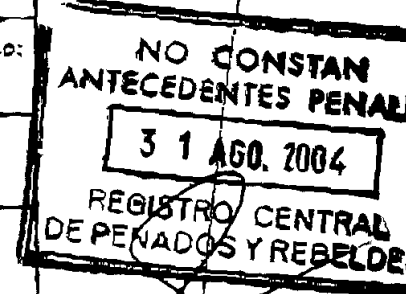
S. del

N. del SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION
NUMERO 6615
SUMARIO

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 / 3105581

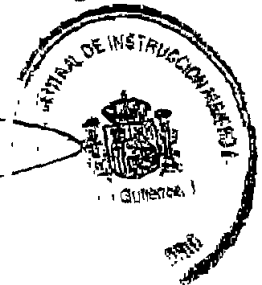
PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: GRANADOS		
Segundo apellido: PENA		
Nombre: IVAN	Sexo: U	 
Nombre del padre: MANUEL		
Nombre de la madre: VICTORIA		
Naturaleza (Localidad y provincia): AVILES (ASTURIAS)		
Fecha nacimiento: 23-8-1982	D.N.I.: F1888594-R	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:

SELO DEL JUZGADO

Fdo. EL JUEZ



SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

SUBJ:

NÚM: SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL Instrucción
NÚMERO SEIS
MAYO

Indiquen su número de FAX:

Nº de FAX 91 310 55 81

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

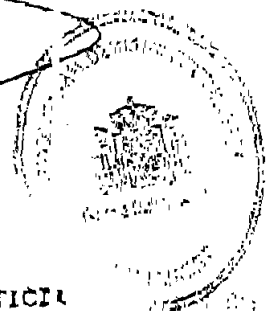
Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: GONZÁLEZ		
Segundo apellido: DÍAZ		
Nombre: JAVIER		
Nombre del padre: SILVERIO		
Nombre de la madre: HERMINIA		
Naturaleza (Localidad y provincial) CARREÑO (ASTURIAS)		
Fecha nacimiento: 14-9-1962	D.N.I.: 11-368095	Nacionalidad: ESPAÑOL
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO. 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo.: EL JUEZ.

SELLO DEL JUZGADO





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL VIA FAX Y/O CORREO

Fecha 30 AGOSTO 2004

Via FAX

Nº de SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
NÚMERO 6615
HM/20

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 3105581

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: GONZALEZ		
Segundo apellido: PELAEZ		
Nombre: RAÚL	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del padre: JOSE		
Nombre de la madre: MARIA TERESA.		
Naturaliza (Localidad y provincia): PIEDRALONGA -TINEO (ASTURIAS)		
Fecha nacimiento: 1-8-1949.	D.N.I.: 9.444.000-Q	Nacionalidad: ESPAÑOL
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

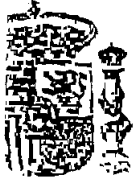


NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO. 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo.: EL JUEZ.
SELLO DEL JUZGADO





INSTRUCCION
JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

TIPO

Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION
NÚMERO 20/04
AVILES

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 310 55 81

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: <u>SUMARIO</u>		Causa número: <u>20/04</u>
Primer apellido: <u>IGLESIAS</u>		
Segundo apellido: <u>DIAZ</u>		
Nombre: <u>RUBÉN</u>	Sexo: <u>V</u>	
Nombre del padre: <u>MANUEL</u>		
Nombre de la madre: <u>MARIA DEL ROCIO</u>		
Naturaleza (Localidad y provincia): <u>AVILES (ASTURIAS)</u>		
Fecha nacimiento: <u>21-1-1979</u>	D.N.I.: <u>Y1.882.181-N</u>	Nacionalidad: <u>ESPAÑOLA</u>
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

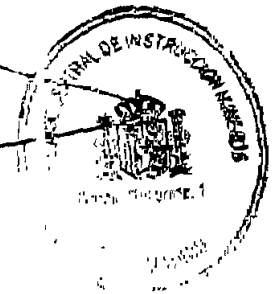


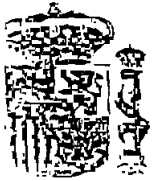
NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 AGO. 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

SELLO DEL JUZGADO

Fdo. EL JUEZ.





MINISTERIO DE JUSTICIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

FECHA 30 AGOSTO 2004

OFICINA

NOMBRE SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
HASSAN

Indiquen su número de FAX:
Nº DE FAX 91 310 55 81

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: SUMARIO		Causa número: 20/04
Primer apellido: BELHADI		
Segundo apellido: _____		
Nombre: HASSAN	Sexo: V	
Nombre del padre: MOHAMED		
Nombre de la madre: FATMA		
Naturaliza (Localidad y provincia): ALUCEMA (MARRUECOS)		
Fecha nacimiento: 1977	D.N.I.º N.I.E X 4276763-A	Nacionalidad: MARRUECOS
¿Constan antecedentes desfavorables?:		



NO CONSTAN ANTECEDENTES PENALES
31 ABR 2004
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

OTRAS OBSERVACIONES:

Fdo. EL JUEZ

SELLO DEL JUZGADO



MINISTERIO DE JUSTICIA

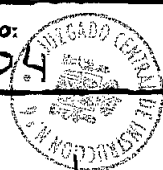
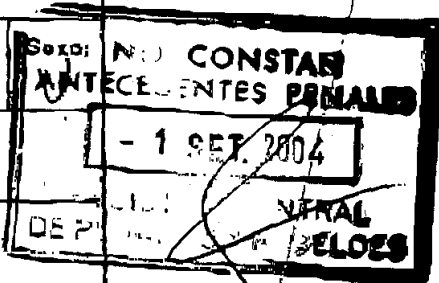
SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUDICIAL
VIA FAX Y/O CORREO

Fecha: 30 AGOSTO 2004
Número: SUMARIO 20/04

Indiquen su número de FAX:
Nº de FAX 91 310 55 81

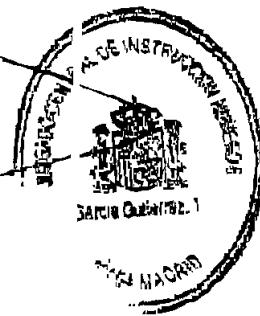
JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MIRRID

PETICION DE ANTECEDENTES del Registro Central de Penados y Rebeldes:

Clase de procedimiento: <u>SUMARIO</u>		Causa número: <u>20/04</u>
Primer apellido: <u>Llano</u>		 
Segundo apellido: <u>ALVAREZ</u>		
Nombre: <u>EMILIO</u>		
Nombre del padre: <u>AVELINO</u>		
Nombre de la madre: <u>OLUIDO</u>		
Naturaleza (Localidad y provincia): <u>CANGAS DEL MARCEA (ASTURIAS)</u>		
Fecha nacimiento: <u>15-12-1960</u>	D.N.I.: <u>41.628553-4</u>	
¿Constan antecedentes desfavorables?:		

OTRAS OBSERVACIONES:

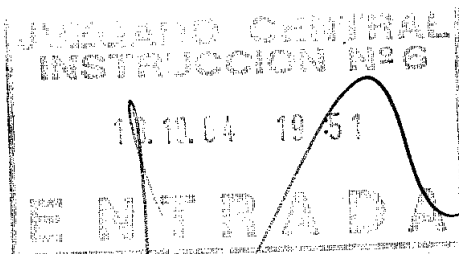
FOO. = EL JUEZ.
SELLO DEL JUZGADO





MINISTERIO
DEL INTERIOR


GABINETE DEL MINISTRO



Cumpliendo instrucciones del Excmo. Sr. Ministro del Interior, adjunto remito nueva carta manuscrita del interno Rafa Zouhier recibida en este Ministerio en el día de hoy, por si fuera de interés en relación con las Diligencias abiertas en ese Juzgado con ocasión de los atentados acaecidos en Madrid el pasado 11 de marzo.



Madrid, 18 de octubre de 2004
EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL
EXCMO. SR. MINISTRO


José Luis de Benito y Benítez de Lugo

Excmo. Sr. Magistrado-Juez del
Juzgado Central de Instrucción nº 6
Audiencia Nacional, c/ García Gutiérrez, 1
Madrid

RAFA ZOUHIER

Señor ministro.

señor ministro mi DIREJO A USTED PARA XPLICARLE MI SITUACION POR FAVOR QUERO SABER SEÑOS PORQUE SE INFLAMAN PORQUE CONTESTADO A UNA PREGUNTAS ARRESYANDO MI VIDA Y LA DE MI FAMILIA PARA QUE SEPAN LOS ESPAÑOLES TODA LA VERDAD. MI VERDAD. LA VERDAD QUE LE INTERESA A LOS ESPAÑOLES. SOLO QUERO SABER QUES LO QUE SA ECHO CON MI AVISOS Y MIS DENUNCIAS SOBRE LOS XPLSIVOS Y HAN COSTADO LA VIDA A 132 MUERTOS. PORQUE MI LLAMAN MINTEROS? ACASO MI AVISOS SON MINTERA ACASO LOS 150 KILOS QUE XPLOTARON EN LOS TRENES ERAN MINTIRA ACASO MI AVISOS DE QUE LOS ASTURIANOS VENDEN XPLSIVOS UNA Y OTRA VEZ ERAN BOMBA O MINTERA? LA MINTIRA QUE A GOLPEADO EL CORAZON DE ESPAÑA. SI YO AVISE A LA AUTORIDAD DE TODO ESTO. JODAME USTEDS? CON QUEEN ESTOY? ESO EL PRECIO QUE MI PAGAIS. ESO ES EL PREMIO QUE DALLEIS A UNO QUE SA RESGADO SU VIDA POR VOSUTROS GRACIAS QUE SEPA USTED QUE HAY QUE LLAMAR POR LO MENOS LA ATENCION A LOS QUE NO MAN ECHO CASO. A LOS QUE LLEVAN PLACA Y PODER PARA VITAR LA MAYOR MASACRE DE LA HISTORIA ESPAÑOLA YO COMO CONFIDENTE A ECHO LO MIO TODO LO DEMOS ERA TRABAJO DE USTEDS. SEÑOR MINISTRO YO NO QUERO HACER DAÑO AL CUERPO AL MEJOR CUERPO DE LA GUARNIA CIVIL. PERO QUE SEPA USTEDS Y SE LO JORO QUE LE SAIDADO MAS QUE SUFICIENTE INFORMACION PARA VITAR LA MASACRE. PERO NO MAN ECHO CASO. YO AVEZES MI DICEN ESTAS POR COLABORACION CON BANDA ARMADA. Y MI PREGUNTO A MI MISMO? A QUEEN DI LOS AVISOS Y LA INFORMACION Y LOMAS FUERTE LA MUESTRA DE GME?





SEÑOR MINISTRO YO NO QUIERO DAR PENA A NADIE. YO PENSABA
QUE LA JOGADA QUE MAN ECHO SOLO SI HACE EN LOS PAISES
DEL TERCER MUNDISTA. MI DA IGUAL ESTAR EN LA CARCEL
SOLO QUIERO ACORDARLE QUE TODO LO QUE HA DICHO ES MAS QUE
VERDAD INVESTIGARLO LE A SEGURO QUE A FINAL VAIS A
GANAR VOSUTROS. POR FAVOR SEÑOR MINISTRO QUIERO HACERLE UNA
PREGUNTA? COMO PUEDE IR UN CAPITAN DE LA LEY Y NICE QUE
RAFA ECHUIER AVISO DE 150 KILOS QUE COSTARON LA VIDA A 192
MUERTOS Y NO LA MOS ECHO CASO? Y PINES PERSON Y YASTA
YAMI QUE AVISE MI METEN EN LA CARCEL Y MI MANDAN A CALLOR
DONDE ESTAMOS? NO ES ASI! ESE PAIS MERESE QUE TRATEN A
LOS CONFIDENTES BIEN Y PROTEGERLOS. NO CUANDO HACEMOS FALTA
Y CUANDO NO LO DEJAN TERADO Y INSIMA EN LA CARCEL. Y LO MAS
FUERTE QUEDAR COMO "CHIVATO" PUBLECAMENTE. NO ES ASI ESPANA!
MAN DESTROSADO LA VIDA CUALQUER NIA ESTARE MUERTO Y QUIERO
QUE SEPA USTED QUE AMARE A ESPANA Y UNIONE A LA GURDIA CIVIL
QUE MAN CONDENADO A MUERTE POR AYUDARLES Y AVISARLES DE LOS
PELEGROS Y DE EL CRIMEN EN MADRID. Y SIAS POR ABANDONARME
AL FIN ACABO SOY UN MORO QUE SA RESGADO SU VIDA PARA QUE
LOS ESPAÑOLES VIVAN TRANQUILOS. Y SI NO PUDE VITAR LOS ATENTADOS
ES POR CULPA DE LA ELITE QUE MI DICIA QUE ESTABA TODO
CONTROLADO. POR FAVOR ACE FALTA DICER LA PALABRA ATENTADO
PARA QUE LA GURDIA CIVIL TRABAJE YO AVISE DE LOS XPLSIVOS Y
SIN XPLSIVOS NO HAY ATENTADOS NI MUERTOS. QUE SEPA USTED
QUE EN LA CARCEL MADRID II HAY UNO QUE ESTA ENTRE
GENTE DE LAS QUE YA AVISADO DE ELLOS SI MI Pasa ALGO
OMI QUETO LA VIDA. QUIERO POR FAVOR QUE DEGA A TODOS
LOS ESPAÑOLES QUE YO SEGERE QUERENDO AL PAIS QUE MA DADO TODO.
(VIVA ESPANA)

11/3/04
25.529



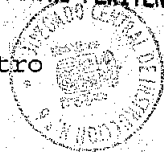
MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de
Instituciones Penitenciarias

NIS: 2001014896

CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI

Ctra. Nac. 400, Km. 28 - 28300 Aranjuez - Tel. 91 809 90 00
Fax: Secretaría 91 809 90 47 - Fax: Régimen 91 809 90 35

MINISTERIO DEL
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
CENTRO PENITENCIARIO



Adjunto remito escrito referente al interno de este Centro

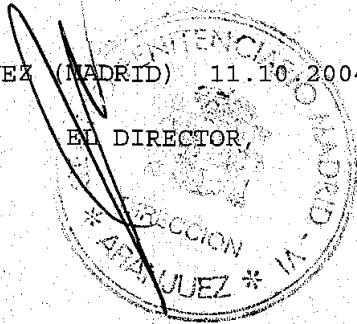
RAFA ZUHEIR

en relacion con:

* SOBRE CERRADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
142802000132105
18/10/2004
ARANJUEZ
CENTRO PENITENCIARIO

ARANJUEZ (MADRID) 11.10.2004



SR.

MINISTERIO INTERIOR

CENTRO PENITENCIARIO	
MADRID VI - Aranjuez	
11/10/04	
Registro Salida Nº	28.475



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

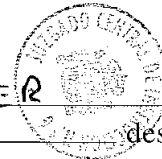
MINISTERIO DEL 25.530
INTERIOR

Establecimiento Penitenciario de

MADRID VI

12.807

Modelo I
N.º Referencia



El interno RAFA ZOUHLER
de 25 años de edad, natural de CASABLANCA destinado
en el Módulo n.º _____ y con n.º de D.I.I. _____

EXPONE :

quiero MANDAR ESTA CARTA AL
MINISTERIO DEL INTERIOR

Por todo ello

SOLICITA

Le sea concedida dicha petición.

En ARONJUEZ, a 10 de OCTUBRE de 2004

Firma,

SR. DIRECTOR DE ESTE CENTRO:

RESOLUCION :

[Firma manuscrita]

Fecha y firma, 9-10-2004

Fecha de entrega:
El funcionario

[Firma manuscrita]

Recibí
El interno

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

2386
08/04

INFORMES:

.- OFICINA DE DIRECCION:

.- OFICINA DE ADMINISTRACION:

.- OFICINA DE EQUIPOS DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO:

.- OFICINA DE REGIMEN:

.- OFICINA DE SERVICIO INTERIOR:

.- OFICINA DE SERVICIOS DE INSTRUCCION Y EDUCACION:

.- OFICINA DE SERVICIOS SANITARIOS:

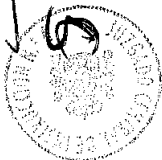
.- OTROS:

25531

MINISTERIO DEL INTERIOR

PARA EL SEÑOR MINISTRO

SACIAS



"VIVA LA VERDAD"

"Pese a quien pese"

SON 192

RAFA ZOLNIER





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

EXHORTO PENAL

Nº 245
Fecha 13/10/04

19.10.04 11:42

ENTRADA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

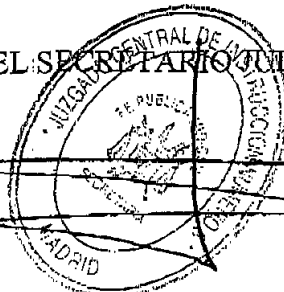
AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE
GUARDIA DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 13 de octubre de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

ÚNICA.- Que al interno en el Centro Penitenciario de Madrid II, Abdelilah EL FADOUAL EL AKIL, se le notifique a la mayor urgencia y en legal forma, la resolución que por copia se acompaña,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a trece de octubre de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO: Las diligencias hasta ahora practicadas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, han permitido la obtención de muestras genéticas en los diversos lugares objeto de investigación (finca cercana a Morata de Tajuña donde se prepararon los artefactos explosivos, inmueble de Leganés donde se suicidaron 7 presuntos autores de dichos atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, vehículos que fueron utilizados para el traslado de los artefactos explosivos y de los presuntos autores, ropa que pudo ser utilizada por dichos autores, etc.).

Muchas de las citadas muestras genéticas, según los informes de Policía Científica, han resultado anónimas (perfiles genéticos obtenidos).

La propia Policía Científica, en informe pericial fechado el 27 de mayo de 2004, señalaba: "Que para lograr la identificación de los perfiles genéticos que permanecen como anónimos, sería muy conveniente si así se considera, el disponer de muestras biológicas, de aquellos otros implicados (distintos de los anteriores *ya identificados y detenidos algunos de ellos*), de los que el Juzgado pudiera tener conocimiento".

En escrito registrado el 7 de septiembre de 2004 la Comisaría General de Información interesó: "Al objeto de poder realizar cotejos con las actuales bases de datos de perfiles genéticos dubitados relacionadas con los atentados del pasado once de marzo en Madrid, se solicita a V.I. la autorización para que por funcionarios pertenecientes a la Comisaría General de Policía Científica se proceda a la toma de muestras de ADN que establezcan el perfil genético indubitado de las siguientes personas, las cuales se encuentran actualmente en prisión: RAFA ZOUHIER, Centro Penitenciario Madrid-Seis, Aranjuez, HAMID AHMIDAN, Centro Penitenciario Madrid-Tres, Valdemoro, OTMAN EL GANOUL, Centro Penitenciario Madrid-Dos, Meco, ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL, Centro Penitenciario Madrid-Tres, Valdemoro, RACHID AGLIF, Centro Penitenciario Madrid-Tres, Valdemoro".

En diligencia de 22 de septiembre de 2004 se hace constar que ya consta el perfil genético de OTMAN EL GANOUL.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 1 de octubre de 2004, señala que instruido del contenido del oficio remitido por la UCIE con nº de registro de salida 200400027175 por el que se solicita autorización para la toma de muestras de ADN de los imputados RAFA ZOUHIER, HAMID AHMIDAN, ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL y RACHID AGLIF, procede acceder a lo solicitado, no siendo necesario respecto de OTMAN EL GANOUL, ya identificado en el informe pericial nº 04-A21-A31-0539, de fecha 17 de agosto, junto a otros imputados y 7 anónimos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: De lo expuesto con anterioridad aparece fundada la necesidad de obtener muestras biológicas de los imputados RAFA ZOUHIER, HAMID AHMIDAN, ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL y RACHID AGLIF, relacionadas con la investigación abierta, para poder realizar los pertinentes informes de ADN, al existir una directa relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que se demuestra útil, necesario e inexcusable, para la investigación eficaz de los mencionados atentados terroristas y actividades delictivas conexas.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 326, párrafo 3º, y 363, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad (recogida de muestras biológicas o corporales —muestras de ADN— de modo no cruento, para poder determinar el perfil genético), dado que se aprecia su necesidad (la diligencia de investigación judicial se muestra absolutamente necesaria para determinar si de los imputados o de alguno de ellos sería alguno de los perfiles genéticos anónimos identificados y en qué lugares), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas, estragos, y otros delitos) es grave (atendiendo a los tipos penales que se investigan, penas previstas legalmente para ellos —como ejemplo, por cada delito de asesinato terrorista consumado cabría la imposición de una pena de hasta 30 años de prisión—, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo cometido), y la medida restrictiva limitadora de investigación se encuentra plenamente justificada ante el tipo de delincuencia investigada (esta diligencia de investigación es complementaria a otras ya realizadas —las identificaciones genéticas en los lugares relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 3 de abril de 2004—, y es imprescindible para contribuir al esclarecimiento de los hechos investigados, al no existir otra medida de investigación menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos para conseguir el resultado buscado en la investigación).

En atención a todo lo expuesto, procede acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de los imputados RAFA ZOUHIER, HAMID AHMIDAN, ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL y RACHID AGLIF, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento; y notificarse este auto a los imputados antedichos y Defensas, a través de sus representaciones procesales.

Se pone de evidencia y reitera en este caso, que la incidencia en la esfera personal es absolutamente proporcional, por cuanto no existe otro medio menos lesivo de la intimidad personal, y por otra parte el mismo es idóneo para la averiguación de los extremos interesados (la gravedad de los hechos objeto de investigación justifican la adopción de dicha medida, y en este caso, y en dicha sintonía, el artículo 363, párrafo 2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, introducido con ocasión de la antedicha Ley Orgánica, señala que se podrá decidir la práctica de aquellos actos de inspección, reconocimiento o intervención corporal que resulten adecuados a los principios de proporcionalidad y de razonabilidad).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

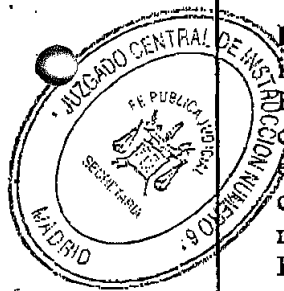
DISPONGO: Acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de los imputados RAFA ZOUHIER, HAMID AHMIDAN, ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL y RACHID AGLIF, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento, y notificarse este auto a los imputados RAFA ZOUHIER, HAMID AHMIDAN, ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL y RACHID AGLIF para su efectividad, así como a sus Defensas (a través de las representaciones procesales).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), y se efectuará en la sede de esta Audiencia Nacional el día 18 de octubre de 2004, a las 10 horas 30 minutos (a cuyo fin librense los oportunos oficios para los traslados).

Contra esta resolución cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
ALCALA DE HENARES**

C/ COLEGIOS 4,6-1°

Número de Identificación Único: 28005 2 0203633 /2004

EXHORTO : 245 /2004

DILIGENCIA DE ORDENACION.-

SECRETARIO SR./A.

JOAQUIN CASTRO COLÁS

En ALCALA DE HENARES , a trece de octubre de dos mil cuatro

Se tiene por recibido el anterior exhorto que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, regístrese en los libros de su clase bajo el número que proceda, acúcese su recibo, practicándose las diligencias que en el mismo se interesan y verificado, devuélvase a su procedencia.

Póngase el contenido de la presente resolución en conocimiento de S.Sª., doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO





JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2.
 c/ Colegios nº 4 y 6.
 Alcalá de Henares.
 (MADRID.)

Autos.....
 Exhorto Penal 245/04

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN. - En Alcala de Henares
 a 13 de Octubre de 2004

Yo, el Agente Judicial de este Juzgado en funciones de Guardia, me constituí en el Centro Penitenciario MADRID-II sito en esta localidad, al objeto de practicar el presente diligenciado acordado en autos, y teniendo en mi presencia al interno Abdelilah EL FADOVAL EL AKIL..... le notifiqué en legal forma la anterior resolución AUTO..... de fecha 13/10/04....., mediante lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma. Haciéndole saber que NO es firme,

Enterado y notificado, firma conmigo, lo que certifico.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





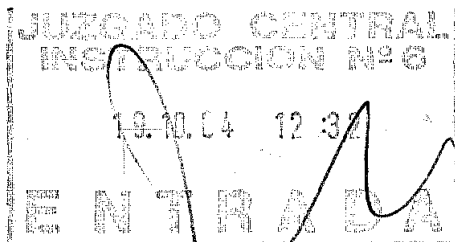
MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Zona de Madrid
Comandancia de Madrid
SERVICIO DE INFORMACIÓN

Número: 3890



O F I C I O

S/REF: Procedimiento Sumario 20/2004

N/REF: UV

FECHA: 18 de Octubre de 2004

ASUNTO: **Informando sobre resolución adoptada por ese Juzgado Central de Instrucción**

DESTINATARIO: Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6

En relación con su escrito de fecha 22 de Septiembre, por el cual se requiere las diligencias practicadas en cuanto a los reconocimientos fotográficos efectuados por D.FELIX JACINTO ALONSO HOLGUÍN, Guardia Civil con destino en el Servicio de Información del Ejército de Tierra, en relación a los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de Marzo del actual, se comunica que por esta Unidad no se ha practicado ninguna diligencia ni toma de manifestación que afecte al mismo, aunque si se han efectuado entrevistas con el mismo, según los extremos siguientes:

Tras tenerse conocimiento de que un Guardia Civil viajaba en el tren de cercanías que sufrió el atentado ocurrido en la estación de San Eugenia, el día 29 de Marzo, miembros de esta Unidad mantuvieron entrevista telefónica con D.FELIX ALONSO JACINTO HOLGUIN, Guardia Civil destinado en el Centro de Inteligencia y Seguridad del Ejército de Tierra. La entrevista se mantuvo telefónicamente, puesto que se encontraba fuera de Madrid, y estaba en situación de baja por estrés post-traumática.

En la citada entrevista indicó telefónicamente que tomó el tren de cercanías en la estación de Alcalá de Henares, e iba sentado en el vagón número 5, posterior al que sufrió la explosión, creyendo que ocurrió antes de abrirse las puertas. Tras el atentado, según expuso, estuvo intentado identificar entre los cadáveres y heridos a algún compañero, puesto que conocía a algunos que frecuentaban esa línea.

Durante el trayecto le resultó extraño un individuo que pasó del vagón número 5 al 4, y casi le golpea con la mochila que llevaba, observando que llevaba un bufanda tubular para el frío; pese al buen tiempo que hacía. El individuo era un varón de rasgos árabes, de 1'75-1'80 de estatura, delgado, pelo corto, portando una mochila negra de deporte con cremallera en la parte superior.



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:

258-71A

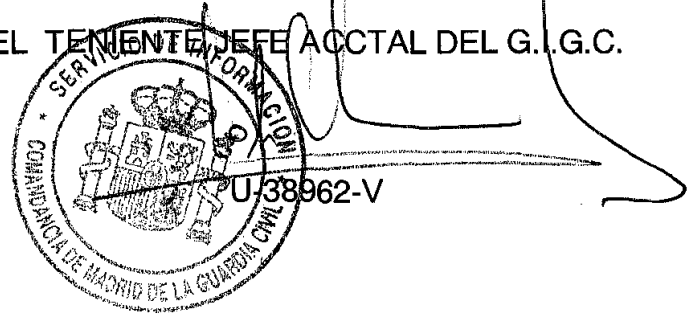
Sector Escultores 10
28760 Tres Cantos (Madrid)
(TEL.: 91-514.69.82)
(FAX: 91-804.04.03)



Una vez regresó a Madrid, se personó el día 21 de Abril en estas dependencias para ver fotografías de los sospechosos, observando 9 fotografías creyendo identificar al individuo anteriormente citado como RACHID OULAD AKCHA, indicando que le parecía que tenía el pelo más corto. También indicó en el transcurso de la citada entrevista que había presentado denuncia en la Comisaría de Policía de Atocha, para hacer constar que estuvo en el atentado, por lo que no se practicó diligencia alguna a fin de no obstaculizar las diligencias practicadas por la UCIE del CNP.

Por esta Unidad, practicadas gestiones para verificar si por parte de las FCSE se le hubiera practicado acta de reconocimiento fotográfico a D.FELIX JACINTO ALONSO HOLGUÍN no se tiene constancia de que se haya llevado a cabo.

EL TENIENTE JEFE ACCTAL DEL G. I. G. C.

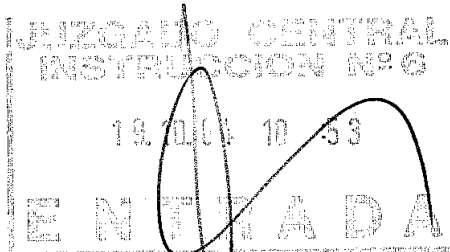




MINISTERIO
DEL INTERIOR

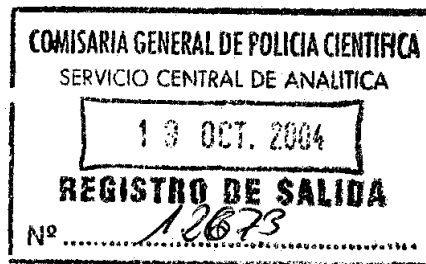


DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL
ANALISIS CIENTIFICOS

**OFICIO**

S/REF.: Sumario 20/04
N/REF.: Identificación último terrorista Leganés
FECHA: 19-10-04

ASUNTO: Identificación último terrorista Leganés



Adjunto se remite informe pericial emitido conjuntamente por la Sección de Biología-ADN de la Comisaría General de Policía Científica y la Policía Científica y Técnica de Argel; relativo al estudio y análisis comparativo del perfil genético VI que permanecía como anónimo, obtenido junto con otros a partir de los restos orgánicos recogidos con motivo de la explosión en el piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés; con las muestras indubitadas de los padres de Allekema Lamari.

Se adjunta igualmente informe de referencia 752-04-AN, emitido por la Sección de Antropología de la Comisaría General de Policía Científica, relativo al estudio antropológico de restos humanos.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia.

El Jefe del Servicio de
Análisis Científicos



Fdo.: José Andradas Heranz

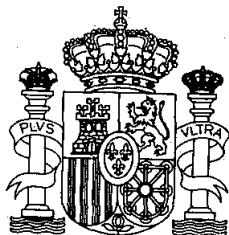
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 6
Audiencia Nacional.

.MADRID.

CORREO ELECTRÓNICO:

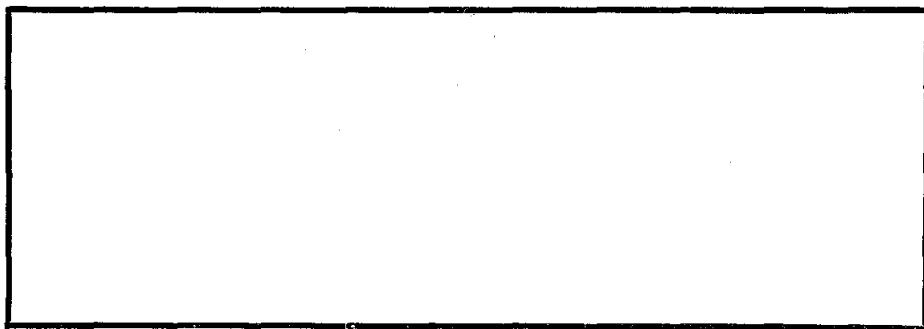
jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL - 91 582 24 40
FAX - 91 582 25 41



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA





MINISTERIO
DEL INTERIOR



25.541

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

=====

ANTECEDENTES:

En virtud de Comisión Rogatoria Internacional emitida por la Titular del Juzgado Central de Instrucción N. 3 de la Audiencia Nacional; a las Autoridades competentes de Argelia; ello en razón al Sumario 20/2004, relativo a la explosión de un piso en la calle Carmen Martin Gaité, 40 de Leganés, dónde fueron hallados varios cadáveres y/o restos orgánicos y al objeto de proceder a la identificación de los mismos; **“demanda a las Autoridades competentes: se proceda a la obtención de muestras biológicas indispensables para el análisis de ADN de la madre de Allekema LAMARI, nacido el 10-07-65 de Mohamed y Teldja”.**

La Policía Científica y Técnica de Argel; en virtud de la colaboración que habitualmente mantiene con la Comisaría General de Policía Científica; comunica la obtención de muestras de ambos padres de Allekema LAMARI; girando invitación para que dicha Comisaría General, designe expertos que se trasladen a Argel, al objeto de realizar un análisis conjunto sobre las muestras citadas y realizar el cotejo con el perfil genético anónimo (**perfil genético VI de los inmolados**), obtenido -junto con otros- a partir de los restos orgánicos recogidos en el piso de Leganés.

Para dichos efectos son comisionados los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Facultativo y Técnico con carnés profesionales números 21 y 176 respectivamente, licenciados en Biología y Medicina, y ambos adscritos al Servicio de Análisis Científicos (Sección Biología-ADN); quienes procedieron a trasladarse a Argel; exponiéndose a continuación los estudios y resultados obtenidos.

MUESTRAS ANALIZADAS

Muestras indubitadas de los padres de Allekema LAMARI; recogidas por la Policía Científica y Técnica de Argelia (se adjuntan actas en francés de la obtención de las muestras):

- **Muestra P.:** Cuatro cajas de cartón de recogida de muestras biológicas, rotuladas: '*Padre. Mohamed LAMARI*', dentro de cada una de las cuales se encuentran dos torundas de algodón impregnadas en saliva indubitada del mencionado.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

- **Muestra M.:** Cuatro cajas de cartón de recogida de muestras biológicas, rotuladas: 'Madre. Teldja LAMARI', cada una de las cuales contiene, asimismo, dos torundas de algodón impregnadas en saliva indubitada de la referida.

ESTUDIOS REALIZADOS:

De las muestras se hicieron cargo los Funcionarios Facultativo y Técnico del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales nº 21 y 176 y el Oficial de Policía con carné profesional 6.338, licenciado los dos primeros en Biología y Medicina respectivamente, y el tercero Ingeniero Biólogo. Los dos primeros adscritos a la Comisaría General de Policía Científica del Reino de España; y el tercero a la Policía Científica y Técnica de la República Democrática y Popular de Argelia, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.



A. ANALISIS DE LAS MUESTRAS DE SALIVA.

Es posible realizar el análisis de ADN a través de las células de descamación del epitelio bucal que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha. La escasa cantidad de ADN que pueda haber presente en las muestras objeto de estudio, obliga a la utilización de la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), consistente en seleccionar un fragmento de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, para posteriormente analizar el producto amplificado.

El estudio del ADN comprende los siguientes pasos:

A.1 Extracción del ADN.

El ADN presente en las muestras fue extraído por medio de Fenol/Cloroformo/Alcohol Isoamílico, previo tratamiento con Proteinasa K. Este ADN fue purificado mediante filtración con *Microcon-100* (Amicon, U.S.A).

A.2 Cuantificación del ADN.

La cantidad de ADN presente en la muestra se determinó mediante el kit *Quantiblot Human DNA Quantitation*, de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

A.3 Amplificación y fenotipado del ADN nuclear.

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los siguientes marcadores:

- **AmpFISTR Identifier:**
 - D8S1179.
 - D21S11.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

- D7S820.
- CSF1PO.
- D3S1358.
- TH01.
- D13S317.
- D16S539.
- D2S1338.
- D19S433.
- vWA.
- TPOX.
- D18S51.
- Amelogenina.
- D5S818.
- FGA.

Para ello se ha utilizado el kit comercial de la compañía Applied Biosystems, siguiendo las instrucciones del fabricante.



A.4 Análisis del producto amplificado.

El producto amplificado fue analizado mediante electroforesis capilar en condiciones desnaturalizantes; utilizando distintos fluorocromos para su lectura en secuenciadores automáticos de análisis de fragmentos de ADN (*ABI Prism 3.100 Genetic Analyzer*, Applied Biosystems). Los resultados obtenidos fueron analizados a través del software incluido en el equipo (*GeneScan Analysis Software* y *Genotyper*), usando como *ladder* alélico el mismo que se acompaña en el kit de amplificación y siguiendo los protocolos del fabricante.

B. ANALISIS ESTADISTICO.

Estudios de paternidad del perfil genético VI respecto a Mohamed y a Teldja LAMARI.

El análisis matemático de los resultados de ADN se realizó considerando dos hipótesis contrarias:

- H_1 .: El perfil genético VI pertenece a un hijo de Mohamed y de Teldja LAMARI.
- H_2 .: El perfil genético VI no está relacionado con ellos.

Para ello se han calculado las siguientes probabilidades:



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

- X: Probabilidad de los perfiles genéticos evidenciados en las muestras estudiadas bajo la hipótesis 1.
- Y: Probabilidad de los perfiles genéticos evidenciados en las muestras estudiadas bajo la hipótesis 2.

Estos valores nos dan el Índice de Paternidad (IP):

$$IP = \frac{X}{Y}$$

Si suponemos una probabilidad 'a priori' (antes de realizar el análisis genético) de 0,5, el anterior índice de paternidad se convierte en una Probabilidad de Paternidad (W) definida como:

$$W = \frac{IP}{IP + 1} \times 100$$

Los estudios realizados han ofrecido los siguientes

RESULTADOS:

PRIMERO.: Se ha conseguido extraer ADN nuclear de las muestras de saliva de Mohamed y Teldja LAMARI. Los resultados obtenidos en el estudio de los marcadores genéticos analizados, se reflejan en el cuadro siguiente, donde también figura el anteriormente citado perfil genético anónimo reseñado como VI:

MUESTRAS	AmpFISTR IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSF1 PO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Perfil genético VI obtenido en Leganés.																
Perfil VI (músculo)	11-13	30-32.2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22
Muestras de los familiares de Allekema LAMARI.																
Mohamed LAMARI (padre)	13-15	30-32.2	10-10	9-12	15-18	6-8	9-10	11-12	20-23	13-15	15-19	9-11	13-13	XY	11-13	22-24
Teldja LAMARI (madre)	11-14	28-30	10-12	10-11	14-15	8-9	10-12	9-12	19-23	12-13	14-16	8-9	14-15	XX	10-13	22-24

En colores azul y rojo los posibles alelos heredados.

Con arreglo a estos resultados se pueden establecer las siguientes



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANÁLISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

CONCLUSIONES:

PRIMERA. Se observa una **COMPATIBILIDAD** entre el perfil genético VI de Legariés y los perfiles genéticos de Mohamed y de Teldja LAMARI y por tanto **NO** permiten excluir una relación familiar del tipo cadáver-padres del cadáver entre los tres.

SEGUNDA. Tras el análisis estadístico el Índice de Paternidad (IP) resultó ser de **111,2481.400,000.000**, lo que significa que es algo más de ciento once billones de veces más probable que los tres perfiles genéticos citados sean los evidenciados **SI** forman una unidad familiar del tipo cadáver-padres del cadáver que, **SI** el cadáver no tuviera ninguna relación familiar con Mohamed y Teldja LAMARI.

TERCERA. Si suponemos una probabilidad 'a priori' de 0,5, el anterior índice de paternidad se convierte en una probabilidad de paternidad de **0,99999999999999102** o, expresado en forma de porcentaje del **99,999999999999102 %**, lo que según los predicados verbales de Hummel, significa '**paternidad prácticamente probada**'.

OBSERVACIONES:

1. Las frecuencias alélicas utilizadas para calcular las frecuencias fenotípicas han sido cedidas por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Madrid).
2. Referencias: Hummel K. 1970. '*Biostatistical opinion of parentage*'. Gustav Fischer Verlag. Stuttgart.

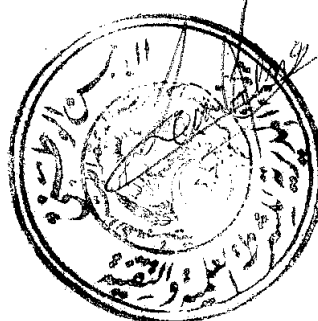
El presente informe va extendido en CINCO hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y las CUATRO primeras, además, la rúbrica de los firmantes.

Argel a 15 de Octubre de 2.004

LOS PERITOS



[Firma manuscrita]

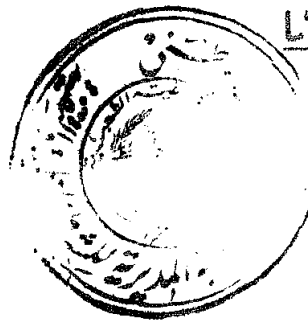


[Firma manuscrita]

El-Biar, le 03 octobre 2004.

- AUTORISATION DE PRELEVEMENTS -

Je soussigné, LAMARI Mohamed, né le, 18 Juin 1931 à MOUAOUIA (W.Sétif), fils de Rabah et de GHESSA Zineb, demeurant, cité 100 logements BT 8 4^{ème} étage Sidi-Youcef commune de Béni-Messous Alger, titulaire de la carte nationale d'identité n° 95/637152, délivrée le 06.09.1995 par la Daira de Sidi M'hamed, certifie par la présente, autoriser de mon propre gré et avec mon consentement à m'effectuer des prélèvements buccales pour des testes « ADN », par les éléments de la sous direction du laboratoire de police scientifique et techniques de château neuf (Alger), pour les besoins de l'enquête.



L' INTERESSEE

El-Biar, le 03 octobre 2004.

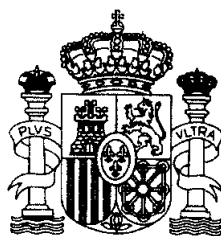
- AUTORISATION DE PRELEVEMENTS -

Je soussigné, Madame LAMARI Teldja épouse LAMARI, née le, 10 juillet 1939 à MOUAOUIA (W.Sétif), fille de Rabah et de AMIOUR Zouklikha, demeurant, cité 100 logements BT 8 4^{ème} étage Sidi-Youcef commune de Béni-Messous Alger, titulaire de la carte nationale d'identité n° 99/203/99/709442, délivrée le 10.01.1999 par la Daira de Sidi M'hamed, certifie par la présente, autoriser de mon propre gré et avec mon consentement à m'effectuer des prélèvements buccaux pour des testes « ADN », par les éléments de la sous direction du laboratoire de police scientifique et techniques de château neuf (Alger), pour les besoins de l'enquête.



L'INTERESSEE





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



SECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA



**INFORME PERICIAL ANTROPOLÓGICO DE RESTOS
HUMANOS**

NUM. 752 - 04 - AN

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. J.C.A.T.

S.REF. 200400028151

Peritos firmantes:

Inspector-Jefe del C.N.P., con carné profesional núm. 13.885

Técnico del C.N.P., con carné profesional núm. 161.

Técnico del C.N.P., con carné profesional núm. 183



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

N. Ref.: 752-04-AH
S. Ref.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION J.CAT
R. SDA. 200400028151

INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO SOBRE ESTUDIO DE RESTOS HUMANOS



ANTECEDENTES

Con fecha 15-09-04, la Comisaria General de Información (J.C.A.T.) remitió a la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Antropología del Servicio Central de Identificación, un oficio, cuya referencia se cita en el epígrafe, en el que se solicitaba la realización de un estudio antropométrico del cadáver sin identificar correspondiente a uno de los terroristas suicidas fallecidos en el piso de la calle Martín Gaité de la localidad de Leganés (Madrid)



El citado resto se encontraba depositado en un frigorífico del Instituto Anatómico Forense de Madrid, a donde se desplazaron las funcionarias que a continuación se relacionan con el fin de realizar los estudios antropométricos.

CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



Técnico del C.N.P. con carnet profesional número 161, Licenciada en Medicina y Cirugía y especialista en Antropología Forense.

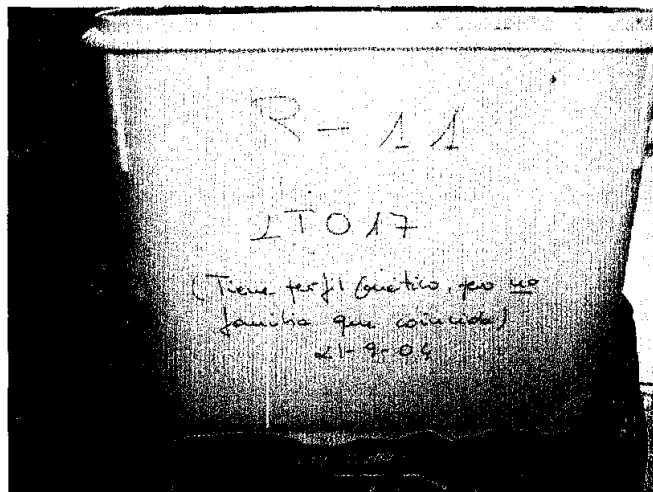
Técnico del C.N.P. con carnet profesional número 183, Licenciada en Antropología Social y Cultural y especialista en Antropología Forense, de la Salud y la Enfermedad.

Policía del C.N.P. con carnet profesional número 74.131, especialista en Fotografía forense.



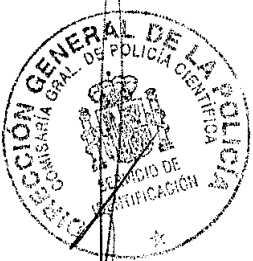
ESTUDIOS REALIZADOS

El estudio antropométrico solicitado, fue realizado por las funcionarias antes citadas. Antes de efectuar ninguna manipulación, se tomaron fotografías de los restos humanos, en el mismo estado en que se encontraban depositados en el I.A.F. de Madrid (fotografías nº 1 y 2).



Fotografía nº 1





Fotografía nº 2

Posteriormente, se realizaron los siguientes estudios:

ESTUDIOS ANTROPOMETRICOS: con el fin de establecer la morfología facial, sexo, edad aproximada y características individualizadoras (efélides, cicatrices, etc).

ESTUDIOS ODONTOLOGICOS: con el fin de establecer las características físicas de los dientes (agenesias, ausencias, apiñamientos, etc), así como las posibles actuaciones odontológicas previas (obturaciones, endodoncias, etc.).



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

RESULTADOS

ESTUDIOS ANTROPOMETRICOS

Los restos estudiados corresponden a una cabeza humana, amputada traumáticamente a nivel de las primeras vértebras cervicales, totalmente cubierta por una masa espesa de tejidos blandos mezclados con escombros (Fotografía nº 3).



Fotografía nº 3





MINISTERIO DEL INTERIOR

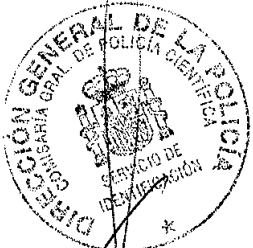


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

Se procedió a la limpieza cuidadosa y exhaustiva de la cabeza, retirando con agua todos los depósitos que tenía adheridos (fotografía nº 4). Se pudieron observar con más claridad las siguientes características:



Fotografía nº 4



La cabeza pertenece a un varón, joven, de una edad entre 30 y 40 años. Carece de macizo facial, por fragmentación y pérdida de todos los huesos de la cara (fotografía nº 5), así como estallido y ausencia de ambos globos oculares, quedando solamente parte del frontal, paladar duro y ambas ramas maxilares, con algún resto dental en las arcadas superior e inferior.

CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



Fotografía nº 5

Conserva colgajos de piel del lado derecho de la cara, así como la oreja derecha completa (fotografía nº 6). En el lado izquierdo hay ausencia de partes blandas. La oreja está amputada traumáticamente a nivel del conducto auditivo externo.

CORREO ELECTRÓNICO:
webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 66
FAX.- 91 300 35 21



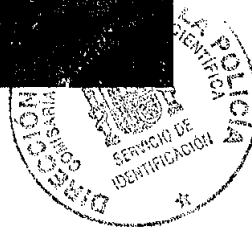
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



Fotografía nº 6



Las características de la oreja derecha son las siguientes (fotografía nº 7):



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



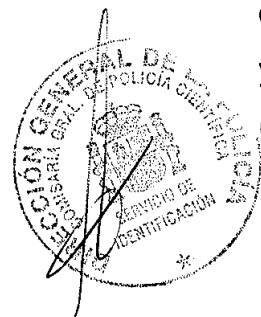
Fotografía nº 7

Es una oreja de pequeño tamaño, pegada, con el lóbulo pequeño, despegado y en golfo. Tiene trago prominente, antitrigo muy liso y profundo canal intertrágico. La línea del hélix es lisa, con una raíz ancha, que a medida que asciende (hélix medio y descendente) se hace más fino y carece de Tubérculo de Darwin. La concha es lisa y poco profunda (fotografía nº 8).



Fotografía nº 8

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es



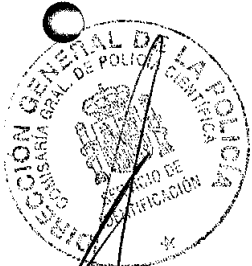
MINISTERIO DEL INTERIOR



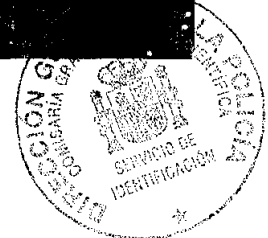
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

X

A nivel frontal se observa una cicatriz (fotografía nº 9 y nº 10) de aproximadamente 1 centímetro, con orientación transversal, situada en la línea prominente del frontal, próxima y superior a la cola de la ceja derecha (inexistente). Se aprecia también una efélide macular hiperpigmentada de 2 mm. de diámetro (lunar azul) ubicada en la zona externa del arco superciliar derecho (fotografía nº 9 y nº 11), encima del tercio medio de la ceja (aproximadamente a 2 centímetros de la ceja derecha).



Fotografía nº 9



Handwritten signature

CORREO ELECTRÓNICO:

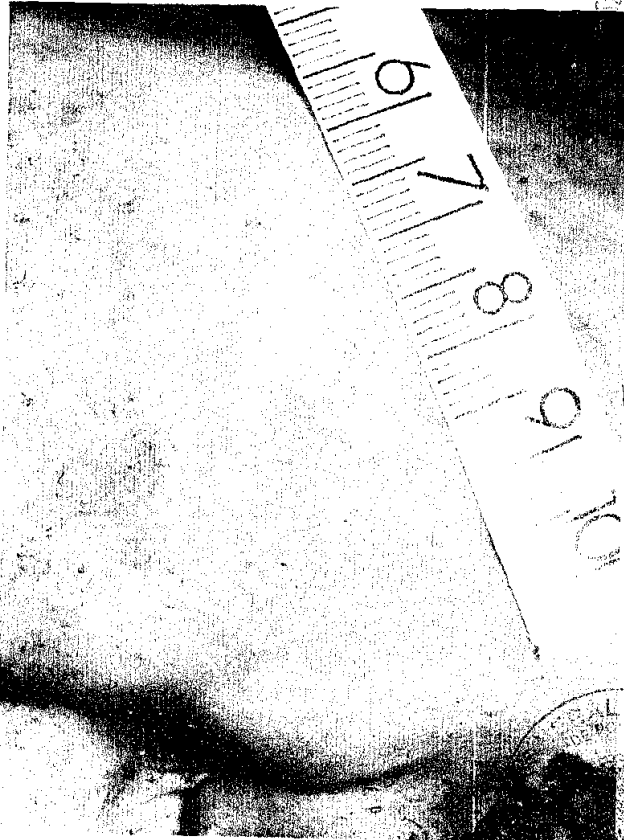
webcientifica@dgp.mir.es



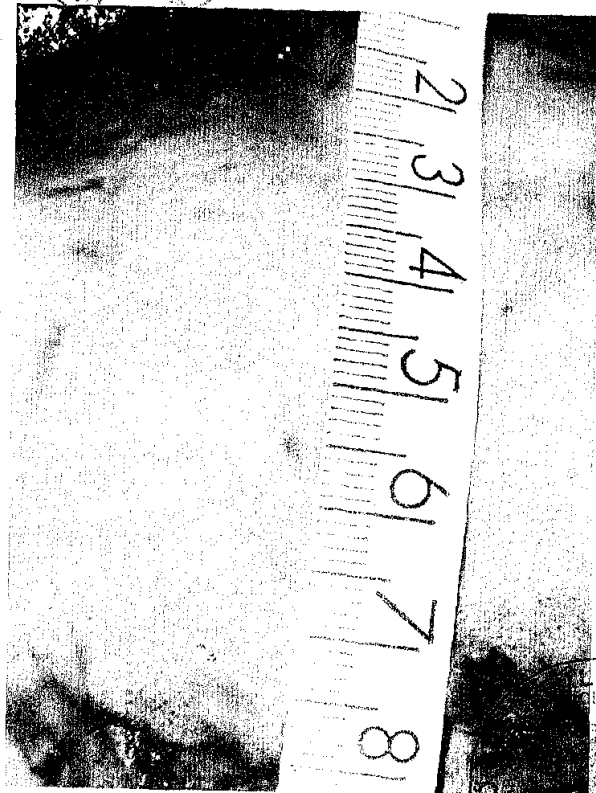
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



Fotografía nº 10



Fotografía nº 11

CORREO ELECTRÓNICO:
webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91.582.24.66
FAX.- 91.300.35.21



MINISTERIO DEL INTERIOR

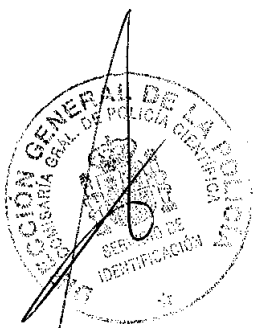
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

[Handwritten signature]

El colgajo de piel perteneciente a la mejilla derecha (que aparece con un profundo corte transversal en el pómulo derecho de origen perimortal), aparece cubierta por una barba de naturaleza rala, de color negro (fotografía nº 12), con algunas canas, de varios días de evolución (4 mm. de longitud).



[Handwritten signature]



Fotografía nº 12



CORREO ELECTRÓNICO:
webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 66
FAX.- 91 300 35 21



MINISTERIO DEL INTERIOR



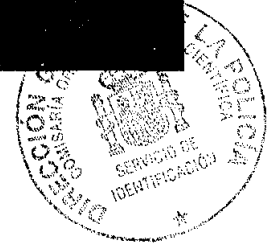
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

X

El cuero cabelludo, presenta línea de implantación del cabello con entradas en ambos lados del frontal (fotografía nº 13). El color del cabello es negro, con abundantes canas (fotografías número 14 y 15), de naturaleza rizada y fuerte, con una longitud de 4 cm.



Fotografía nº 13



Signature



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



Fotografía nº 14



Fotografía nº 15

Handwritten signature



Handwritten mark

Handwritten signature

CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es



MINISTERIO DEL INTERIOR

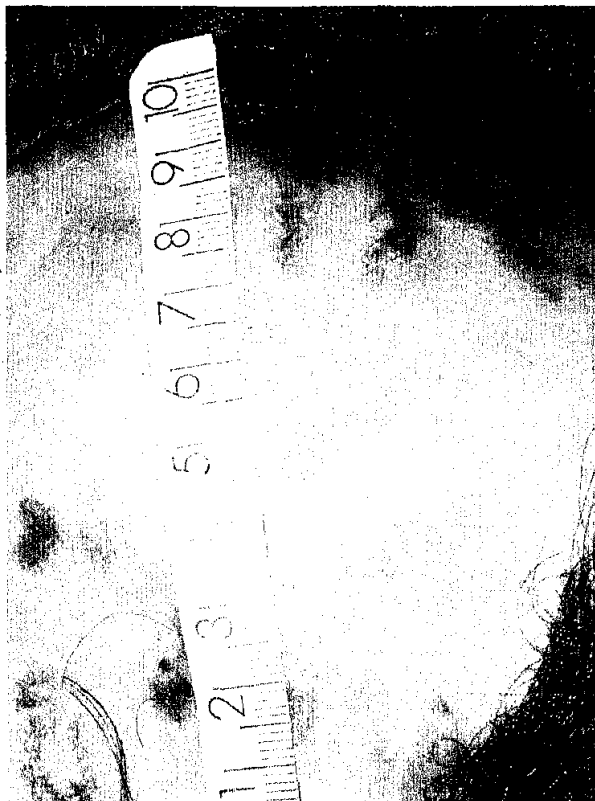


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

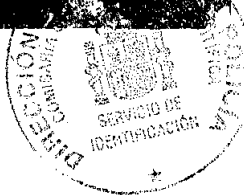
En la parte posterior de la cabeza, tras desprenderse el cuero cabelludo, se apreció una cicatriz (fotografías número 16 y 17), de recorrido vertical a la línea media del occipital, de 2 cm. Es de significar que esta cicatriz no era visible por estar cubierta por el cabello.



Fotografía nº 16



Fotografía nº 17



CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 66
FAX.- 91 300 35 21



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE
IDENTIFICACIÓN

ESTUDIOS ODONTOLÓGICOS

Se observan las incidencias que se describen (Se describen de acuerdo con la simbología numérica de la Federación Dental Internacional):



ARCADA SUPERIOR DERECHA:

11. (Incisivo Central derecho): Presente, fractura en bisel a medial.
12. (Incisivo lateral derecho): Ausente post-mortem. Resto radicular.
13. (Canino). Presente sano.
14. (Primer premolar derecho). Ausente post-mortem. Resto radicular.
15. (Segundo premolar derecho): Ausente ante-mortem.
16. (Primer molar derecho): Ausente ante-mortem.
17. (Segundo molar derecho): Presente. Surcos profundos y teñidos.
18. (Tercer molar): Presente. Surcos profundos y teñidos.

ARCADA SUPERIOR IZQUIERDA:

(Fotografía nº 18)

21. (Incisivo central izquierdo): Presente, muy abrasionado en cara incisal.
22. (Incisivo lateral izquierdo): Presente sano.
23. (Canino): Presente sano.
24. (Primer premolar izquierdo): Ausente ante-mortem
25. (Segundo premolar izquierdo): Presente. Caries a mesial en cuello.

CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



- 26. (Primer molar izquierdo): Presente, con caries en cara mesial.
- 27. (Segundo molar izquierdo): Presente, con caries y fractura traumática en cara vestibular.
- 28. (Tercer molar izquierdo): Presente sano.

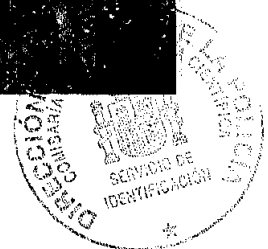


Fotografía nº 18

ARCADA INFERIOR IZQUIERDA:

(Fotografía nº 19)

- 31. (Incisivo central inferior izquierdo): Presente, muy abrasionado, cara incisal.
- 32. (Incisivo lateral inferior izquierdo): Presente sano.
- 33. (Canino): Fractura traumática.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



X

34. (Primer premolar inferior izquierdo): Ausente post-mortem. Resto radicular.

35. (Segundo premolar inferior izquierdo): Presente sano.

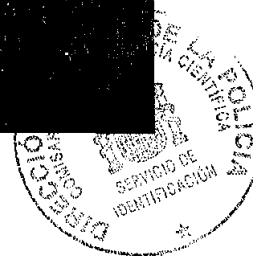
36. (Primer molar inferior izquierdo): Ausente ante-mortem.

37. (Segundo molar inferior izquierdo): Presente sano, con los surcos teñidos.

38. (Tercer molar inferior izquierdo): Ausente. No erupcionado. Se desconoce si esta incluido o es agénésico.



Fotografía nº 19



ARCADA INFERIOR DERECHA:

41. (Incisivo central inferior derecho): Ausente ante-mortem.

42. (Incisivo lateral inferior derecho): Presente

43, 44 y 45 (canino y los dos premolares inferiores derechos): Ausentes traumáticos post-mortem.

46. (Primer molar inferior derecho): Presente, con gran caries a mesial.

47. (Segundo molar inferior derecho): Presente sano.

CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 66
FAX.- 91 300 35 21



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



48. (Tercer molar inferior derecho): Ausente. No erupcionado. Se desconoce si esta incluido o es agénésico.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO ANTROPOLOGICO

1.- La cabeza examinada corresponde a un varón, adulto, joven, de una edad aproximada entre 30 y 40 años, moreno con canas y barba rala, negra, con alguna cana, de varios días (fotografía nº 20).



Fotografía nº 20

2.- Los estudios odontológicos indican que este individuo presentaba una mordida borde a borde de los incisivos centrales, de tal manera que los incisivos centrales inferiores producían un desgaste en bisel de la cara oclusal del incisivo superior (Fotografía nº 21)

CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE
IDENTIFICACIÓN



Fotografía n° 21

3.- Esta persona tenía una cicatriz en el lado derecho de la frente, así como un lunar azul, encima de la ceja derecha (tercio medio), y una cicatriz, no visible, en la región occipital derecha.

4.- La oreja derecha esta bien conservada, es pequeña, pegada, con el lóbulo pequeño, despegado y en golfo, con un profundo canal intertrágico que separa trago y antitrago.

5.- Las características morfológicas de la oreja estudiada tiene **elementos individualizadores** suficientes para establecer una identidad en caso de existir cotejo indubitado.

CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es



ESTUDIO FISONOMICO

Las investigaciones policiales apuntan como posible candidato a ser la persona que motiva este informe al ciudadano argelino **ALLEKEMA LAMARI**, reseñado con número ordinal de informática 1802066786, cuyos demás datos de filiación son : nacido en Argelia, el 10-07-65, hijo de Mohamed y de Teldja, titular del N.I.E. 1.397.192. (fotografía 22)



Fotografía núm. 22



A tenor de lo expuesto en el apartado 5ª del anterior apartado, por las Técnicas antes citadas y por el Inspector Jefe de esta Sección de Antropología, titular del carnet profesional número 13885, se procede a realizar un estudio fisonómico comparativo entre el rostro del citado reseñado y la cabeza examinada, constatándose entre ambas las analogías que a continuación se detallan :

- En el cabello : naturaleza (rizado), color (negro) , línea de inserción lateral derecha (recta). En este segmento hay que destacar, por su peculiaridad, la entrada en forma de pequeño triángulo de la zona fronto-parietal. (fotografías 23 y 24)



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



Fotografía 23



Fotografía 24

■ Prominencia supraciliar, forma del pómulo derecho y ala nasal derecha así como línea de implantación de la barba (fotografía 25)

Fotografía 25



CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es



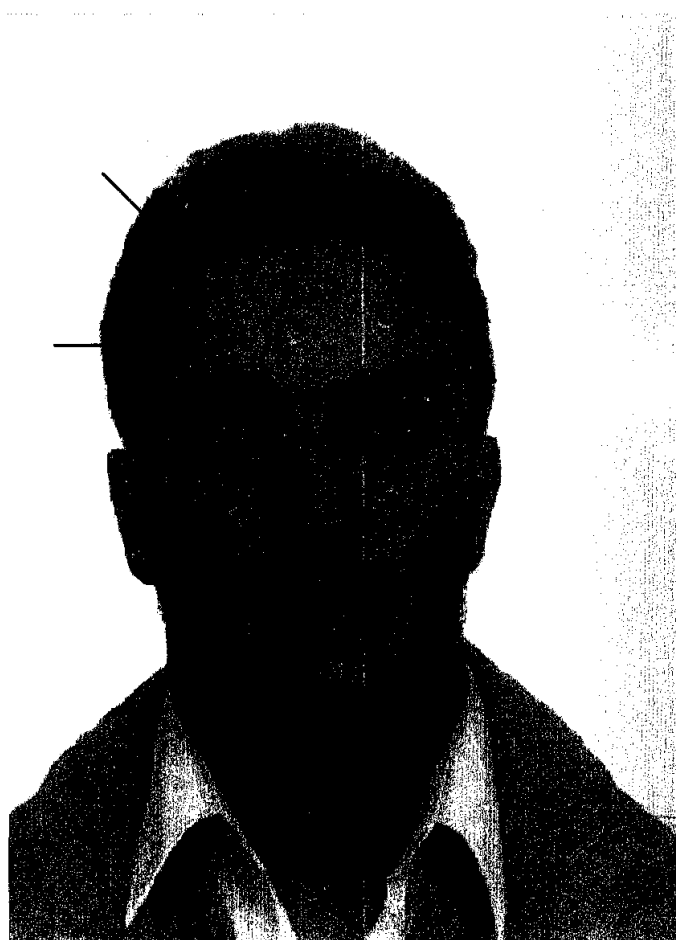
MINISTERIO DEL INTERIOR



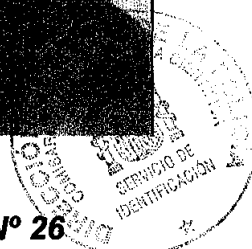
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN



- A nivel frontal una cicatriz con orientación transversal, situada en la línea prominente del frontal, próxima y superior a la cola de la ceja derecha. Se aprecia también una efélide macular hiperpigmentada de diámetro (lunar) ubicada en la zona externa del arco superciliar derecho, encima del tercio medio de la ceja (Fotografía 26).



FOTOGRAFIA Nº 26



CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es

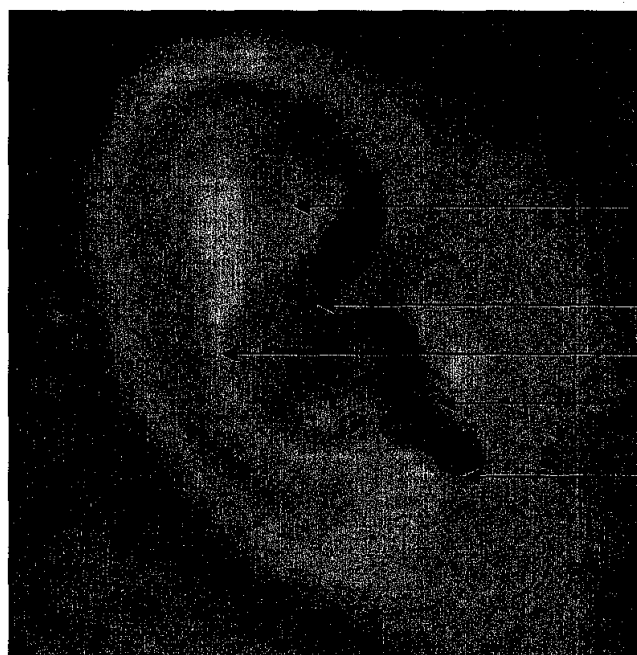


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

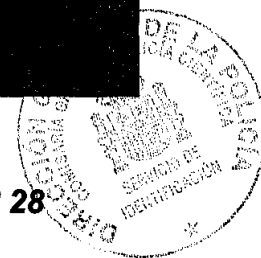
En el pabellón auricular derecho se verifica una total coincidencia, entre las que podemos destacar : Hélix (origen grueso y atraviesa la concha, el transversal con ligero estrechamiento), fosa navicular, pliegue medio convexo, es decir, sobresale del hélix, así como forma de las ramas ascendente y descendente, concha, que como antes se ha indicado está atravesada por el hélix, canal intertrágiano muy profundo, lo que constituye una nota muy individualizante, trago con ligero abultamiento en el tercio inferior, antitrágo liso y lóbulo pequeño y en " golfo" (separado con respecto al cráneo) y con depresión en la unión entre éste y el hélix descendente.



FOTOGRAFIA Nº 27



FOTOGRAFIA Nº 28





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO FISONOMICO

Se verifica una total coincidencia de las características apreciables y que han sido analizadas , entre **ALLEKEMA LAMARI**, reseñado con número ordinal de informática 1802066786, nacido en Argelia, el 10-07-65, hijo de Mohamed y de Teldja, titular del N.I.E. 1.397.192 y la cabeza objeto de este informe.



OBSERVACIONES

Va extendido el presente informe en 24 hojas escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y las diecinueve primeras, además la rúbrica de los firmantes. Para facilitar la comprensión del estudio, se han insertado en el texto fotografías de las diferentes partes estudiadas.

Los restos humanos estudiados y que han motivado el presente informe permanecen en la cámara frigorífica del Instituto Anatómico Forense de Madrid.

Madrid, a quince de octubre de dos mil cuatro

LOS PERITOS





MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
20.10.04 10 :06
ENTRADA



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIA GENAL. SEG. CIUDADANA
UNIDAD CENTRAL DESACTIVACION EXPLOSIVOS-1103
MADRID
18 OCT 2004
REGISTRO DE CAJIDA
Número 28882

O F I C I O

S/REF.

N/REF. UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS - NBQ

FECHA MADRID. 18 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTO Rdo. Informe

DESTINATARIO **Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6**

En relación con el escrito de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, de ese Juzgado Central de Instrucción nº 6, en el que se interesa la sustitución de un de los especialista que intervinieron en los atentados del 11M, adjunto se remite informe con la sustitución solicitada. En atención del Procedimiento: Sumario 20/2004.



EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

Fdº.: Juan Jesús Sánchez Manzano



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
UCDE - NBQ

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones de ese centro, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

INFORME PERICIAL, SOBRE DIFERENTES
OBJETOS INTERVENIDOS EN EL REGISTRO
EFECTUADO EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO
VOLKSWAGEN GOLF CON MATRÍCULA 2352-CNK,
ENCARTADO EN SUMARIO N° 20/04 DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA
AUDIENCIA NACIONAL



UNIDAD CENTRAL DE
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ

**INFORME PERICIAL, SOBRE DIFERENTES OBJETOS
INTERVENIDOS EN EL REGISTRO EFECTUADO EN EL
INTERIOR DEL VEHÍCULO VOLKSWAGEN GOLF CON
MATRÍCULA 2352-CNK, ENCARTADO EN SUMARIO N°
20/04 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
DE LA AUDIENCIA NACIONAL**





INDICE

1. - ASUNTO

2. - RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL RECUPERADO



3.- COMPARATIVA CON OTROS ELEMENTOS RECUPERADOS

4. - CONCLUSIONES

**1. - ASUNTO**

Informe Pericial sobre diferentes objetos entregados por la *Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica* a esta Unidad, al poder estar relacionados con la confección de artefactos explosivos, por ser de interés para el **Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional**, donde se Instruye **Sumario 20/2004**.

Con fecha **23 de septiembre de 2.004**, en resolución dictada por el Titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid, Procedimiento Sumario 20/04, en el que se ordena la sustitución del perito con carnet profesional nº **82.622** por estar encartado en el proceso en calidad de perjudicado, y ser sustituido por otro perito en la realización del presente Informe. Como quiera que para la realización de las pruebas y estudios efectuados en el presente, viene a ser habilitado el funcionario con carnet profesional nº **72.622**, del que había formado parte ya en la realización previa de dicho informe.

Estos objetos se encuentran entre los incautados en el registro efectuado el día **30 de abril de 2.004**, en el interior del vehículo **Volkswagen Golf** con matrícula **2352-CNK**, en presencia de su propietario, Mohamed CHAOUI, en compañía de su abogado, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, quien levanta el correspondiente Acta donde se identifican los elementos entregados.

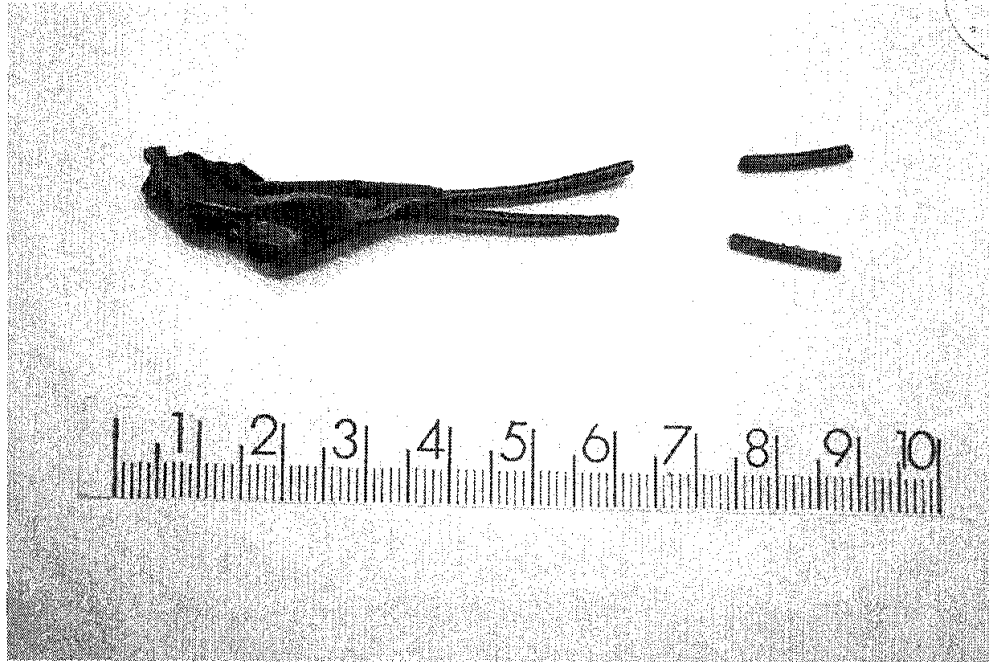
Para la realización de presente informe, el Ilmo Sr. Comisario, Jefe de la Unidad de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. del Cuerpo Nacional de Policía, designa a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con carnet profesionales número 19.568 y 72.622.



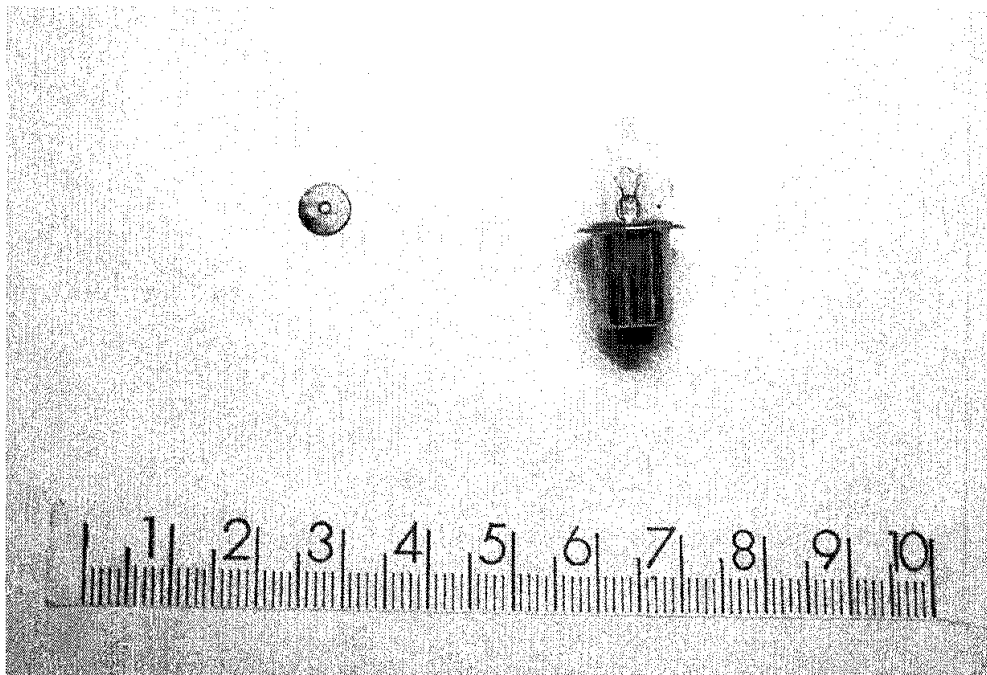
2. - RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL RECUPERADO

Tras el registro efectuado en el interior del vehículo anteriormente indicado, y una vez intervenidos todos los objetos de interés, los funcionarios de esta Unidad se hacen cargo de los elementos que pudieran estar relacionados con la Especialidad, siendo éstos los que a continuación se describen:

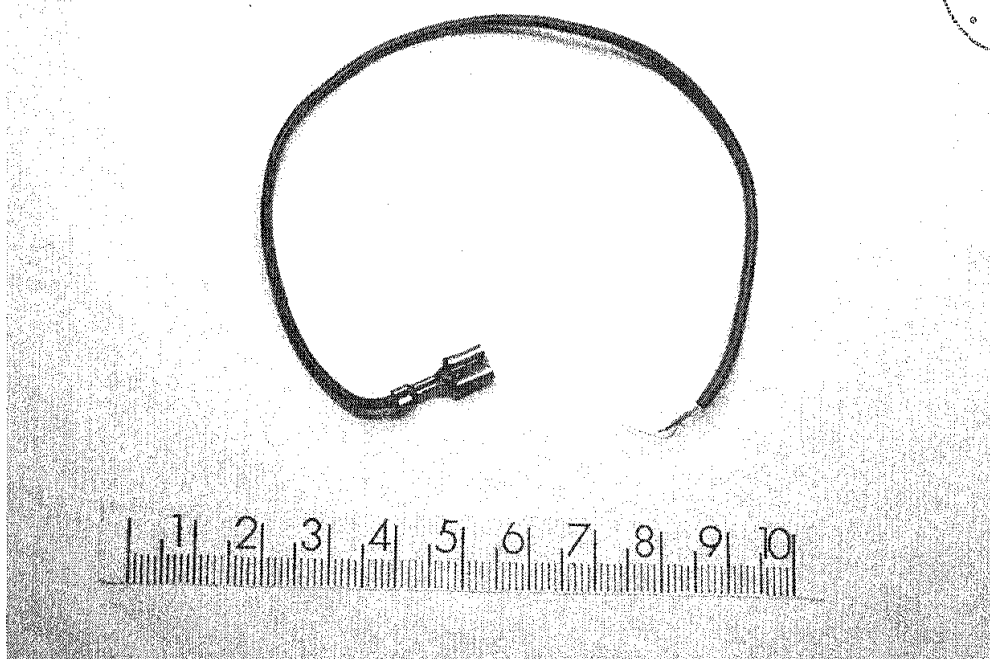
- Identificado como **Muestra 6**: dos secciones de cable multifilar, formado por dieciocho hilos de cobre cada uno, con aislante plástico, uno de color rojo y otro de color rojo-negro. Ambos cables tienen una sección aproximada de 1,75 mm de diámetro y una longitud de 4 cm, estando uno de los extremos de cada cable cubierto mediante soldadura. Junto a estos cables se encuentra una porción de cinta aislante de color negro.
- Identificado como **Muestra 8**: Bombilla de tamaño pequeño, con referencia KPR 4.8 V 0.75 A y casquillo de 9 mm de diámetro tipo ballesta, junto con una arandela de plástico de color negro, de 6,3 mm de diámetro exterior y 1,3 mm de interior.
- Identificado como **Muestra 11**: obtenidos del altavoz trasero izquierdo del vehículo, dos secciones de cable multifilar, formado por dieciocho hilos de cobre cada uno, con aislante plástico, uno de color rojo y otro de color rojo-negro. Ambos cables tienen una sección aproximada de 1,75 mm de diámetro y una longitud de 19 y 17 cms respectivamente, estando uno de los extremos de cada cable engarzado en un terminal tipo "Faston".
- Identificado como **Muestra 13**: una clema de conexión, con doce orificios y once conectores con sus respectivos once cables, cortados a unos 4 cms, todos ellos de cobre, multifilares, con aislante plástico de diferentes colores. Dicho conector lleva la identificación "AMP 1-929624-1" en un lateral, y el símbolo de Volkswagen, seguido de "Germany" y el número "191 972 726" en el otro lateral.



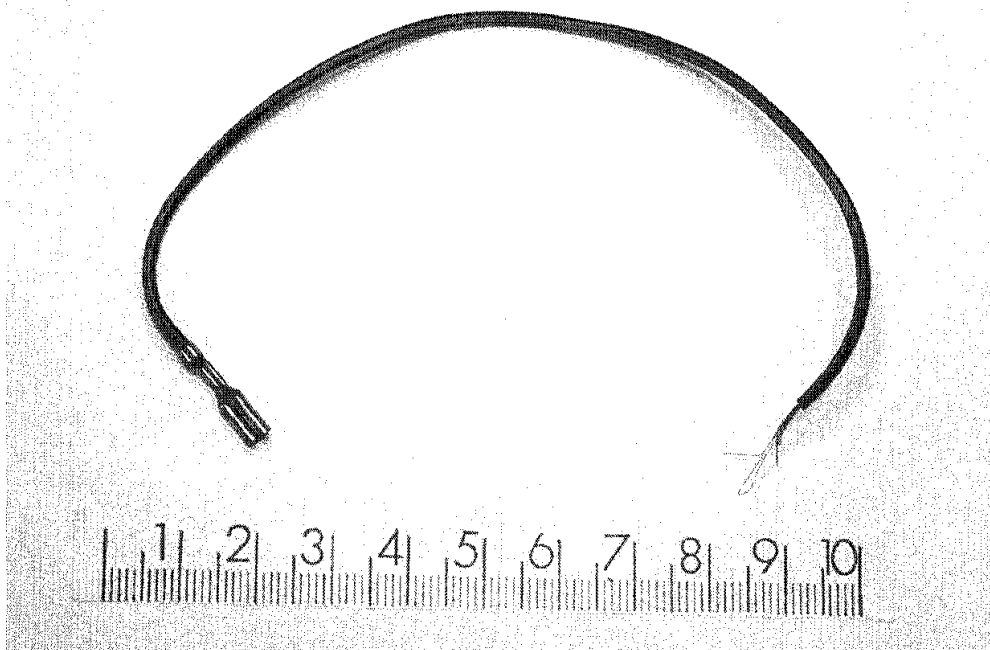
Muestra 6: cableado multifilar con cinta aislante



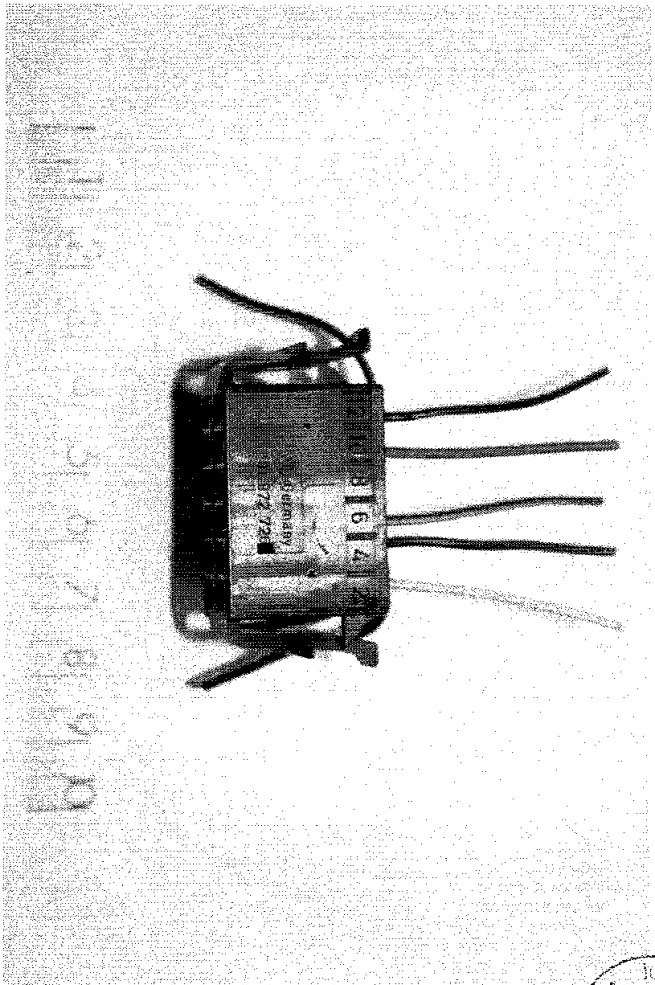
Muestra 8: Bombilla y arandela de plástico



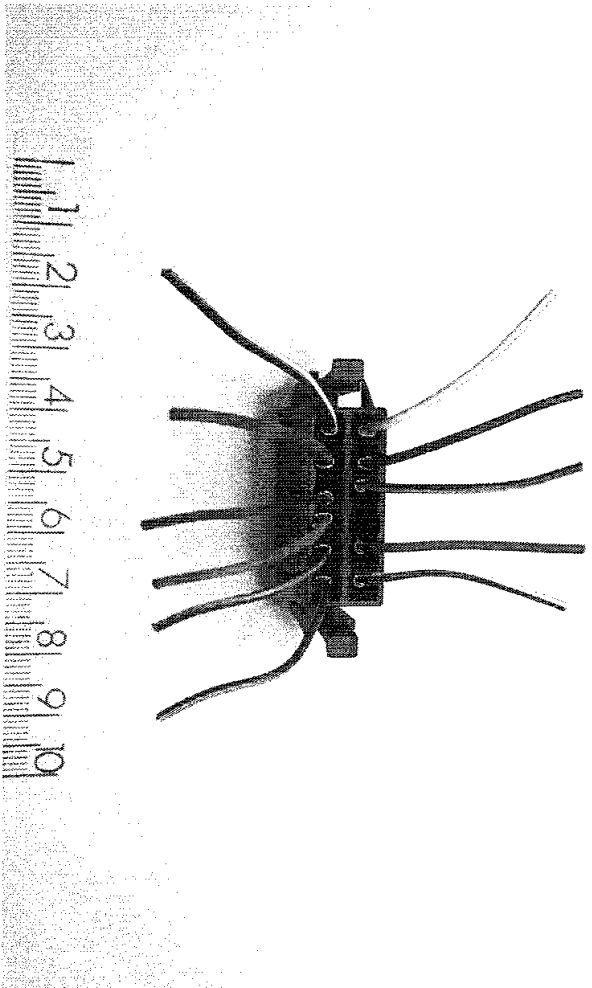
Muestra 11: Fragmento de cable con aislante rojo y terminal "faston"



Muestra 11: Fragmento de cable con aislante rojo-negro y terminal "faston"



Muestra 13: lateral de la clema de plástico



Muestra 13: vista superior de la clema



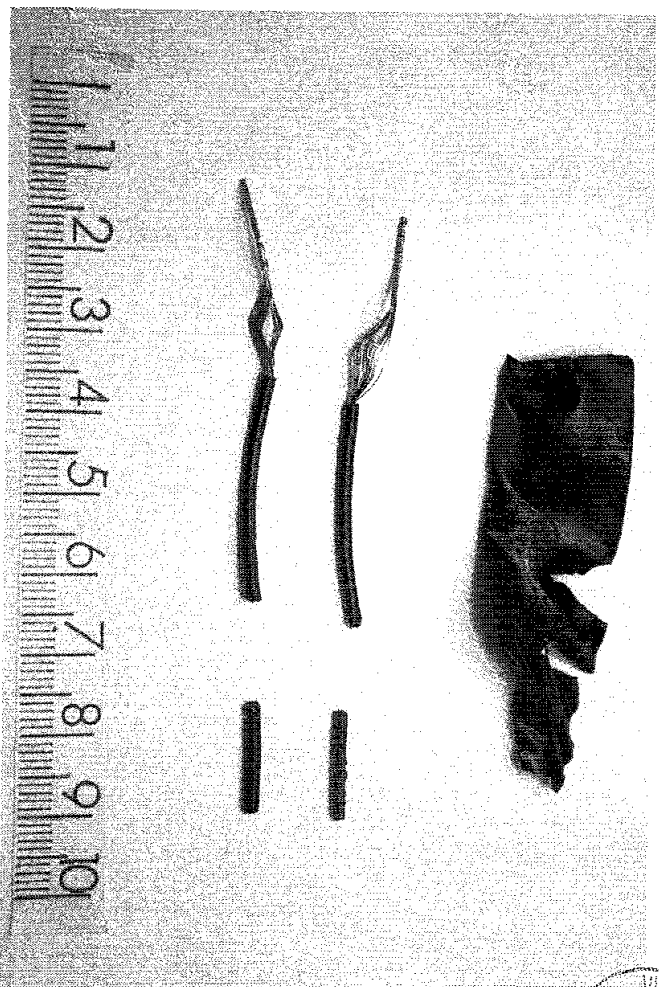
Efectuado el estudio de los elementos descritos, se procede a comparar éstos con otros recuperados y relacionados con los atentados perpetrados el día 11 de marzo en varios vagones de cercanías de RENFE, la desactivación por parte de miembros del Cuerpo de la Guardia Civil el día 2 de abril de un artefacto explosivo ubicado en la línea del AVE Madrid-Sevilla, y la explosión en el interior de una vivienda de la localidad de Leganés el día 03 de abril.

Una vez comparados todos los elementos, ninguno de los objetos descritos, tienen relación ni similitud alguna con los recuperados los incidentes anteriores.

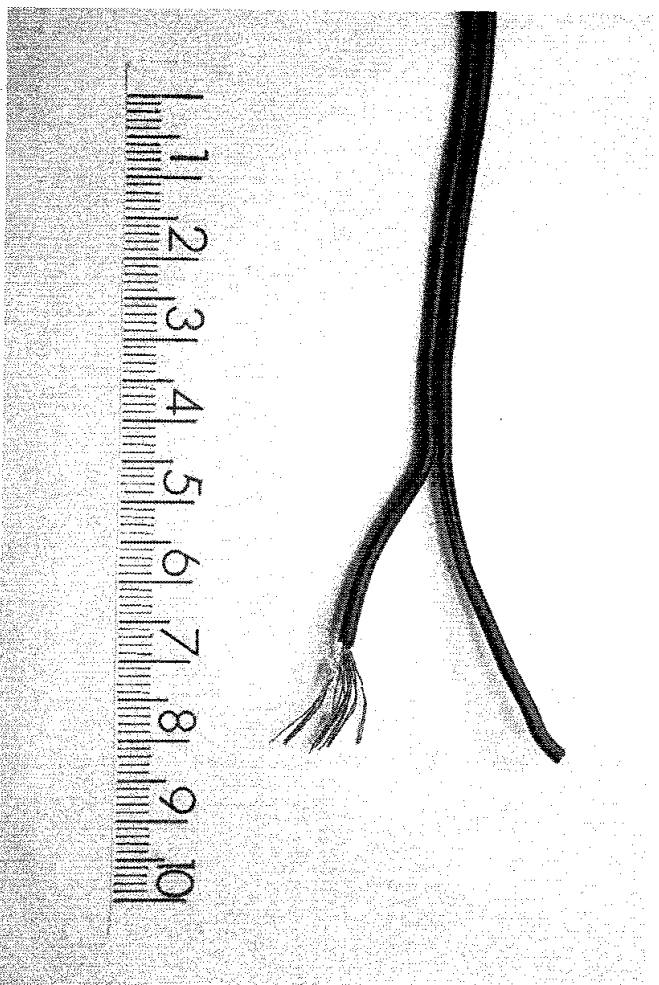
Los elementos que pueden ser objeto de cotejo entre sí por sus similitudes, son las secciones de cable de la muestras 6, los fragmentos de cable de la muestra 11 obtenida de la instalación de altavoces del vehículo, y el trozo de cable facilitado por miembros del Cuerpo de la Guardia Civil, utilizado en una de las tres secciones que formaban la línea de tiro del artefacto de la vía del AVE.

Los fragmentos de cables de la muestra 6 y 11, están formados cada uno de ellos por dieciocho hilos de cobre, tienen la misma sección exterior, así como el mismo tipo y color de aislante, por lo que los cables de ambas muestras son idénticas.

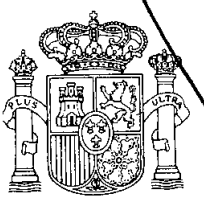
Los fragmentos de cables obtenidos tras la desactivación del artefacto de la vía del AVE, están formados por aislante y sección idénticos a los dos anteriores, si bien, éste está compuesto por dieciséis hilos de cobre, característica ésta que los diferencia plenamente de los dos anteriores.



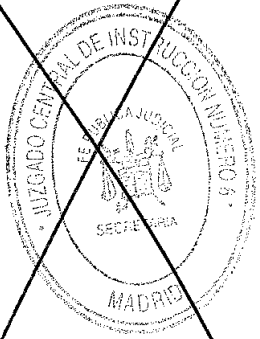
Cable recuperado del interior del vehículo



Cable utilizado en el artefacto del AVE



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA





4. - CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, así como la observación de los elementos, se puede concluir que:



- El día 30 de abril de 2.004, se efectúa un registro en el interior del vehículo Volkswagen Golf con matrícula 2352-CNK, de donde se intervienen diferentes objetos.

- Entre los elementos intervenidos, existen varios que pudieran tener relación con la confección de artefactos explosivos, siendo éstos: cableado multifilar, bombilla de tamaño pequeño, arandela de plástico, cableado multifilar con terminales "faston" y clema de conexión con once cables multifilares.

- Tras el estudio de estos elementos, y realizada la comparación con otros que pudieran estar relacionados, se llega a la conclusión de que dichos objetos, en principio, no son susceptibles de ser utilizados en la confección de artefactos explosivos similares a los estudiados hasta el momento, y que no tienen relación con ninguno de los objetos hasta el momento recuperados.



➤ Los dos fragmentos de cable recuperado junto con cinta aislante, perteneciente a la muestra 6, son de similares características a los obtenidos de uno de los altavoces del vehículo, identificados como muestra 11, siendo estas dos muestras diferentes al trozo de cable recuperado de la línea de la vía del AVE.

Madrid a 11 de octubre de 2004

Los peritos diplomados T.E.D.A.X.

CARNET PROFESIONAL
19.568

CARNET PROFESIONAL
72.622

Vº Bº
EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



0

3



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Jefatura de Información y Policía Judicial Plana Mayor

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
20.10.04 10 :10
ENTRADA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: TMA/arb. Núm. 198507

FECHA: Madrid, 20 de octubre de 2004.

ASUNTO: REMITIENDO INFORMACIÓN SOBRE JAMAL AHMIDAN EN MORATA DE TAJUÑA.

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO -JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

MADRID

En relación con su escrito ¹⁻¹⁰ sobre sumario 20/2004 en la que solicitaba información sobre los vehículos (matrículas), identificación de personas u otros (motos, turismos, furgonetas o camiones) cuya presencia haya sido detectada, desde finales del año 2003 hasta primeros del mes de abril del año en curso, en las inmediaciones de la casa alquilada por Jamal AHMIDAN en Morata de Tajuña, y en la propia finca de dicha localidad, adjunto se remite a V.S. respuestas facilitadas por:

- Jefatura del Servicio de Información.
- Unidad Central Operativa.
- Comandancia de Madrid.



EL GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE INFORMACIÓN Y POLICÍA JUDICIAL,

Fdo. Atlano Hinojosa Galindo.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información

O F I C I O

S/REF:

N/REF: JHB/jamf/secr.

Núm. 27816

FECHA: 18 de octubre de 2004

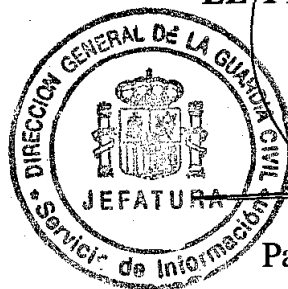
ASUNTO: **SOBRE DATOS INTERESADOS POR J.C.I. nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL.**

DESTINATARIO **EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN, JEFE DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN Y
POLICÍA JUDICIAL.**

CASA

En cumplimiento a lo ordenado por Su Autoridad en relación con el escrito de fecha uno de los corrientes, dimanante del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, por el que el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del mismo, en virtud de lo acordado en resolución dictada en el Procedimiento: **SUMARIO nº 20/2004**, interesa la remisión de cuantos datos se posean sobre vehículos y personas cuya presencia haya sido detectada, desde finales del año 2003 hasta primeros del mes de abril del año en curso, en las inmediaciones de la casa de Morata de Tajuña, alquilada por **Jamal AHMIDAN**; se participa a V.E. que por las Unidades Centrales de este Servicio de Información no se ha realizado ninguna investigación, ni efectuado control alguno de los moradores o visitantes de dicha vivienda, por lo que tampoco de sus vehículos, al carecer de información, ni tan siquiera indiciaria, que llevara a sospechar que se estuviera cometiendo o se fuera a cometer actividad ilícita alguna.

EL TTE. CORONEL-JEFE,



Pablo Martín Alonso
Pablo Martín Alonso.

11363
25-591



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Unidad Central Operativa

JEFATURA INFORMACION Y
POLICIA JUDICIAL
PLANA MAYOR

13 OCT. 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Num.

GUARDIA CIVIL
UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

13 OCT. 2004

SALIDA Nº 5021

O F I C I O

S/REF: AHG/fimp Nº 6.966 Fecha: 05.10.2004

N/REF: AEM/PLM/srg.-

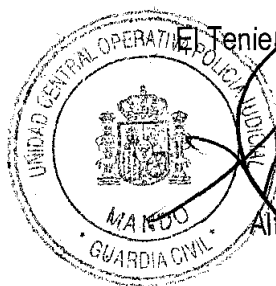
FECHA: 13 de octubre de 2004

ASUNTO: INFORMANDO SOBRE RESOLUCIÓN JUDICIAL PROCEDIMIENTO SUMARIO 20/2004.-

DESTINATARIO: EXCMO. SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN JEFE DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y POLICÍA JUDICIAL.-

Por parte de esta Unidad Central Operativa se informa a V.E., que no se poseen datos de vehículos –matrículas, identificación de personas y otros- (motos, turismos, furgonetas o camiones) cuya presencia haya sido detectada, desde finales del año 2.003 hasta primeros del mes de abril del año en curso, en las inmediaciones de la casa alquilada por Jamal AHMIDAN en Morata de Tajuña, y en la propia finca de Morata de Tajuña.-

Lo que se pone en conocimiento de V.E., a los efectos que estime oportunos.-



El Teniente Coronel Jefe Acctal.,

Alfonso Escuer Mur.
Alfonso Escuer Mur.-

CORREO ELECTRÓNICO:

direccion@decorreoelectrónico



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

(DIRECCIÓN Nº)
(CÓDIGO POSTAL CIUDAD)
(TEL.: 91 000 00 00)
(FAX.: 91 000 00 00)

MINISTERIO
DEL INTERIOR**SECRETO**GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERALSubdirección General de Operaciones
Zona de Madrid
Comandancia de Madrid

GUARDIA CIVIL	
COMANDANCIA DE MADRID	
REGISTRO DE <i>Operaciones</i>	
NUMERO:	<i>27336</i>
18 OCT. 2004	

O F I C I O

S/REF: Mensaje núm. 4.684 de fecha 06/10/04

N/REF: JNH/caa.

ASUNTO: SOBRE VEHÍCULOS Y PERSONAS DETECTADAS EN LAS INMEDIACIONES DE UNA CASA ALQUILADA POR JAMAL AHMIDAN.

FECHA: Tres Cantos, 18 de Octubre de 2.004

DESTINATARIO: EXCMO. SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.-
(Subdirección General de Operaciones.-Estado Mayor.-Sección de Operaciones).-
 EXCMO. SEÑOR GENERAL JEFE DE LA 1ª ZONA DE LA GUARDIA CIVIL.-
(Sección de Operaciones).-

MADRID.

En relación a su Mensaje de la referencia, mediante el que remite oficio dimanante del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de Madrid, concerniente al Sumario 20/2004, interesando datos relativos a vehículos y personas cuya presencia haya sido detectada desde finales del año 2.003 al mes de abril de 2.004, en las inmediaciones de la casa alquilada por JAMAL AHMIDAN en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid), se participa lo que sigue:

JAMAL AHMIDAN, según los datos que obran en el Puesto de la Guardia Civil de Morata de Tajuña y Ayuntamiento de esa localidad, no ha residido en dicho término municipal, no habiendo sido identificado en ninguna ocasión.

La finca de la cual se solicitan los datos, pertenece al término municipal de Chinchón (Madrid), y no al de Morata de Tajuña.

De la documentación obrante en el Puesto de la Guardia Civil de Chinchón y gestiones efectuadas por el SIGC., de esta Comandancia al respecto de los datos interesados, se ha obtenido el siguiente resultado:

- Del punto de identificación sito en el **Km. 46'000 de la Ctra. M-404 (Navalcrnero - Chinchón)**, parte un camino terrizo demnominado "El Retamar" que es paso obligado para dirigirse a la casa de la finca, sin que ello signifique que todos los vehículos o personas que han sido identificados en dicho punto, se dirigieran a la misma.
- Respecto de los vehículos y personas identificadas en las inmediaciones de dicha casa y finca, los mismos son los que se consignan en relación adjunta.

Lo que se participa a V.E., para conocimiento y efectos correspondientes.



EL CORONEL PRIMER JEFE.,

Fdo. José Navarro Herrera.

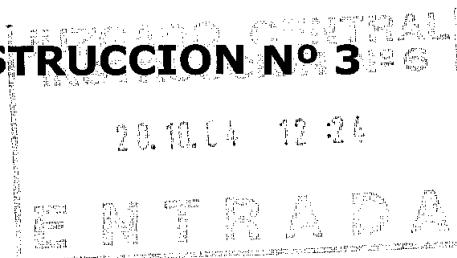


RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y PERSONAS IDENTIFICADAS			
Año-2.003:			
Punto de Identificación: (Km. 46'000 Ctra. M-404)			
Fecha.-	Hora.-	Vehículo Identificado.-	Persona Identificada.-
18-11-03	10'15	Seat-Toledo, M-8249-SY	D. Juan BARROSO MERINO (08.643.647)
18-11-03	10'23	Ford-Transit, 1512-BZM	D. Ricardo VALLEJO REDONDO (51.914.260)
18-11-03	10'35	Renault-9, M-3539-GF	D. Hamed MIMOUNI (X-0907413-U)
19-11-03	16'00	Renault-Clio, M-7420-NC	D. Enrique RODRÍGUEZ GARCÍA (06.493.641)
19-11-03	16'20	Opel-Kadett, M-7397-JN	D. Rafael ESTRADA PÉREZ (50.298.716)
21-11-03	15'30	Seat-Ibiza, M-5230-VN	D. Rafael SANZ BORREGUERO (02.264.735)
21-11-03	15'31	Renault-19, CU-0167-F	D. Miloud CHLEKH (X-2123929-V)
21-11-03	17'10	(Identificado a pie).	D. Mohammed ER RACHDI (X-2621515-K)
21-11-03	17'10	(Identificado a pie).	D. Ali ER RACHDI (X-2046953-E)
21-11-03	17'10	(Identificado a pie).	D. Abdellam ER RACHDI (X-2090680-A)
21-11-03	17'10	(Identificado a pie).	D. Mimoune ER RACHDI (X-1286588-Z)
24-11-03	18'05	Talbot-Horizón, M-8815-GD	D. Pedro Alberto ANGUITA ARRIBAS
24-11-03	18'15	Opel-Kadett, M-4369-AN	D. Ángel CABALLERO PALOMINO
17-12-03	10'42	Nissan-Sunny, M-8569-LX	D ^a . María José BURGOS SERRANO (50.424.881)
Año-2.004			
Punto de Identificación: (Km. 46'000 Ctra. M-404)			
09-01-04	15'10	Ciclomotor Aprilia SR-50, C2893BLL	D. Jaime BENAVENTE FERNÁNDEZ (50.477.968). D. Ángel Andrés FERNÁNDEZ PALACIOS (50.476.940)
14-01-04	No consta	Opel-Vectra, 8660-BGP	D. Javier FERRERO BONILLA (50.471.186)
10-02-04	02'40	Fiat-Bercueta, M-2569-SU	D. Francisco Javier SÁNCHEZ SÁNCHEZ (51.974.464)
12-02-04	13'15	Seat-Toledo, 7540-BZZ	D. Aitor TORRES ARIAS
19-02-04	02'15	Volkswagen-Polo, 3512-CKV	Sgubini FERNANDO DARIO (X-4500751-L)
Punto de Identificación: (Cruce M-311 con M-313)			
22-02-04	No consta	(Identificado a pie).	D. Antonio J. CANTARERO LÓPEZ (32.003.170)
22-02-04	No consta	(Identificado a pie).	D ^a . Alexandra IOZU BRESLELEAN (Pasp. 04983878)
09-03-04	02'00	Peugeot-205, M-3012-VJ	D. José Ignacio BRETÓN MENDI (13.078.417)
09-03-04	02'10	Nissan, 8542-BWJ	D. José María COPADO REDONDO (38.822.312)
13-03-04	12'55	Ford-Transit, M-9171-MU	D. Antonio OREJUELA PALMA (51.862.740)
26-03-04	14'40	Opel-Vectra, LV-04-KWP	D ^a . Nicoleta Alexandra STOIAN ILEANA (nac. Rumana).
01-04-04	No consta	Opel-Corsa, 9956-BGS	Juan José HERRAN HIGUERA
13-04-04	01'40	Ford-Orión, AB-9941-I	José Daniel GONZÁLEZ MARTÍNEZ
20-04-04	No consta	Furgoneta Citroem C-25, M-8626-LN	D. Mejjoui ADESLAM (X-1280780-W)
Punto de Identificación: (Cruce M-313 con M-404)			
29-04-04	No consta	Peugeot-309, M-0318-JZ	Norberto BEDOYA ACEVEDO

Por otra parte, se informa que el día 7 de marzo de 2.004, se recibió llamada telefónica en la Central ECO-30 de esta Comandancia, mediante la cual una señora participa la presencia de un vehículo marca Opel-Astra en el interior de la finca, donde también había detectado a varias personas de origen árabe, esta incidencia fue tramitada por dicha Central al Puesto de la Guardia Civil de CHINCHÓN, quien inició las investigaciones correspondientes que a su vez dio cuenta al Grupo de Información de esta Comandancia.

Por el Grupo de Información de esta Comandancia con fecha 09/03/04, se observa la presencia del vehículo OPELL-ASTRA, matrícula M-4518-OZ, en el interior de la finca, tras ser realizadas las gestiones oportunas en la Base de Vehículos, el mismo **NO FIGURABA COMO SUSTRÁIDO.**, apareciendo como titular de éste D^a. ROSA MARÍA DE INÉS VICENTE (Española), con domicilio en la C/ Pozas núm. 4 de Madrid, a la que no le constan antecedentes.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3
MADRID**NIG: 00002 2 0002200 /1997
49300**Sumario 20/2004**

Por medio del presente le remito los despachos recibidos en este Juzgado Central correspondiente al Procedimiento de referencia, el cual le fue remitido el día 04-10-2004 para su acumulación al Sumario seguido en ese Juzgado también con el nº 20/2004:

- Informe Pericial N/R 1267 B 04 de la Sección Balística Forense del Servicio de Técnica Policial de la C.G.P.C.

En MADRID, a 19 de octubre de 2004.

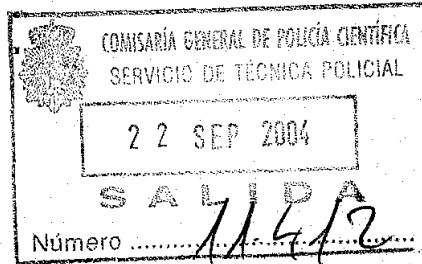
LA MAGISTRADO-JUEZ



ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA SERVICIO DE TECNICA POLICIAL Sección Balística Forense

OFICIO

N/REF.: SERVICIO DE TECNICA POLICIAL. Balística Forense
S/REF.: Diligencias Previas nº 101/04
FECHA: 22 de Septiembre de 2004
ASUNTO: Rdo. Informe Pericial N/R. 1267 B 04

Adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Balística Forense del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica.



En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la dirección de correo electrónico que figura al pie del presente escrito.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TECNICA POLICIAL

[Firma manuscrita]

Miguel Angel PARIS TURMO

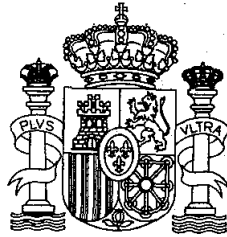


JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

CORREO ELECTRONICO tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n 28043 - MADRID TEL.- 91 582 24 33 FAX.- 91 582 25 75

R. 1267 B 04



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



SECCION DE BALISTICA F.

INFORME PERICIAL SOBRE VAINA Y BALA DUBITADAS

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL**



LABORATORIO CENTRAL DE BALÍSTICA FORENSE

**CENTRO POLICIAL DE CANILLAS
C/ JULIÁN GONZÁLEZ SEGADOR S/N
28043 MADRID
Tlf.: 91.582.24.83
Fax.: 91.582.25.75**

INFORME PERICIAL SOBRE VAINA Y BALA "DUBITADAS"

ASUNTO N/REF 1267 B 04 FECHA DE EMISION 21-09-04

S/REF.

REFERENCIA POLICIAL

REFERENCIA JUDICIAL

J.C.I. número TRES de los de la Audiencia Nacional. D.P. 101/04

PERSONAS ENCARTADAS

PERITOS	INFORME	CATEGORÍA	Nº CARNÉ PROFESIONAL
	BALISTICA	Inspectores	18.452 y 18.851

EFFECTOS QUE QUEDAN DEPOSITADOS EN ESTE LABORATORIO

EFFECTOS ADJUNTOS DEVUELTOS

ORIGINAL REMITIR A:

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA A.
NACIONAL**



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forense

N/Ref. 1267 B 04

INFORME PERICIAL SOBRE VAINA Y BALA DUBITADAS".

Con fecha 10-09-04, se recibe copia del FAX de la Brigada Provincial de Información de Bilbao, remitido a la U.C.I.E de la Comisaría General de Información, en el que se remite copia de la denuncia interpuesta por Larbi RAICHI denunciando a Jamal AHMIDAN, alias "El Chino" como la persona que le disparó un tiro en la rodilla el pasado día 31-12-03 en un bar de Bilbao.

Con escrito de fecha 14 de septiembre de 2.004, se solicita del Laboratorio de Balística de la Policía Autónoma del País Vasco, la remisión de los elementos que más abajo se citan, relacionados con las diligencias número **594D0400945** de **Bilbao Comisaría**, recogidos en el exterior del bar Txikia de la calle Pedro Martínez Artola, 2 de la capital de Vizcaya, para ser cotejados con los archivados en estas Dependencias, recuperados con ocasión de los hechos acontecidos en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid), lugar en donde fallecieron por explosión los integrantes de la célula de terrorismo islámico, entre los que se encontraba el citado "El Chino", presuntos autores de los asesinatos del 11 de marzo en Madrid, hechos de los que entiende el Juzgado **Central de Instrucción** número **TRES** de los de la Audiencia Nacional, en Diligencias **Previas** número **101/2004**.

-UNA vaina metálica, percutida, de carácter "dubitado", troquelada en su culote: "SB 96".

-UNA bala blindada, disparada y deformada por impacto o impactos, de carácter "dubitado".

Sobre los elementos reseñados, los Especialistas en Balística Forense del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores con carnés profesionales números **18.452** y **18.851**, adscritos al laboratorio de Balística Forense (Balística Identificativa) de la citada Comisaría



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forense

General, han llevado a cabo el estudio técnico pericial correspondiente, con el resultado que exponen a continuación:

INFORME PERICIAL



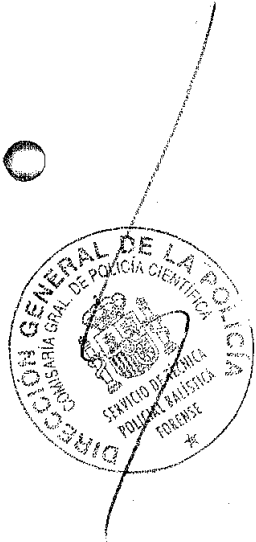
En primer lugar se procedió al examen de los elementos reseñados, pudiéndose comprobar que la **vaina** "dubitada", corresponde técnicamente por sus dimensiones, formato, e interpretación del troquel de su base, a un cartucho del 8,8 x 19mm. Parabellum (9mm. Parabellum ó 9mm. Luger en USA), fabricado en España.

Por su parte la **bala** "dubitada", corresponde técnicamente a un cartucho como el citado en el párrafo anterior, del mismo fabricante.

Por lo que se refiere al estudio balístico ahora encomendado, con la ayuda de equipo óptico especial se realizó el siguiente estudios microscópico comparativo:

I.- Entre los elementos reseñados, y otros "dubitados" archivados como anónimos en las colecciones del banco de datos, al objeto de establecer una relación de identidad, habiendo sido relacionados con las dos vainas y la bala, ambas del 9mm. Parabellum, recogidas junto a otros elementos balísticos, con ocasión de los hechos acontecidos en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid), lugar en donde fallecieron por explosión los integrantes de la célula de terrorismo islámico, presuntos autores de los asesinatos del 11 de marzo de Madrid, hechos de los que entiende el Juzgado Central de Instrucción número TRES de los de la Audiencia Nacional, en Diligencias Previas número 101/2004. (Asunto N/Ref. 0456 B 04).

Por todo lo expuesto y teniéndose en cuenta los conocimientos en Balística Forense de los Especialistas actuantes y su experiencia, se establecen las siguientes





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forense

CONCLUSIONES

I.- La vaina y la bala "dubitadas" reseñadas, corresponden al 9mm. Parabellum, y han sido fabricadas en España.

II.- El estudio balístico identificativo entre los elementos "dubitados" reseñados y otros "dubitados" archivados como anónimos en las bases de datos, dio como resultado el haber sido relacionados con las dos vainas y la bala, ambas del 9mm. Parabellum, recogidas, junto a otros elementos balísticos, con ocasión de los hechos acontecidos en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid), lugar en donde fallecieron por explosión los integrantes de la célula de terrorismo islámico, presuntos autores de los asesinatos del 11 de marzo de Madrid, hechos de los que entiende el Juzgado Central de Instrucción número TRES de los de la Audiencia Nacional, en Diligencias Previas número 101/2004. (Asunto N/Ref. 0456 B 04).

El presente informe pericial, consta de tres hojas de papel, escritas sólo por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia, y las dos primeras, además, la rúbrica de los firmantes. Los elementos "dubitados", quedan archivados para ser comparados con otros de posterior entrada, y se devolverán en unión del correspondiente informe pericial, una vez identificada el arma.

Se acompaña reportaje fotográfico de la identificación practicada, junto a su sinopsis correspondiente.

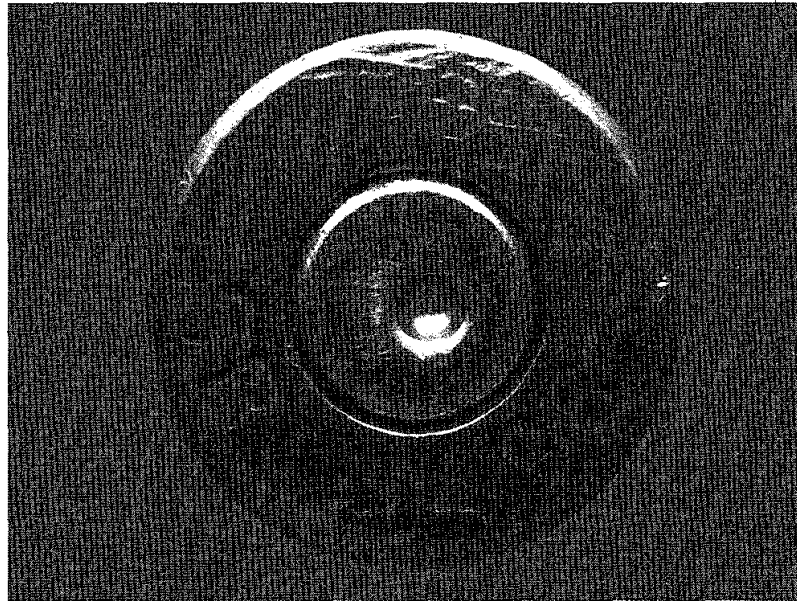
Madrid, a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.



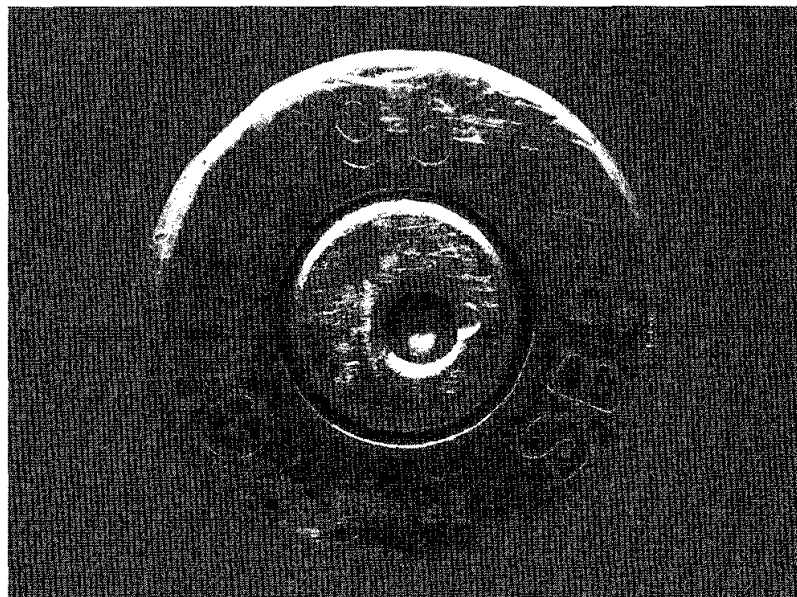
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forense



Fotografía número UNO.- Fotografía de conjunto de la vaina "dubitada" recuperada en el exterior del bar Txikia de Bilbao.



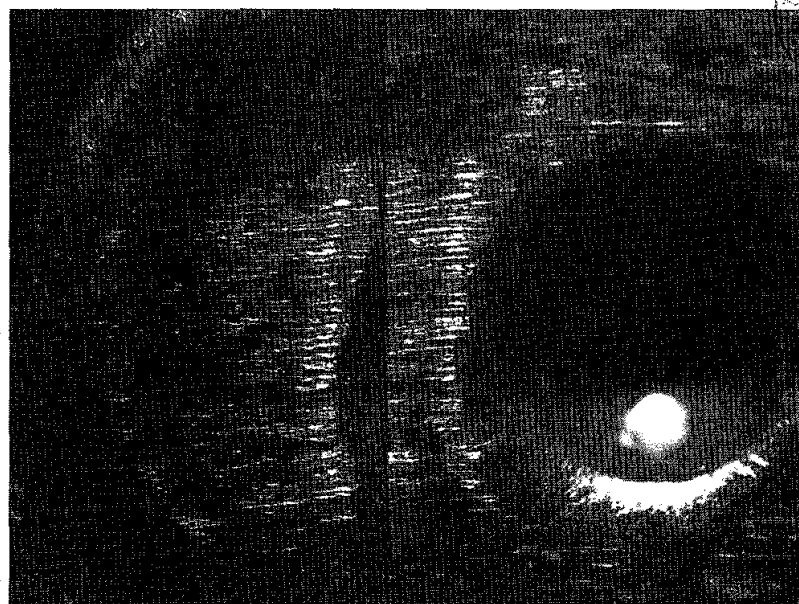
Fotografía número DOS.- Fotografía de conjunto de una de las dos vainas "dubitadas del Asunto N/Ref. 0456 B 04



MINISTERIO
DEL INTERIOR



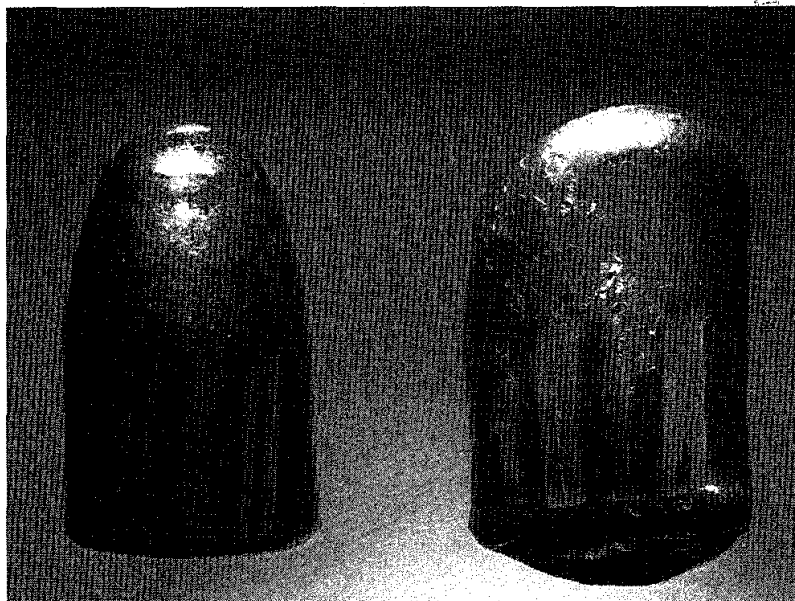
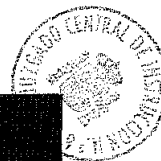
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forense



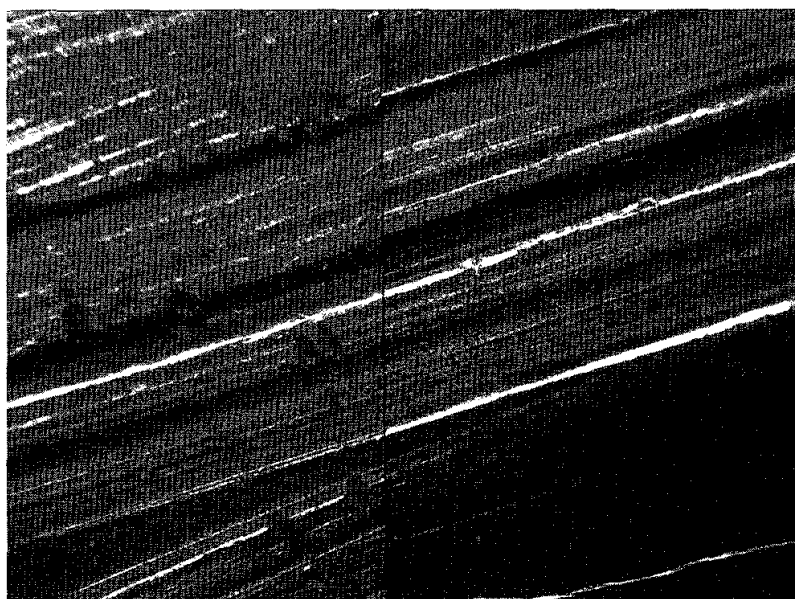
Fotografía número TRES.- Fotografía de detalle de las lesiones observables en la vaina de la fotografía UNO (izquierda), y en la vaina de la fotografía DOS (derecha), causadas por la culata de cierre del arma.



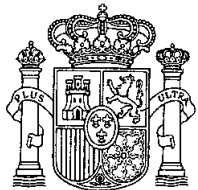
Fotografía CUATRO.- Imagen de las lesiones casadas observables en la fotografía anterior.



Fotografía número CINCO.- Fotografía de conjunto de la bala "dubitada" recogida en el exterior del bar Txikia (izquierda) y en Leganés (derecha). N/Ref. 0456 B 04.



Fotografía número SEIS.- Fotografía de detalle de las rayas y microrrayas observables en una misma estría homóloga de las dos balas de la fotografía anterior.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinte de octubre de dos mil cuatro.

El escrito del Ministerio Fiscal mediante el que interesa se deduzca testimonio de particulares, una vez examinados los expedientes de varias personas que dicen haber sufrido algún tipo de lesiones por los atentados del 11 de marzo de 2004, y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, únase y en cuanto a lo interesado se resolverá.

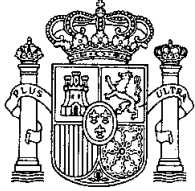
El escrito del Ministerio Fiscal de fecha 18 de octubre de 2004 únase y, a la vista de su contenido, en cuanto al punto primero, interésese del Ilmo. Sr. Comisario General de Información informe de cuantos datos posean en la Comisaría General de Información, o le hayan podido transmitir otros servicios del Estado, del ciudadano argelino Allekema Lamari, nacido el 10.07.1965, hijo de Mohamed y de Teldja, desde su salida de la prisión por cumplimiento de condena por pertenencia a banda armada y otros, Sumario nº 9/97 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, sentencia nº 14/01, de 26 de junio de 2001 (lugar de residencia, medios de vida, relación con otras personas –bien coincidentes en la prisión, presos musulmanes en general, imputados en esta causa, fallecidos en Leganés-, viajes realizados por España y al extranjero, teléfonos utilizados, documentos-pasaportes o tarjetas de identidad utilizados, en qué Centros Penitenciarios ha estado en situación de prisión preventiva o como penado, y todos aquellos datos que sirvan para el total esclarecimiento en su participación de los hechos y, en su caso, ideación, preparación y ejecución de los mismos.

En cuanto al punto segundo del citado escrito, se resolverá tras lo acordado por este Juzgado en providencia de 8 de octubre de 2004.

Únase las comunicaciones remitidas por el Registro Central de Penados y Rebeldes relativas a la constancia o no de antecedentes penales de los imputados en el presente procedimiento.

Únase el escrito remitido por el Gabinete del Ministro del Interior junto con la documentación que acompaña, consistente en una carga de Rafa Zouhier dirigida al Excmo. Sr. Ministro, escrito del Centro Penitenciario Madrid-VI remitiendo la citada carta al Ministerio del Interior y escrito de Rafa Zouhier interesando del citado Centro Penitenciario mandar esa carta al Ministerio citado, y dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Únase el exhorto devuelto cumplimentado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Alcalá de Henares una vez notificado al imputado Abdelilah El Fadoual El Akil el auto de 13 de los corrientes.

Únase el escrito remitido por el Servicio de Información, Comandancia de Madrid, de la Dirección General de la Guardia Civil, relativo a las diligencias practicadas en cuanto a D. Félix Jacinto Alonso Holguín, y dese traslado al Ministerio Fiscal para su conocimiento e informe.

El informe pericial remitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, emitido conjuntamente por la Sección de Biología-ADN e la Comisaría General de Policía Científica y la Policía Científica Técnica de Argel, relativo al estudio y análisis comparativo del perfil genético VI que permanecía como anónimo, con las muestras indubitadas de los padres de Allekema Lamari, así como el informe pericial antropológico de restos humanos número 752-04-AN, emitido por la Sección de Antropología de la Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe pericial sobre diferentes objetos intervenidos en el Registro efectuado en el interior del vehículo Volkswagen Golf con matrícula 2352-CNK, emitido por la Unidad central de Desactivación de Explosivos y NBQ, remitido por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

La documentación remitida por la Jefatura de Información y Policía Judicial, Plana Mayor, de la Dirección General de la Guardia Civil, relativa a vehículos (matrículas), identificación de personas u otros (motos, turismos, furgonetas o camiones) cuya presencia haya sido detectada desde finales de 2003 hasta primeros de abril de 2004, en las inmediaciones de la casa alquilada por Jamal Ahmidan en Morata de Tajuña y en la propia finca de dicha localidad, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

El informe pericial emitido por la Sección de Balística Forense del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica sobre vaina y bala dubitadas, remitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 3, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir a V.I. a fin de que informe a este Juzgado de cuantos datos posean en esa Comisaría General de Información, o le hayan podido transmitir otros servicios del Estado, del ciudadano argelino Allekema Lamari, nacido el 10.07.1965, hijo de Mohamed y de Teldja, desde su salida de la prisión por cumplimiento de condena por pertenencia a banda armada y otros, Sumario nº 9/97 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, sentencia nº 14/01, de 26 de junio de 2001 (lugar de residencia, medios de vida, relación con otras personas – bien coincidentes en la prisión, presos musulmanes en general, imputados en esta causa, fallecidos en Leganés-, viajes realizados por España y al extranjero, teléfonos utilizados, documentos-pasaportes o tarjetas de identidad utilizados, en qué Centros Penitenciarios ha estado en situación de prisión preventiva o en cumplimiento de penal, y todos aquellos datos que sirvan para el total esclarecimiento de su participación en los atentados terroristas del 11 de Marzo de 2004 en Madrid y, en su caso, ideación, preparación y ejecución de los mismos.



En Madrid, a 20 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

12413



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

21.10.14 11:00

ENTRADA

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
21 OCT 2004
REGISTRO DE SALIDA
Nº 12853



DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

GABINETE DE DESPACHO



La Dirección General de la Policía ha autorizado a la Televisión de Cataluña-TVE 3, para que personal de la misma realice un reportaje en la sede de esta Comisaría General de Policía Científica que tratará sobre el trabajo que, genéricamente, lleva a cabo la misma y, de forma concreta, sobre su intervención profesional con ocasión de los atentados del 11-M.

Los responsables del Programa de TVE 3, han solicitado algunas de las imágenes grabadas por esta Comisaría General con motivo de los atentados del 11-M. Por el Grupo de Audiovisuales se ha confeccionado un video con una selección de imágenes que considera que no afecta a la investigación ni a la intimidad de personas, y que entregará a TVE 3, si por parte de V. I., no existe ningún inconveniente.

El presente escrito y la referida copia del video son llevadas en mano a ese Juzgado por funcionarios del Grupo de Audiovisuales de esta Comisaría General de Policía Científica.

Madrid, 21 de octubre de 2004

EL COMISARIO GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



[Firma manuscrita]

Fdo. Miguel Ángel SANTANO SORIA.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-AUDIENCIA NACIONAL.-MADRID.

COMPTON GENERAL ELECTRIC COMPANY
COMMUNICATIONS DIVISION
1000 WEST 10TH AVENUE
DENVER, COLORADO 80202
TELEPHONE 333-1000





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

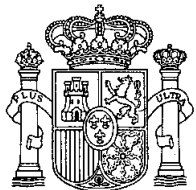
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiuno de octubre de dos mil cuatro.

El escrito mediante el que el Gabinete de Despacho de la Comisaría General de Policía Científica comunica que la Dirección General de Policía ha autorizado a la Televisión de Cataluña TVE 3 para que realice un reportaje en la sede de la citada Comisaría, que tratará sobre el trabajo que genéricamente lleva a cabo la misma, de forma concreta, sobre su intervención profesional con ocasión de los atentados del 11-M, habiendo solicitado de la citada Televisión algunas de las imágenes grabadas por esa Comisaría con motivo de los atentados del 11-M, habiéndose confeccionado por el Grupo de Audiovisuales un vídeo con una selección de imágenes que considera no afectan a la investigación ni a la intimidad de personas, que entregará a TVE 3, si no existe inconveniente por este Instructor, acompañando la referida copia del vídeo, únase. Se procede a la recepción del vídeo y tras su visionado y previo informe del Ministerio Fiscal se resolverá.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Por el presente acuso recibo del vídeo, confeccionado por el Grupo de Audiovisuales, con una selección de imágenes que por esa Comisaría se considera que no afecta a la investigación ni a la intimidad de personas, en relación al reportaje autorizado para la Televisión de Cataluña TVE 3, sobre la intervención profesional de la mencionada Comisaría General de Policía Científica con ocasión de los atentados del 11-M, significando que, en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se ha acordado que tras el visionado del vídeo remitido y previo informe del Ministerio Fiscal se resolverá sobre la entrega del mismo TVE 3.



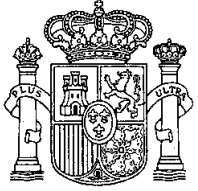
En Madrid, a 21 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

83451

**GABINETE DE DESPACHO
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiuno de octubre de dos mil cuatro.

Únanse a la Pieza Separada de Transcripciones y Escuchas Telefónicas las transcripciones entregadas por la Brigada Provincial de Información, quedando las cintas master aportadas bajo la custodia del fedatario judicial.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
22.10.04 11:03
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
001 Nº. 200400031647
20-10-04 20:25:12

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 20 de octubre de 2004

ASUNTO: SDO. MANDAMIENTOS PARA ENTIDADES BANCARIAS

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Para conocimiento, constancia y efectos, adjunto se remite oficio de la Unidad Central de Inteligencia dependiente de esta Comisaría General de Información, solicitando mandamientos para entidades bancarias, en relación con el Sumario 20/04 que sigue ese Juzgado, sobre los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004.



EL COMISARIO GENERAL



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **C.G.I. - UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA.**

FECHA: **19 DE OCTUBRE DE 2004.**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTOS PARA ENTIDADES BANCARIAS.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DE LA
AUDIENCIA NACIONAL.**

En relación con las investigaciones que, dentro del **Sumario 20/04**, de ese **Juzgado Central de Instrucción Número SEIS, de la Audiencia Nacional**, se vienen practicando por esta **Unidad Central Inteligencia** sobre los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado **11 de marzo de 2004**, y con el fin de continuar la investigación sobre la financiación de los mismos, por el presente **se solicita a V.I.**, si a bien lo tiene, que emita mandamientos dirigidos a las siguientes entidades bancarias, a fin de que las mismas faciliten con **CARÁCTER URGENTE** a los Inspectores integrantes de la Unidad Central de Inteligencia cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudiera tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación.

□ **CAJA MADRID:**

- **MOHAMED AFALAH. N.I.F.: X-2551507-W**

Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés. Se encontraron sus huellas en el piso de Leganés, en la finca de Morata de Tajuña y en el interior del vehículo Skoda FABIA encontrado en la estación de Alcalá de Henares. A instancia del mismo fue alquilado el piso de Leganés. Utiliza el alias de Mohamed ABDURI.

□ CAIXA D'ESTALVILS I PENSIONS DE BARCELONA:

- MOHAMED BELHADJ. N.I.F.: X-4142798-S
Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid). A instancia de Mohamed AFALAH, formalizó el contrato de alquiler del piso de Leganés aportando fotocopia de tarjetas de residencia y débito a su nombre. Huido junto al anterior.



Ambos filiados tienen vigentes ordenes de detención e ingreso en prisión y detención y personación por el Juzgado Central de Instrucción Número Seis, en relación al Sumario 20/04.

Se solicita que la documentación remitida lo sea tanto en soporte papel como en informático, de acuerdo con lo regulado por la **Norma 43 del Consejo Superior Bancario (julio 1986), Circular AEB 832 (enero de 1998), Folleto 43 y concordantes, y con arreglo al Código ASCII.**

Asimismo, reseñar que, en relación con lo solicitado, se consideran "*Productos Financieros*" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

Por otra parte, la "*Información Contractual y Operativa*" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados *productos*, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

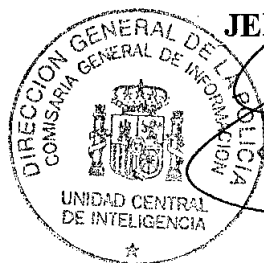
Por último, el *período de tiempo interesado* en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "*productos financieros*" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios

podieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por el presente mandamiento judicial.

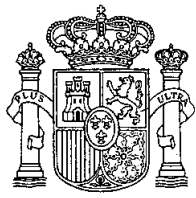


Significar que del resultado de los análisis efectuados sobre mencionada documentación financiera se rendirá debida cuenta a V.I. mediante la emisión del correspondiente informe.

**EL INSPECTOR JEFE
JEFE DE SECCIÓN**



Canet profesional nº. 16.586



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil cuatro.

El escrito presentado por la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información, registro de salida 200400031647, mediante el que remite oficio de la Unidad Central de Inteligencia solicitando mandamientos para entidades bancarias en relación con el Sumario 20/2004, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre citada solicitud.

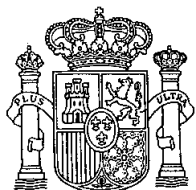


Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha funcionarios de la Guardia Civil se han puesto en contacto telefónicamente con este Juzgado indicando que en la página de internet WWW OGRISH.COM aparecen fotografías correspondientes a los levantamientos de cadáveres de los atentados del 11 de marzo en Madrid, de lo que paso a dar cuenta a S.Sa.



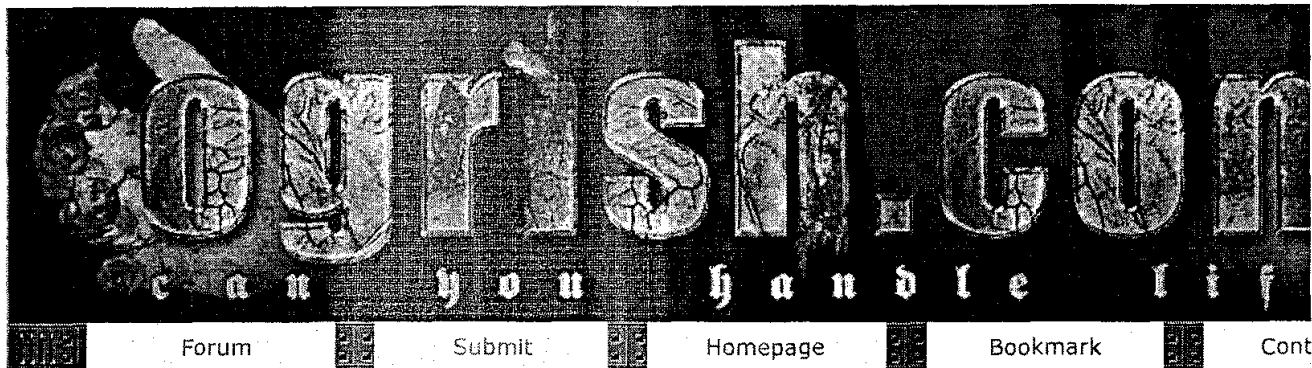
**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
ILTMO SR. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta lo anterior, procédase a comprobar en internet, en esta Secretaría, la veracidad de la información recibida, debiendo dar cuenta al efecto.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado y accediendo a la página Web OGRISH. COM se comprueba la veracidad de la información facilitada telefónicamente, conteniendo 34 fotografías correspondientes a fallecidos, levantamientos de cadáveres y al tren. DOY FE.



NOTE: Ogrish.com is legally represented by FirstAmendment. Please read the Terms & Conditions before clicking any links. If you don't agree, please Leave

LATEST BREAKING ITEMS

- Exclusive Aftermath Scenes From Train Bombing In Madrid, March 11 - **Oct 21 2004**
- Armed Group Kidnaps British Boss (Margaret Hassan) Of Aid Organization CARE. Includes Margaret Hassan Video That Was Sent To Al-Jazeera - **Oct 20 2004**
- Madrid Train Bombing Security Camera Video (Streaming) - **Oct 18 2004**
- Two Macedonia Hostages Killed By Islamic Army In Iraq - **Oct 18 2004**
- Abu Mussab Al-Zarqawi Group Claims To Have Beheaded 11 National Guard Apostates - **Oct 17 2004**
- Turkish Truck Driver Beheading Video - Execution Performed By Qaqa Brigade (Tawhid And Jihad Group) - **Oct 14 2004**
- Video Of Brigades Of Abu Bakr Al-Sidiq Beheading 2 Iraqi Intelligence Agents (Fadhel Ibrahim And Firas Imeil) - **Oct 13 2004**
- Shiite Iraqi Ala Al-Maliki Beheaded By Ansar Al-Sunnah Army (Video) - **Oct 12 2004**
- Iraqi Kurdish Translator (Luqman Hussein) And Turkish Contractor Beheading Video - Beheaded By The Ansar Al-Sunnah Army - **Oct 11 2004**
- Tawhid And Jihad Group Threaten To Behead Turk Hostage - **Oct 11 2004**
- Beheading Video (Includes Pleading) Of British Hostage Kenneth Bigley Released By Tawhid And Jihad Group - **Oct 10 2004**
- Kidnappers Threaten To Execute Two Chinese Engineers And Two Pakistani Security Guards (Hostages) In Pakistan - **Oct 9 2004**
- Tawhid And Jihad Group (Led By Abu Musab Al-Zarqawi) Claims To Have Killed British Hostage Kenneth Bigley, Source: Abu Dhabi TV - **Oct 8 2004**
- Execution Video Of Italian Of Iraqi Origin (Anwar Wali) And A Turk Killed By Salafist Brigades Of Abu Bakr Al-Sidiq - **Oct 5 2004**
- Italian Of Iraqi Origin (Anwar Wali) And A Turk Reportedly Executed By Salafist Brigades Of Abu Bakr Al-Sidiq - **Oct 4 2004**

Beheading Video Archive - Iraq NEWS Archive

UNCENSORED CONTENT, UPDATED - Oct 22 2004 01:02:43 (Interactive Archive Here)

- (Accident) 2 Cars Collide, @: #1 #2 #3 #4
- (Terrorism) Armed Group Kidnaps British Boss (Margaret Hassan) of Aid Organization CARE. Includes Margaret Hassan Video That Was Sent To Al-Jazeera, @: #1
- (Murder) Kid Decapitated In East Timor, @: #1
- (Medical) Broken Leg, @: #1
- (Accident) Car Accident In Brazil, 3 Fatalities, @: #1 #2 #3 #4 #5
- (Accident) Rottweiler Bites In Kids Lip, @: #1 #2 #3
- (Accident) Arm Ripped Open After Mountain Bike Accident, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7
- (Terrorism) Madrid Train Bombing Security Camera Video (Streaming), @: #1
- (Terrorism) Train Bombing Madrid, March 11, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7 #8
- (Brutality) Wife Lost Eye Because Of Husband (Romania, Oct 2004), @: #1 #2 #3

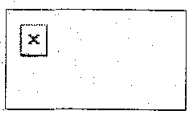


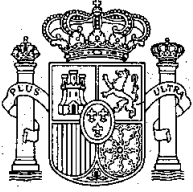
- #4 #5 #6
- (Accident) Car Accident In Spain, Mother Decapitated, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7
- (Bizarre) Top Of Penis Cut Off, @: #1 #2
- (Murder) Woman Found Dead At Crime Scene, @: #1 #2 #3 #4
- (War) Iraqi's Display Dead Americans 10-15-2004, @: #1 #2 #3
- (Murder) Aftermath Scene of Fights Between Criminals in Venezuela, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7 #8
- (Accident) Couple Electrocuted While Using Faulty Water Heater In Malaysia, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7 #8 #9 #10 #11
- (Accident) Victim Of a Vehicle Rollover, @: #1
- (Crime) Drug Dealer Jose Carlos Assassinated In Brazil - Extended, @: #1 #2 #3 #4
- (Accident) Metal Object Through Hand, @: #1 #2 #3 #4 #5
- (Accident) Accident At Chemical Factory, 2 People Died, 1 Heavily Injured, @: #1 #2
- (Accident) Woman Found Dead In River After Missing For Two Weeks, @: #1 #2 #3 #4
- (Medical) Chickenpox Vaccine Complications, @: #1 #2 #3 #4
- (Other) 6.8 Magnitude Earthquake, Taipei March 2002, @: #1 #2 #3 #4 #5
- (Medical) Skinned For Medical Research, @: #1 #2 #3 #4
- (Bizarre) Activist Sets Herself On Fire, @: #1 #2 #3
- (Terrorism) Suicide Bomber Exploded Before Reaching Gate, @: #1 #2 #3
- (Accident) Japanese Students Found Overdosed After a Wild Dorm Party, @: #1 #2 #3 #4
- (Medical) Foot Nail Removal Surgery, @: #1
- (Murder) Murdered And Mutilated, @: #1
- (Execution) Accused of Rape, Beheaded By Local Police, @: #1
- (Other) Woman Found Dead In Drainage Canal, @: #1
- (Torture) Various Torture Victims From Indonesia, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6
- (War) Various Vietnam Images, @: #1 #2 #3 #4 #5
- (Accident) Accident in Malaysia, Selangor., @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7 #8
- (Suicide) Self-Electrocution Of Young Woman, @: #1 #2 #3
- (Accident) 3 Fatalities At Car Crash Scene In Brazil, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7 #8 #9 #10 #11 #12 #13 #14 #15 #16 #17 #18 #19 #20 #21 #22 #23 #24 #25
- (Murder) Various Murder Scenes, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7 #8 #9 #10
- (Accident) BDU-33 Practice Bomb Accident, @: #1 #2
- (War) Various Iraqi Victims, @: #1 #2 #3 #4
- (Accident) Horse Runs Into Car, @: #1
- (Murder) Murdered At Farm, @: #1 #2 #3
- (Accident) M-100 firecracker Explodes In Mouth, @: #1 #2 #3 #4 #5
- (Other) Massacre Scene In South-East Asia, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7 #8 #9 #10
- (Terrorism) Female Palestinian Suicide Bomber, @: #1 #2 #3
- (Bizarre) Man To Female Sex Operation, @: #1 #2 #3 #4 #5 #6 #7 #8 #9 #10 #11 #12 #13 #14 #15 #16 #17
- (Other) Florida Hurricane Victim, @: #1 #2
- (Other) Man Found Dead In River, Malaysia, @: #1 #2 #3

Make Sure To Bookmark The Site For Future Reference



Page designed by WeepingWeb.Com





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
ILTMO SR. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta lo anterior, oficiase a la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional a fin de que inicien investigaciones tendentes a la identificación de la procedencia, servidor y origen de las citadas fotografías, y que con la máxima urgencia puedan informar a este Juzgado de las medidas a adoptar desde el punto de vista del cese efectivo de la propagación de dichas imágenes a través de internet.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
22 OCT 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm.

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad a fin de que inicien investigaciones tendentes a la identificación de la procedencia, servidor y origen de las fotografías que aparecen en la página de internet WWW OGRISH. COM, correspondientes a los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, y que con la máxima urgencia puedan informar a este Juzgado de las medidas a adoptar desde el punto de vista del cese efectivo de la propagación de dichas imágenes a través de internet.

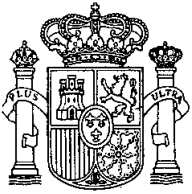


Madrid, a 22 de octubre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintidós de octubre de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO: En este Juzgado se ha tenido conocimiento, y comprobado, que en la página Web WWW OGRISH.COM aparecen 34 fotografías correspondientes a los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y, concretamente de fallecidos, levantamientos de cadáveres y de los trenes, tal y como consta en diligencia del Sr. Secretario Judicial, donde se reflejan los extremos correspondientes, incluido el origen de la información recibida y las comprobaciones efectuadas.

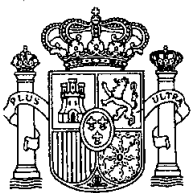
Por providencia de esta misma fecha se ha acordado que por la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional se inicien actuaciones para la averiguación de los extremos señalados, tendentes a la identificación de la procedencia, servidor y origen de las citadas fotografías, y que con la máxima urgencia puedan informar a este Juzgado de las medidas a adoptar desde el punto de vista del cese efectivo de la propagación de dichas imágenes a través de internet.

Por providencia del día de hoy se ha acordado remitir inmediatamente al responsable de la página web www.ogrish.com correo electrónico comunicando que con relación a las fotografías que aparecen en dicha página, se está realizando una investigación en España por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, de carácter secreto y donde se ven afectados los familiares de 191 fallecidos, por lo que la emisión de las imágenes que se página web está distribuyendo afectan gravísimamente a al dignidad humana y al sentimiento de dolor de los familiares, que se ve especialmente realzado con la emisión de su página web, por lo que se interesa retire de dicha página las imágenes y tenga a bien comunicar a este órgano la procedencia de dichas imágenes para actuar judicialmente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (aseguramiento del secreto de las actuaciones y evitar los perjuicios evidentes a las víctimas de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, y el agravamiento de la condición de víctimas a los que han resultado directamente afectados y a los familiares de los fallecidos), que la actividad delictiva investigada en estas actuaciones (terrorismo) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la actividad de difusión de dichas fotografías pone de evidencia la comisión de una actividad delictiva encuadrable en la infidelidad en la obligación de secreto de las actuaciones judiciales declaradas secretas (por parte de quien ha efectuado la toma de dichas fotografías y ha propiciado su





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



transmisión a terceros, vulnerando su obligación legal, sirviendo el titular y/o usuario del distribuidor de la página Web WWW OGRISH.COM como vía de exposición y de propagación de dicha actividad delictiva, amén de generar el hondo dolor a las víctimas y a los familiares de los fallecidos en los atentados terroristas), y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (no sólo por resultar las medidas que se adopten complementarias a otras, sino por devenir imprescindibles y necesarias, para evitar la continuidad de una manifestación delictiva, que, además, ahonda en el dolor de las víctimas y familiares); por otra parte, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos, procede adoptar las medidas técnicas oportunas para cesar de modo inmediato la distribución y exhibición de dichas imágenes relativas a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid (España) por internet.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Que por las Autoridades Policiales Españolas se adopten las medidas oportunas para el cese inmediato de la distribución y exhibición de dichas imágenes, al menos, en territorio español, por internet.

Líbrese los oportunos oficios para el cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

ILTMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado libro a V.I. el presente a fin de que se adopten las medidas oportunas para el cese inmediato de la distribución y exhibición de las imágenes que sobre el atentado del 11 de marzo en Madrid, están apareciendo en la página Web WWW. OGRISH. COM.



En MADRID, a 22 de Octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



[Firma manuscrita]

ILTMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO. CUERPO NACIONAL DE POLICIA.

25.625

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4009	
TELEFONO CONEXION		913082456
ID CONEXION		
HORA COM	22/10 14:35	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

ILTIMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado libro a V.I. el presente a fin de que se adopten las medidas oportunas para el cese inmediato de la distribución y exhibición de las imágenes que sobre el atentado del 11 de marzo en Madrid, están apareciendo en la página Web WWW. OGRISH. COM.

En MADRID, a 22 de Octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



25.626

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4011	
TELEFONO CONEXION		915822756
ID CONEXION		
HORA COM	22/10 14:46	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

ILTMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado libro a V.I. el presente a fin de que se adopten las medidas oportunas para el cese inmediato de la distribución y exhibición de las imágenes que sobre el atentado del 11 de marzo en Madrid, están apareciendo en la página Web WWW. OGRISH. COM.

En MADRID, a 22 de Octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil cuatro.



Dada cuenta; remítase inmediatamente al responsable de la página web www.ogrish.com, correo electrónico comunicando que con relación a las fotografías que aparecen en dicha página, se está realizando una investigación en España por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, de carácter secreto y donde se ven afectados los familiares de 191 fallecidos, por lo que la emisión de las imágenes que su página web está distribuyendo afectan gravísimamente a la dignidad humana y al sentido de dolor de los familiares, que se ve especialmente realzado con la emisión de su página web, por lo que intereso retire de dicha página las imágenes y tenga a bien comunicar a este órgano la procedencia de dichas imágenes para actuar judicialmente.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

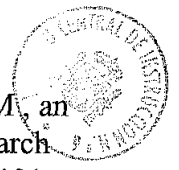
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por el Servicio de Intérpretes de esta Audiencia Nacional se ha solicitado la traducción al inglés de lo acordado por S.Sa. en resolución de esta fecha. DOY FE.



CENTRAL COURT FOR COMMITTAL PROCEEDINGS NO. 6
MADRID

Madrid, 22 October 2004



In relation to the pictures that are shown in your web-page WWW.OGRISH.COM, an investigation is being conducted in Spain because of the terrorist attacks of 11 March 2004 in Madrid. The investigation is secret and there are many relatives of those 191 victims who are being affected by this. The emission of the pictures that appear on your web-page does seriously affect the human dignity and the feeling of grief of those relatives. Your web-page does particularly increase their suffering. I therefore ask you to remove those pictures from your web-page. Please inform this Court about the origin of those pictures in order to take judicial steps.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Network Solutions

FREE OFFERS WHOIS VIEW ORDER CUSTOMER SERVICE ACCOUNT MANAGER

HOME REGISTER A DOMAIN CREATE A WEB SITE BUY E-MAIL PURCHASE HOSTING PROMOTE YOUR SITE GROW YOUR BUSINESS TRANSLATE YOUR CONTENT

Want to get your Web site noticed?



WHOIS SEARCH RESULTS

WHOIS RECORD FOR

ogrish.com



Certified Offer Service - Make an offer on this domain
Backorder - Try to get this name when it becomes available
Similar Names - See suggested alternatives for this domain

Registrant: *comprado*

Diabliz
ATTN: OGRISH.COM
c/o Network Solutions
P.O. Box 447
Herndon, VA 20172-0447
Phone: 570-708-8780

Domain Name: OGRISH.COM

Administrative Contact : *no dudo*

Diabliz
s63xp93s6sw@networksolutionsprivateregistration.com
ATTN: OGRISH.COM
c/o Network Solutions
P.O. Box 447
Herndon, VA 20172-0447
Phone: 570-708-8780

Technical Contact : *compra tecnico*

Network Solutions, LLC. (HOST-ORG)
customerservice@networksolutions.com
13200 Woodland Park Drive
Herndon, VA 20171-3025
US
Phone: 1-888-642-9675
Fax: 571-434-4620

Record expires on 18-Jun-2007
Record created on 18-Jun-2000
Database last updated on 28-Jul-2004

Domain servers in listed order:

[Manage DNS](#)

NS1.TECHIEMEDIA.NET
NS2.TECHIEMEDIA.NET

4.78.22.9
67.72.101.12

This listing is a Network Solutions Private Registration. Mail correspondence to this address must be sent via USPS Express Mail™ or USPS Certified Mail®; all other mail will not be processed. Be sure to include the registrant's domain name in the address.

[Show underlying registry data for this record](#)

BUY THE AVAILABLE FOR THIS DOMAIN

- ogrish
- ogrish
- ogrish
- ogrish
- ogrish
- ogrish
- ogrish
- ogrish
- ogrish
- ogrish

SEARCH AGAIN

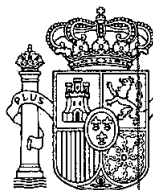
Enter a search term

e.g. networksolutic

Search by:

- Domain Name
- NIC Handle
- IP Address

Is the name you want? [VIEW](#)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Current Registrar: NETWORK SOLUTIONS, LLC.
IP Address: 67.72.100.173 (ARIN & RIPE IP search)
IP Location: US(UNITED STATES)
Record Type: Domain Name
Server Type: Apache 1
Lock Status: REGISTRAR-LOCK
Web Site Status: Active
DMOZ: 1 listings
Y! Directory: see listings
Web Site Title: Ogrish.com : Can you handle life?
Secure: No
E-commerce: No
Traffic Ranking: 1
Data as of: 26-May-2004



When you register a domain name, current policies require that the contact information for your domain name be included in a public database known as WHOIS. To learn about actions you can take to protect your WHOIS information, visit www.internetprivacyadvocate.org.

NOTICE AND TERMS OF USE: You are not authorized to access or query our WHOIS database through the use of high automated, electronic processes or for the purpose or purposes of using the data in any manner that violates these terms. The Data in Network Solutions' WHOIS database is provided by Network Solutions for information purposes only, and persons in obtaining information about or related to a domain name registration record. Network Solutions does not guarantee the accuracy. By submitting a WHOIS query, you agree to abide by the following terms of use: You agree that you may only use this Data for lawful purposes and that under no circumstances will you use this Data to: (1) allow, enable, or otherwise facilitate the transmission of mass unsolicited, commercial advertising or solicitations via direct mail, e-mail, telephone, or facsimile; (2) enable high volume, automated, electronic processes that apply to Network Solutions (or its computer systems). The repackaging, dissemination or other use of this Data is expressly prohibited without the prior written consent of Network Solutions. You agree not to use high-volume, automated, electronic processes to access or query the WHOIS database. Network Solutions reserves all rights and remedies it now has or may have in the future, including, but not limited to, the right to terminate access to the WHOIS database in its sole discretion, for any violations by you of these terms of use, including without limitation, excessive querying of the WHOIS database or for failure to otherwise abide by these terms of use. Network Solutions reserves the right to modify these terms at any time.



[Back to top](#) | [About Us](#) | [Partnerships](#) | [Customer Service](#) | [Site Map](#)

[Home](#)
 [Register a Domain](#)
 [Create a Web Site](#)
 [Buy E-mail](#)
 [Purchase Hosting](#)
 [Promote Your Site](#)
 [Grow Your Business](#)
 [Transfer Your Domains](#)
 [Renew Services](#)
 [Account Management](#)

[Review our Privacy Policy, Service Agreement, and Legal Notice](#)
© Copyright 2004 Network Solutions. All rights reserved.



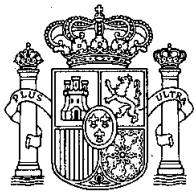
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentado conseguir la dirección de correo electrónico correspondiente a la página web www.ogrish.com, las gestiones han sido infructuosas. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

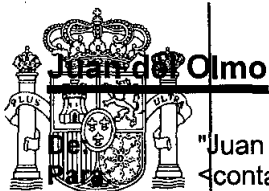
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que localizado el correo electrónico correspondiente a la página web ogrish.com, siendo éste contact@ogrish.com, se procede a remitir correo electrónico con el contenido en inglés de la resolución de 22 de octubre de 2004. DOY FE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.



"Juan del Olmo" <j.delolmo@an.mju.es>

<contact@ogrish.com>

lunes, 25 de octubre de 2004 10:34

the pictures that are shown in your web-page WWW.OGRISH.COM

Enviado:
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

CENTRAL COURT FOR COMMITTAL PROCEEDINGS NO.6

MADRID

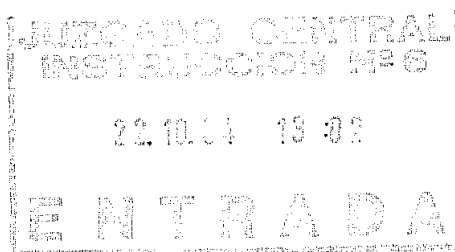
Madrid, 22 October 2004



In relation to the pictures that are shown in your web-page WWW.OGRISH.COM, an investigation is being conducted in Spain because of the terrorist attacks of 11 March 2004 in Madrid. The investigation is secret and there are many relatives of those 191 victims who are being affected by this. The emission of the pictures that appear on your web-page does seriously affect the human dignity and the feeling of grief of those relatives. Your web-page does particularly increase their suffering. I therefore ask you to remove those pictures from your web-page. Please inform this Court about the origin of those pictures in order to take judicial steps.

Juan del Olmo Gálvez

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 22 de Octubre del año en curso queda instruido del contenido del oficio remitido por la Jefatura de Coordinación y y Apoyo Técnico, Comisaría General de Información, con nº de registro de salida 200400031647, e interesa se oficie a las entidades banacrias mencionadas para que remitan cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos respecto de Mohamed AFALAH y Mohamed BELHADJ.

Madrid 22 de Octubre de 2004

Fdo. La Fiscal Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Mediante oficio presentado por la Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, fechado el 19 de octubre de 2004 y registrado el 22 de octubre de 2004, se solicita al Juzgado literalmente lo siguiente:

“En relación con las investigaciones que, dentro del **Sumario 20/04**, de ese **Juzgado Central de Instrucción Número SEIS, de la Audiencia Nacional**, se vienen practicando por esta **Unidad Central Inteligencia** sobre los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado **11 de marzo de 2004**, y con el fin de continuar la investigación sobre la financiación de los mismos, por el presente **se solicita a V.I.**, si a bien lo tiene, que emita mandamientos dirigidos a las siguientes entidades bancarias, a fin de que las mismas faciliten con **CARÁCTER URGENTE** a los Inspectores integrantes de la Unidad Central de Inteligencia cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudiera tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación.

CAJA MADRID:

- **MOHAMED AFALAH. N.I.F.: X-2551507-W**

Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés. Se encontraron sus huellas en el piso de Leganés, en la finca de Morata de Tajuña y en el interior del vehículo Skoda FABIA encontrado en la estación de Alcalá de Henares. A instancia del mismo fue alquilado el piso de Leganés. Utiliza el alias de Mohamed ABDURI.

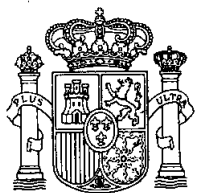
CAIXA D'ESTALVILS I PENSIONS DE BARCELONA:

- **MOHAMED BELHADJ. N.I.F.: X-4142798-S**

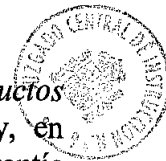
Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid). A instancia de Mohamed AFALAH, formalizó el contrato de alquiler del piso de Leganés aportando fotocopia de tarjetas de residencia y débito a su nombre. Huido junto al anterior.

Ambos filiados tienen vigentes ordenes de detención e ingreso en prisión y detención y personación por el Juzgado Central de Instrucción Número Seis, en relación al Sumario 20/04.

Se solicita que la documentación remitida lo sea tanto en soporte papel como en informático, de acuerdo con lo regulado por la **Norma 43 del Consejo Superior Bancario (julio 1986), Circular AEB 832 (enero de 1998), Folleto 43 y concordantes, y con arreglo al Código ASCII.**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Asimismo, reseñar que, en relación con lo solicitado, se consideran "*Productos Financieros*" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

Por otra parte, la "*Información Contractual y Operativa*" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados *productos*, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

Por último, el *período de tiempo interesado* en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "*productos financieros*" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por el presente mandamiento judicial.

Significar que del resultado de los análisis efectuados sobre mencionada documentación financiera se rendirá debida cuenta a V.I. mediante la emisión del correspondiente informe".

SEGUNDO: De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 22 de octubre de 2004 interesa se acceda a dicha petición y por ello se oficie a las entidades bancarias mencionadas para que remitan cuanta información contractual y operativa obre en sus archivos y bases de datos respecto de Mohamed Afalah y Mohamed Belhadj.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: La petición que hace la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, fundada en la investigación económica y patrimonial que se está realizando en el marco de la instrucción judicial del Sumario 20/2004 (atentados del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004), permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (ineludible para averiguar si determinadas personas investigadas, en situación de busca y captura, tienen determinados patrimonios o cuentas bancarias o productos de dicho tipo), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas, estragos terroristas, integración y/o colaboración con organización terrorista islamista) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (las dos personas investigadas en busca y captura) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la petición de información interesada, dado que la misma se encuentra amparada en la exigencia de proporcionalidad, racionalidad, adecuación e idoneidad requerida en estos casos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Librar mandamientos dirigidos a las entidades bancarias-de crédito que a continuación se reseñan, para que faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos e información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudiera tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas reseñadas a continuación.

CAJA MADRID:

- MOHAMED AFALAH. N.I.F.: X-2551507-W

Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés.

CAIXA D'ESTALVILS I PENSIONS DE BARCELONA:

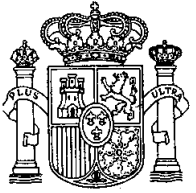
- MOHAMED BELHADJ. N.I.F.: X-4142798-S

Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid).

La documentación remitida lo será tanto en soporte papel como en informático, de acuerdo con lo regulado por la **Norma 43 del Consejo Superior Bancario (julio 1986)**, **Circular AEB 832 (enero de 1998)**, **Folleto 43 y concordantes**, y con arreglo al **Código ASCII**.

Precisando que, en relación con lo solicitado, se consideran "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados *productos*, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El período de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad; debiéndose informar a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con las dos personas afectadas por el presente mandamiento judicial (hasta que por este Juzgado se determine el cese de esta obligación, atendiendo, bien a la inexistencia de productos financieros, a su extinción o cancelación, o a la detención de las personas referidas).

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como mandamiento en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado (la Unidad Central de Inteligencia deberá informar a este Juzgado, de modo inmediato, los extremos relativos al apartado último del anterior párrafo: "hasta que por este Juzgado se determine el cese de esta obligación, atendiendo, bien a la inexistencia de productos financieros, a su extinción o cancelación, o a la detención de las personas referidas").

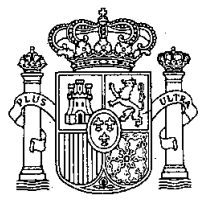
Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

CAJA MADRID

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de asesinatos terroristas y otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

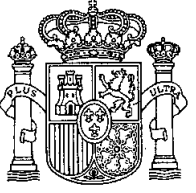


“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Librar mandamientos dirigidos a las entidades bancarias-de crédito que a continuación se reseñan, para que faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos e información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudiera tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas reseñadas a continuación.

- **CAJA MADRID:**
 - MOHAMED AFALAH. N.I.F.: X-2551507-W
Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés.
- **CAIXA D'ESTALVILS I PENSIONS DE BARCELONA:**
 - MOHAMED BELHADJ. N.I.F.: X-4142798-S
Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid).

La documentación remitida lo será tanto en soporte papel como en informático, de acuerdo con lo regulado por la **Norma 43 del Consejo Superior**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Bancario (julio 1986), Circular AEB 832 (enero de 1998), Folleto 43 y concordantes, y con arreglo al Código ASCII.



Precisando que, en relación con lo solicitado, se consideran "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados *productos*, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El período de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "*productos financieros*" hasta la actualidad; debiéndose informar a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con las dos personas afectadas por el presente mandamiento judicial (hasta que por este Juzgado se determine el cese de esta obligación, atendiendo, bien a la inexistencia de productos financieros, a su extinción o cancelación, o a la detención de las personas referidas).

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como mandamiento en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado (la Unidad Central de Inteligencia deberá informar a este Juzgado, de modo inmediato, los extremos relativos al apartado último del anterior párrafo: "hasta que por este Juzgado se determine el cese de esta obligación, atendiendo, bien a la inexistencia de productos financieros, a su extinción o cancelación, o a la detención de las personas referidas").

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

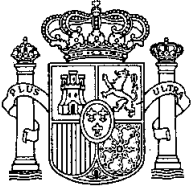
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se entregue con la máxima urgencia a funcionarios adscritos a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información la información interesada, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

59107 [Firma]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

A

CAIXA D'ESTALVILS I PENSIONS DE BARCELONA

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de asesinatos terroristas y otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Librar mandamientos dirigidos a las entidades bancarias-de crédito que a continuación se reseñan, para que faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos e información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudiera tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas reseñadas a continuación.

□ CAJA MADRID:

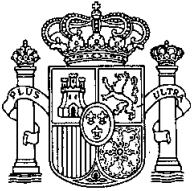
- **MOHAMED AFALAH. N.I.F.: X-2551507-W**
Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés.

□ CAIXA D'ESTALVILS I PENSIONS DE BARCELONA:

- **MOHAMED BELHADJ. N.I.F.: X-4142798-S**
Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid).

La documentación remitida lo será tanto en soporte papel como en informático, de acuerdo con lo regulado por la **Norma 43 del Consejo Superior**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Bancario (julio 1986), Circular AEB 832 (enero de 1998), Folleto 43 y concordantes, y con arreglo al Código ASCII.

Precisando que, en relación con lo solicitado, se consideran "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados *productos*, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El período de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "*productos financieros*" hasta la actualidad; debiéndose informar a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con las dos personas afectadas por el presente mandamiento judicial (hasta que por este Juzgado se determine el cese de esta obligación, atendiendo, bien a la inexistencia de productos financieros, a su extinción o cancelación, o a la detención de las personas referidas).

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como mandamiento en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado (la Unidad Central de Inteligencia deberá informar a este Juzgado, de modo inmediato, los extremos relativos al apartado último del anterior párrafo: "hasta que por este Juzgado se determine el cese de esta obligación, atendiendo, bien a la inexistencia de productos financieros, a su extinción o cancelación, o a la detención de las personas referidas").

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se entregue con la máxima urgencia a funcionarios adscritos a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información la información interesada, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

59107 [Firma]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito, para el efectivo cumplimiento de lo acordado, copia de la resolución dictada en el día de la fecha junto con los mandamientos dirigidos a Caja Madrid y a Caixa D'Estalvils I Pensions de Barcelona, debiendo informar a este Juzgado, de modo inmediato, los extremos relativos al apartado último de lo acordado "hasta que por este Juzgado se determine el cese de esta obligación, atendiendo, bien a la inexistencia de productos financieros, a su extinción o cancelación, o a la detención de las personas referidas".

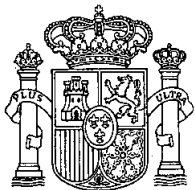
En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

59107

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

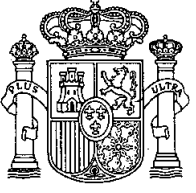
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, requiérase urgentemente a la Excm. Sra. Presidente de la Comunidad de Madrid y al Excmo. Sr. Alcalde de la Villa de Madrid para que, en término de 24 horas den las órdenes oportunas al objeto que sean aportados a este Juzgado la totalidad de los reportajes fotográficos y filmaciones en vídeo realizadas con ocasión de los atentados del 11 de marzo de 2004, en Madrid, por Cuerpos o Servicios bajo su responsabilidad, para constancia y análisis en el presente procedimiento.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXCMA. SRA.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a V.E. a fin de requerirle con la máxima urgencia de las órdenes oportunas para que en el término de 24 horas sean aportados a este Juzgado la totalidad de los reportajes fotográficos y filmaciones en vídeo realizadas con ocasión de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, por Cuerpos o Servicios bajo su responsabilidad, para constancia y análisis en el presente procedimiento



En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

EXCMA. SRA. DÑA. ESPERANZA AGUIRRE
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4020	
TELEFONO CONEXION		915802079
ID CONEXION		
HORA COM	25/10 12:14	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

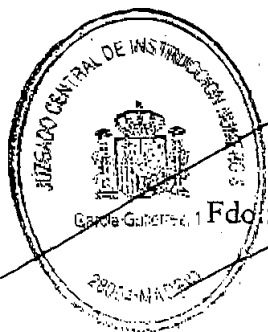
EXCMA. SRA.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a V.E. a fin de requerirle con la máxima urgencia de las órdenes oportunas para que en el término de 24 horas sean aportados a este Juzgado la totalidad de los reportajes fotográficos y filmaciones en vídeo realizadas con ocasión de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, por Cuerpos o Servicios bajo su responsabilidad, para constancia y análisis en el presente procedimiento

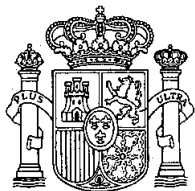


En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

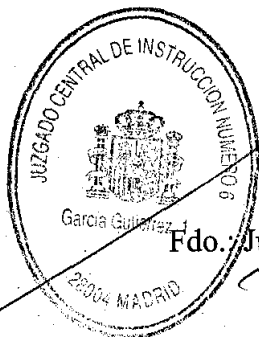
EXCMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a V.E. a fin de requerirle con la máxima urgencia de las órdenes oportunas para que en el término de 24 horas sean aportados a este Juzgado la totalidad de los reportajes fotográficos y filmaciones en vídeo realizadas con ocasión de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, por Cuerpos o Servicios bajo su responsabilidad, para constancia y análisis en el presente procedimiento



En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**EXCMO. SR. D. ALBERTO RUIZ GALLARDÓN
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
Y CORTE DE MADRID**

25.649

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4021	
TELEFONO CONEXION		915882662
ID CONEXION		
HORA COM	25/10 12:15	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

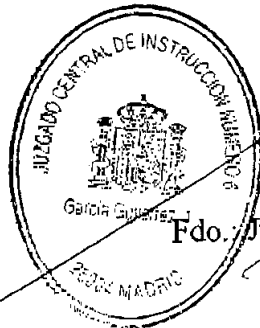
EXCMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a V.E. a fin de requerirle con la máxima urgencia de las órdenes oportunas para que en el término de 24 horas sean aportados a este Juzgado la totalidad de los reportajes fotográficos y filmaciones en vídeo realizadas con ocasión de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, por Cuerpos o Servicios bajo su responsabilidad, para constancia y análisis en el presente procedimiento

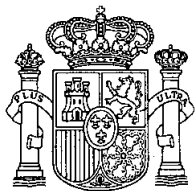


En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

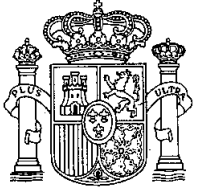
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer que remitidos vía fax los oficios dirigidos a la Excm. Sra. Presidente de la Comunidad de Madrid y al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Corte de Madrid a través de los número 915802079 y 5882662, respectivamente, se contacta telefónicamente con las Secretarías de los Excmos. Sres. citados, teléfonos 915807596 y 915880022 respectivamente, confirmando la recepción de los escritos remitidos. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.



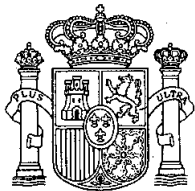
Dada cuenta, requiérase al Servicio de Información de la Guardia Civil para que remita a este Juzgado el análisis de cuanta documentación fue intervenida en las entradas y registros efectuados por dicho Servicio con ocasión de la investigación de la trama de explosivos con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

Requíerese a la Comisaría General de Policía Científica para que informe si en el gorro ocupado en el desescombros de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, donde fue identificado perfil genético del imputado Basel Ghalyoun, aparece algún otro perfil genético o mezcla de éstos.

Oficiese urgentemente a la Comisaría General de Información para que informe a este Juzgado, con relación a las investigaciones por los atentados del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004, y las personas imputadas-implicadas en dichas investigaciones, si con ocasión de las actuaciones e investigaciones realizadas por dicha Comisaría General de Información hasta la fecha actual, aparecen o se han localizado o intervenido nuevos datos, vestigios, efectos, documentos o cualquier otro extremo que tenga relación con las antedichas investigaciones.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a ese Servicio de Información interesando remita a este Juzgado el análisis de cuanta documentación fue intervenida en las entradas y registros efectuados por dicho Servicio con ocasión de la investigación de la trama de explosivos con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

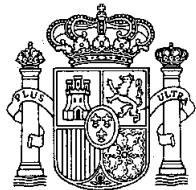
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

5-10-04
0900





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a esa Comisaría General a fin de requerirles para que informen si en el gorro ocupado en el desescombro de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, donde fue identificado perfil genético del imputado Basel Galyoun, aparece algún otro perfil genético o mezcla de éstos.

En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a V.I. interesando informe a este Juzgado, a la mayor urgencia, con relación a las investigaciones por los atentados del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004, y las personas imputadas-implicadas en dichas investigaciones, si con ocasión de las actuaciones e investigaciones realizadas por la Comisaría General de Información hasta la fecha actual, aparecen o se han localizado o intervenido nuevos datos, vestigios, efectos, documentos o cualquier otro extremo que tenga relación con las antedichas investigaciones.



En Madrid, a 25 de octubre de 2004.

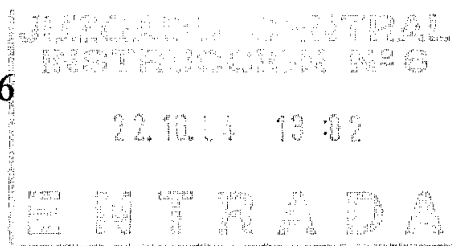
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

12413

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 15 de Octubre del año en curso queda instruido del contenido del recurso interpuesto por la representación procesal del imputado Emilio LLANO ÁLVAREZ contra la resolución de fecha 30 de septiembre del año en curso que acuerda no haber lugar al sobreseimiento solicitado e INTERESA la confirmación de la resolución recurrida en todos sus extremos dando por reproducidos los argumentos esgrimidos por esta parte en fecha en dictámen de fecha 14 de Octubre pasado.

Madrid 22 de Octubre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: En escrito registrado el 28 de septiembre de 2004, la representación procesal del imputado Emilio Llano Álvarez, interesa: "Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas se sirva admitirlo, **ACORDANDO EL SOBRESEIMIENTO LIBRE** de la causa para Emilio Llano Álvarez y en su defecto, con carácter subsidiario, **LA LIBERTAD PROVISIONAL** del mismo".

Por providencia de 30 de septiembre de 2004 se acordó unir el referido escrito, y "Respecto del sobreseimiento solicitado se dictará la oportuna resolución cuando proceda con arreglo a Derecho y en el trámite preceptivo de Sumario y, respecto a la libertad solicitada, llévase testimonio del escrito a la Pieza de Situación abierta al mismo donde se resolverá lo procedente".

Contra dicha resolución se interpone en tiempo y forma recurso de reforma, en escrito fechado el 7 de octubre de 2004, interesando la revocación de la citada providencia y que se acuerde con arreglo a lo solicitado en su inicial escrito.

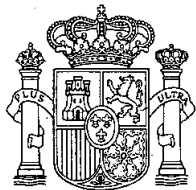
El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 22 de octubre de 2004 señala que interesa la confirmación de la resolución recurrida en todos sus extremos, dando por reproducidos los argumentos esgrimidos por esta parte en dictamen de fecha 14 de octubre de 2004.

SEGUNDO: Por auto de 11 de octubre de 2004 la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Sección Primera, resolviendo recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del imputado Emilio Llano Álvarez, contra auto de 19 de julio de 2004 (que, a su vez, desestimaba previo recurso de reforma contra auto de 18 de junio de 2004), desestimó la apelación interpuesta.

En escrito fechado el 27 de septiembre de 2004, la representación procesal del imputado Emilio Llano Álvarez, además de otros extremos (que obtuvieron expresa contestación en otra resolución, relativa a la petición de sobreseimiento libre), interesaba la libertad provisional de su representado (por lo que se llevó testimonio de dicho escrito a la pieza de situación personal).

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 14 de octubre de 2004, señalaba: que dados los datos incriminatorios existentes respecto del imputado de su presunta participación en el suministro de las sustancias explosivas para la comisión de los hechos acaecidos el pasado día 11 de Marzo, atentados terroristas con resultado de muerte y estragos terroristas, presunta falsificación de documentos y colaboración con organización terrorista islamista, **DICE** que no procede acceder a la libertad solicitada dada la gravedad de los delitos y evitar que pueda eludir la acción de la justicia asegurando su presencia en el juicio, estando pendiente de la resolución del recurso celebrado en la Sala, Sección 1ª, el pasado día 8 de Octubre. Respecto al sobreseimiento solicitado dado lo anteriormente manifestado que existen elementos incriminatorios respecto del imputado, y el estado actual de la investigación de la causa, no procede





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

acceder a lo interesado amén de que al encontrarnos en procedimiento ordinario no estamos en el trámite procesal para efectuar y dictaminar dicha petición (art. 627 de la L.E.Crim.).

Por auto de 21 de octubre de 2004 se desestimaba la petición de libertad recogida en el escrito de 27 de septiembre de 2004.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: En el auto reseñado de 21 de octubre de 2004, por el que se desestima la petición de libertad provisional del escrito de 27 de septiembre de 2004, se recogía en sus Razonamientos Jurídicos: *“El auto de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Sección Primera, de 11 de octubre de 2004, registrada su recepción en este Juzgado el 20 de octubre de 2004, analiza y pondera las cuestiones expuestas en el escrito solicitud en orden a la petición de libertad provisional, desestimando la apelación interpuesta, al que expresamente procede remitirse.*

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Sección Primera, en auto de 7 de octubre de 2004, resolviendo recurso de apelación contra el auto de 19 de julio de 2004, respecto a otro imputado, señala: “Teniendo en cuenta que la investigación aparece como especialmente compleja, por la trama que es preciso desentrañar en cuanto al suministro de explosivos, no parece que por ahora pueda estimarse infundado el mantenimiento de la medida cautelar respecto a IVAN GRANADOS PEÑA, en tanto se continúa la instrucción, a fin de evitar que la investigación pueda verse entorpecida, si bien debe hacerse expresa mención que la medida cautelar deberá ser revisada si finalmente IVAN GRANADOS PEÑA resultase con un nivel de responsabilidad menor o secundario”.

El tiempo transcurrido desde el auto de 11 de octubre de 2004 (escasos días), las razones apuntadas en orden a la revisión de la situación personal en el auto de 8 de octubre de 2004 (pendientes de algunas diligencias complementarias de instrucción judicial, que facilitarán la comprensión y fijación del entramado existente para la sustracción de las sustancias explosivas y detonadores, así como de su entrega a los presuntos miembros del “comando” terrorista islamista), determinan la justificación del mantenimiento de la prisión provisional en este momento, sin perjuicio de su inmediata revisión una vez obren en poder de este Juzgado el resultado de diligencias debidas, lo que no supone una desproporción frente a los riesgos que la prisión provisional intenta evitar y fija la resolución de la Sala de 11 de octubre de 2004; por todo lo cual, se desestima la petición de libertad formulada”.

SEGUNDO: En el referido auto de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Sección Primera, de 11 de octubre de 2004, se plasmaba la valoración que para la Sala, en su función de revisión y control jurisdiccional de la situación de prisión provisional incondicional, consideraba era suficiente para considerar justificada la misma, atendiendo, evidentemente al presupuesto previo e ineludible de toda situación de privación de libertad, la concurrencia de indicios racionales de criminalidad bastantes para apreciar la concurrencia de una indiciaria atribución penal o delictiva que ampare la prisión provisional acordada.

TERCERO: Cualquier pretensión o petición que se articule por una parte personada, debe merecer una respuesta jurisdiccional, una resolución judicial que determine o exprese, aunque lo sea mínimamente, las razones jurídicas a las que atiende el Órgano Jurisdiccional.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



En este caso se censura, inicialmente la forma de la resolución judicial, providencia y no auto, según el recurrente.

La providencia es una resolución que puede ser sucintamente motivada cuando se estime conveniente (artículo 248.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), y que responde, como recoge el artículo 245.1.a) de la citada Ley Orgánica, a la ordenación material del proceso.

El proceso o procedimiento penal, cuya tramitación se fija en el articulado de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuando se trata de un procedimiento Sumario, tiene perfectamente delimitadas las fases del mismo y el objeto de cada una de ellas, la fijación de la competencia jurisdiccional en orden a las resoluciones que cabe dictar, en qué momento y por qué órgano jurisdiccional en concreto y en qué fase.

En ese marco de actuación jurídico-procesal obligado, este Instructor, ante una petición de sobreseimiento libre, ha dado una respuesta fundada en Derecho, es decir, motivada, para quien obviamente es profesional del Derecho, señalando, por una parte, en cuanto a la petición de libertad, que la misma se resolverá (como lo ha sido) en la pieza de situación personal (ponderando las razones expuestas en su escrito inicial); y en cuanto a la petición formal de sobreseimiento libre, ha dado la respuesta formal que sólo cabía: "se dictará la oportuna resolución cuando proceda con arreglo a Derecho y en el trámite preceptivo de Sumario".

Tal respuesta no contraviene la obligación de motivación debida, por cuanto se está remitiendo a lo preceptuado en la Ley, es decir, tras la instrucción preceptiva necesaria y debida, el Instructor dictará el correspondiente auto de procesamiento, donde se concretarán los indicios racionales de incriminación existentes contra aquellos imputados u otros presuntos implicados que no hallan adquirido esa condición por las causas legales reconocidas (fallecimiento, sustracción a la acción de la Justicia, etc.), que justifiquen su procesamiento; ello implica que no procesará a las personas en las que no concurren indicios racionales de criminalidad.

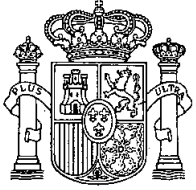
Pero no corresponde al Instructor, en el trámite de procedimiento Sumario, dictar resolución alguna de sobreseimiento, libre o provisional, respecto a los imputados o presuntos implicados -procesados o no procesados- (artículos 622 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y lo que ya resulta extraño es que el recurrente, así lo reconozca, en su Motivo Segundo del recurso, pero, alterando el Texto Procesal, y variando la atribución competencial prefijada de los distintos Órganos Jurisdiccionales según la Ley, siga insistiendo en su pretensión.

En definitiva, lo que está discutiendo el recurrente no es la fórmula o no del sobreseimiento, sino la particular visión que defiende de los extremos indiciarios de atribución penal que este Juzgado Instructor mantiene y han justificado hasta la fecha la situación de prisión provisional de su defendido.

Esas razones jurídicas han sido ya ponderadas por este Instructor, y también por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en el referido auto de 11 de octubre de 2004, donde se vierten razones jurídicas para entender la concurrencia de los indicios racionales de criminalidad necesarios para sostener la justificación, no sólo de la imputación penal (la exacta calificación jurídica es cuestión que se pondera a lo largo de todo el procedimiento penal, ya en la inicial imputación, en el procesamiento, en el escrito de acusación y finalmente en la sentencia), sino del mantenimiento de la prisión provisional incondicional del imputado.

Los alegatos de la inicial petición se centraban en un amplio estudio del tipo de la colaboración con organización terrorista, la valoración por parte del solicitante que lo



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



atribuido al imputado sería calificable de un comportamiento imprudente, y la conclusión de la ausencia de reproche penal.

En primer lugar, aunque la inicial imputación lo fue por colaboración con organización terrorista islamista (en la concreta faceta expuesta de facilitar los artefactos explosivos y detonadores), será la propia instrucción judicial la que permita establecer la precisa calificación jurídica en el auto de procesamiento; *en segundo lugar*, el recurrente parece obviar los distintos tipos de dolo, y, en otra esfera, la comisión por omisión; *en tercer lugar*, se ha acreditado indiciariamente que se ha producido una "entrega o transmisión" ilícita de sustancias explosivas y detonadores procedentes de la mina de la que el imputado era responsable (sin perjuicio de los extremos de concreción que proceda significar, tras alzarse el secreto de las actuaciones, en el auto de procesamiento), con un comportamiento cuando menos que cabría encuadrar en el artículo 568 del Código Penal; *en cuarto lugar*, la competencia de la Audiencia Nacional no sólo se concreta en los denominados delitos de terrorismo, sino, por extensión, de todos los conexos con los que son de explícita competencia (artículo 65.1º en toda su extensión, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con relación a la Disposición Transitoria de la Ley Orgánica 4/1988, de 25 de mayo); y *en quinto lugar*, la conexidad delictiva prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, permite incluir un presunto comportamiento "no terrorista" en la conexidad delictiva que justificaría la competencia de la Audiencia Nacional, al tratarse de comportamientos delictivos integrados en un *iter criminis* más amplio y complejo (el estrictamente terrorista).

Por todo lo cual, procede desestimar el recurso de reforma interpuesto.

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Desestimar el recurso de reforma interpuesto contra la providencia de 30 de septiembre de 2004 por la representación procesal del imputado Emilio Llano Álvarez.

Contra este auto cabe recurso de apelación, en un solo efecto, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
25.10.04 12:27
ENTRADA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400031699
21-10-04 11:55:58

OFICIO

S/REF: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

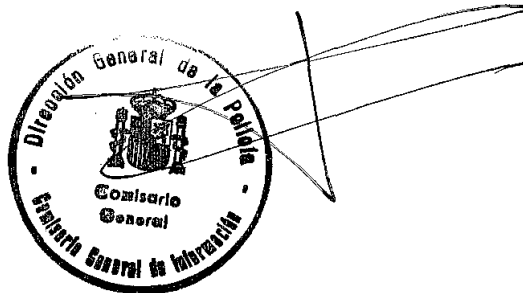
FECHA: 21 de octubre de 2004

ASUNTO: RDO. OFICIOS SOLICITANDO MANDAMIENTOS JUDICIALES

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Para conocimiento, constancia y efectos, se acompañan oficios de la Unidad Central de Inteligencia dependiente de esta Comisaría General de Información, solicitando mandamientos judiciales en el marco del Sumario 20/04 de ese Juzgado.

EL COMISARIO GENERAL





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **C.G.I.-UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA.-**

FECHA: **20 de octubre de 2004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTO JUDICIAL DIRIGIDO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

En el marco jurídico del Procedimiento Sumario 20/04, la **Sección de Economía de la Unidad Central de Inteligencia (E-50)**, está desarrollando indagaciones de carácter económico-financiero tendentes a determinar la existencia de una estructura financiera utilizada por los imputados en el atentado del 11-M.

El 3 de abril del presente año se inmolaron siete individuos, presuntos autores del atentado objeto del presente Sumario, en la vivienda sita en la calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés, siendo identificados seis de ellos, no siendo posible la identificación del séptimo hasta fecha muy reciente.

En consecuencia, es por lo que se solicita a **V.I.**, que si a bien lo tiene, libre mandamiento dirigido a la **Tesorería General de la Seguridad Social** con relación a la siguiente persona física:

- **Allekema LAMARI**, NIE. X-01397192-B, nacido el 10.07.65 en Argel, Argelia. Hijo de Mohamed y Teldja, con domicilio en la calle San Antón nº 4 de Tudela, Navarra. Condenado a prisión por sentencia 14/2001 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional por pertenencia a banda armada. Ha sido identificado como el séptimo inmolado en el piso de Leganés.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Por último, significar que , una vez cumplimentados por esta Unidad Central de Inteligencia los consiguientes mandamientos, se dará debida cuenta a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, del resultado del análisis de la documentación facilitada mediante la emisión del correspondiente Informe.

EL INSPECTOR-JEFE
JEFE DE SECCION E-50



CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.uci@dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 21 11
FAX.- 91 582 22 79



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **C.G.I.-UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA.-**

FECHA: **20 de octubre de 2004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTO JUDICIAL DIRIGIDO A OFICINA DE RELACIONES CON JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL GABINETE TÉCNICO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.**



DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

En el marco jurídico del Procedimiento Sumario 20/04, la **Sección de Economía de la Unidad Central de Inteligencia (E-50)**, está desarrollando indagaciones de carácter económico-financiero tendentes a determinar la existencia de una estructura financiera utilizada por los imputados en el atentado del 11-M.

El 3 de abril del presente año se inmolaron siete individuos, presuntos autores del atentado objeto del presente Sumario, en la vivienda sita en la calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés, siendo identificados seis de ellos, no siendo posible la identificación del séptimo hasta fecha muy reciente.

En consecuencia, es por lo que se solicita a **V.I.**, que si a bien lo tiene, libre mandamiento dirigido a la **Oficina de relaciones con Juzgados y Tribunales del Gabinete Técnico del Director General de la Agencia Tributaria** para que facilite a funcionarios de esta Unidad **CON CARÁCTER URGENTE** cuantos datos consten en dicha oficina, durante los últimos cinco años, como contribuyente en algún concepto de la persona física que a continuación se relaciona:

- **Allekema LAMARI**, NIE. X-01397192-B, nacido el 10.07.65 en Argel, Argelia. Hijo de Mohamed y Teldja, con domicilio en la calle San Antón nº 4 de Tudela, Navarra. Condenado a prisión por sentencia 14/2001 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional por pertenencia a banda armada. Ha sido identificado como el séptimo inmolado en el piso de Leganés.

Y de modo particular la relativa a:

- Identificación y Licencia Fiscal.
- Declaraciones de Renta, Patrimonio y Sociedades.
- Declaraciones de IVA Periódico y Anual.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

- Protocolos Notariales.
- Retenciones de Trabajo Declaradas e Imputadas.
- Cuentas Bancarias y otros Activos Financieros.
- Cesiones de Crédito.
- Operaciones con Terceros. Ingresos y Pagos.
- Catastro (Rústica y Urbana).
- Seguridad Social.
- Sociedades: Relaciones Declaradas e Imputadas, Socios y participación en otras sociedades.



Por último, significar que , una vez cumplimentados por esta Unidad Central de Inteligencia los consiguientes mandamientos, se dará debida cuenta a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, del resultado del análisis de la documentación facilitada mediante la emisión del correspondiente Informe.

EL INSPECTOR-JEFE
JEFE DE SECCION E-50





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **C.G.I.-UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA.-**

FECHA: **20 de octubre de 2004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTO JUDICIAL DIRIGIDO A OFICINA DE RELACIONES CON JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL GABINETE TÉCNICO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.**

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En el marco jurídico del Procedimiento Sumario 20/04, la **Sección de Economía de la Unidad Central de Inteligencia (E-50)**, está desarrollando indagaciones de carácter económico-financiero tendentes a determinar la existencia de una estructura financiera utilizada por los imputados en el atentado del 11-M.

El 3 de abril del presente año se inmolaron siete individuos, presuntos autores del atentado objeto del presente Sumario, en la vivienda sita en la calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés, siendo identificados seis de ellos, no siendo posible la identificación del séptimo hasta fecha muy reciente. Así mismo, se constató que un sujeto identificado posteriormente como **Abdelmajid BOUCHAR** había abandonado en momentos previos a la explosión el citado edificio, encontrándose huido en la actualidad.

El 10 de junio de 2004, la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria** en contestación al mandamiento librado por **V.I.** en fecha 01 de junio del mismo año, informa a esta Unidad que **Abdelmajid BOUCHAR** no aparece en sus bases de datos, si bien otra documentación de 11 de junio remitida por la **Tesorería General de la Seguridad Social** dando respuesta al mandamiento anteriormente citado, informa que ha desempeñado actividad laboral en diferentes empresas desde el año 2001 hasta el 2004.

Como quiera que existe constancia de que el anteriormente citado compartía el teléfono número **679939381** con su padre **Abdeslam BOUCHAR**, NIE. X-1451118-W, con domicilio en la calle San Isidro 4 3º 4 9, de Leganés, y pudiera utilizar las cuentas bancarias de éste para recibir los ingresos procedentes de su actividad laboral, es por lo que se solicita a **V.I.**, que si a bien lo tiene, libre mandamiento dirigido a la **Oficina de relaciones con Juzgados y Tribunales del Gabinete Técnico del Director General**



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

de la **Agencia Tributaria** para que facilite a funcionarios de esta Unidad **CON CARÁCTER URGENTE** cuantos datos consten en dicha oficina, durante los últimos cinco años, como contribuyente en algún concepto de la persona física que a continuación se relaciona:

- **Abdeslam BOUCHAR**, N.I.E. X-1451118-W, nacido en 1944 en Beni Touzine, Marruecos, hijo de Mohamed y Fatouma, con domicilio en la calle San Isidro número 4 3 4º 9, de Leganés (si bien en su N.I.E. le consta como domicilio el número 5 4º A de la calle Palomares de Leganés, el mismo que el de su hijo Abdelmajid BOUCHAR).

Y de modo particular la relativa a:

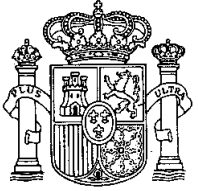
- Identificación y Licencia Fiscal.
- Declaraciones de Renta, Patrimonio y Sociedades.
- Declaraciones de IVA Periódico y Anual.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones.
- Protocolos Notariales.
- Retenciones de Trabajo Declaradas e Imputadas.
- Cuentas Bancarias y otros Activos Financieros.
- Cesiones de Crédito.
- Operaciones con Terceros. Ingresos y Pagos.
- Catastro (Rústica y Urbana).
- Seguridad Social.
- Sociedades: Relaciones Declaradas e Imputadas, Socios y participación en otras sociedades.



Por último, significar que, una vez cumplimentados por esta Unidad Central de Inteligencia los consiguientes mandamientos, se dará debida cuenta a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, del resultado del análisis de la documentación facilitada mediante la emisión del correspondiente Informe.

EL INSPECTOR-JEFE
JEFE DE SECCIÓN E-50





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

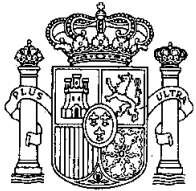
En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Las solicitudes que efectúa la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico, de mandamientos dirigidos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Oficina de Relaciones con Juzgados y Tribunales del Gabinete Técnico del Director General de la Agencia Tributaria, únanse y dese traslado de las mismas, mediante copia, al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre las mismas.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.



Ante mi el Secretario, comparece quien mediante carnet de colegiado nº 153 del Iltre. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid acredita ser D. Alfonso Juan Blanco Fernández, D.N.I. 51.587.944-W, Procurador en representación del imputado Rafa Zouhier, quien comparece a fin de subsanar la falta de firma del escrito presentado en el Juzgado de Instrucción de Guardia nº 1 de Madrid el día 18 de octubre de 2004 y recibido en este Juzgado el siguiente día 19. Seguidamente procede a firmar citado escrito y subsanar el error padecido en el mismo.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido y tras firmar el escrito referido, firmando la presente juntamente conmigo, el Secretario, ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

EL SECRETARIO

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Se tiene por subsanado el error en cuanto a las firmas y por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación del imputado Rafa Zouhier recurso de reforma contra la resolución de fecha 11 de octubre de 2004 dictada en el presente procedimiento. Hágase entrega de una copia del mismo al Ministerio Fiscal y en su caso, a las demás partes personadas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aleguen por escrito lo que estimen conveniente en el plazo de los **DOS** días siguientes a su entrega y antes de finalizar dicho plazo traiganse los autos a la vista para la resolución del mencionado recurso.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



MINISTRACION DE JUSTICIA

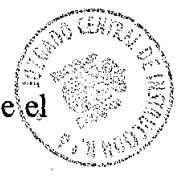
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

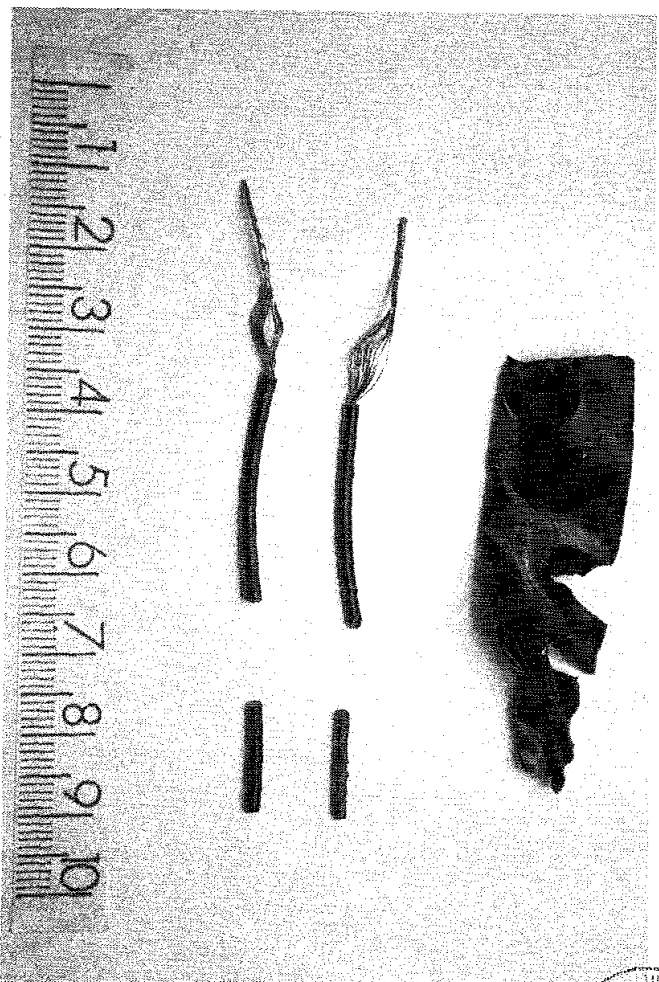
**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

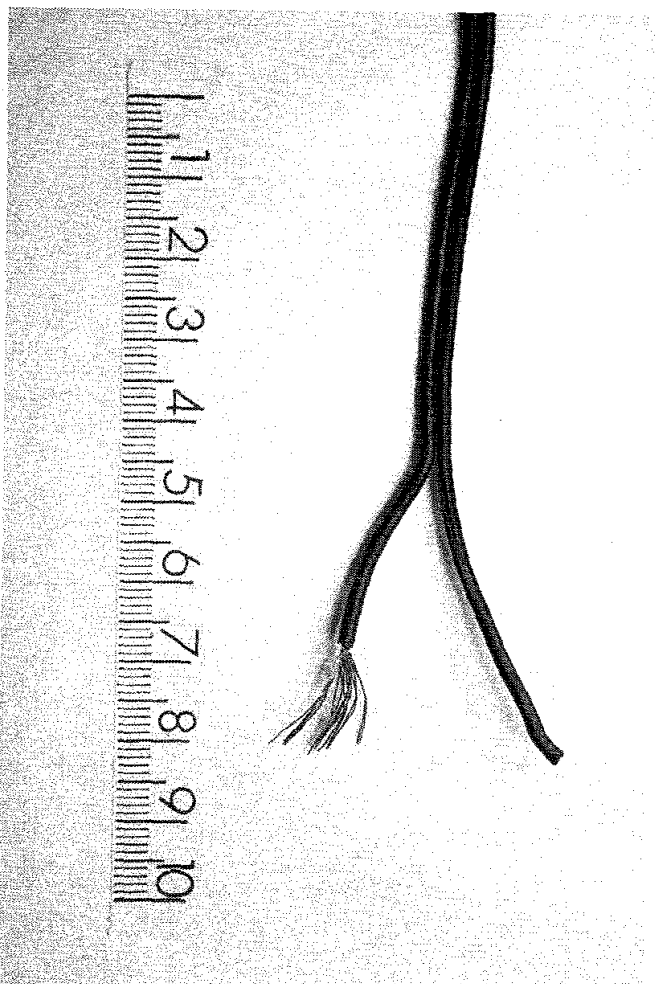
Visto el volumen alcanzado por el tomo 82 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 83 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.



Cable recuperado del interior del vehículo



Cable utilizado en el artefacto del AVE